

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32338

Mendoza, Miércoles 23 de Abril de 2025

Normas: 35 - Edictos: 251

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>26</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>32</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>34</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>38</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>44</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>45</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>54</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>62</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>70</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>81</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>88</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>117</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>121</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>128</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>131</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>136</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 232

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 09 de febrero de 2025.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

23/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 721

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-00567579-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MARIA ELENA SALINAS, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 la agente SALINAS MARIA ELENA, C.U.I.L. N° 27-14448647-7, presentó su renuncia a partir del 21 de enero de 2025 al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 05 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 21 de enero de 2025;

Que en orden 06 obra informe y situación de revista de la agente mencionada, informados por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 09 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno,

Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 21 de enero de 2025, de la agente MARIA ELENA SALINAS, C.U.I.L. N° 27-14448647-7, al cargo Clase 012, Subdirectora (Efectiva), Código Escalonario: 05-1-04-02, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora SALINAS MARIA ELENA en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora SALINAS MARIA ELENA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 764

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2025

VISTO el EX-2024-09093015-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL BOMBAL" celebrado entre el Gobierno de Mendoza y el Departamento General de Irrigación; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2648/24 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con el mencionado Departamento General de Irrigación.

Que en el orden 3 rola nota de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial informando los proyectos que serán financiados mediante el Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 5 rola nota del Gerente General de Mendoza Fiduciaria en la cual se informa que existe disponibilidad de fondos para los proyectos citados en el orden 3 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa en el orden 6 que, el Proyecto MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL BOMBAL ha sido registrado bajo el código 24070001214 en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 609/2021.

Que en el orden 7 se expresa que: “la obra consiste en la construcción de un reservorio con capacidad de almacenamiento equivalente a 24 horas de dotación, durante la temporada de máxima demanda. Acompañado de una serie de obras complementarias, las cuales incluyen una obra de aducción, obras de salida con vinculación a los canales 1° Bombal y 2° Bombal y vertedero de descarga. Además de una obra de adaptación de la capacidad de conducción del canal 1° y 2° Bombal, como así también la incorporación de nueva infraestructura de distribución. El proyecto prevé mejorar la dotación de agua de riego para los cultivos de la zona, tanto en oportunidad como en calidad y cantidad.”

Que en el orden 26 la Dirección General de Inversión Pública informa que, como órgano rector del Sistema de Inversión Pública, tiene a su cargo la organización de un Inventario de Proyectos de Inversión Pública, revisión de la evaluación de dichos proyectos, la elaboración anual en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Plan Provincial de Inversión Pública (PPIP) y la capacitación a los agentes del Sector Público Provincial en la formulación y evaluación de proyectos de inversión, entre otras funciones.

Que además, dicha Dirección aclara que los informes son de carácter no vinculante conforme el Artículo 7 del Decreto N° 609/2021; respecto a las sugerencias realizadas al Departamento General de Irrigación, manifiesta que se hacen con el fin de ir mejorando la calidad de la formulación y evaluación de los proyectos futuros de inversión para avanzar en la elaboración de herramientas adicionales de priorización de proyectos y como elemento de formación para quienes elaboran los proyectos, ello en función de los objetivos establecidos por la DGIP.

Que aclara que no tiene competencia en materia ambiental, de recursos hídricos, patrimonial (cultural), sociales (pueblos originarios), de desplazamiento económico-físico, de suelo y biodiversidad. Sin embargo, la Dirección General de Inversión Pública, en el último párrafo, realiza una advertencia respecto a aquellos trámites que podrían resultar críticos y poner en riesgo el inicio de la ejecución del Proyecto, basado en la información presentada por el Organismo Impulsor.

Que la Ley N° 8706 en sus Artículos 165 a 173 creó el Sistema de Inversión Pública, que según el Artículo 165 comprende el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos necesarios para la formulación del plan provincial de inversión pública y la identificación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión.

Que de conformidad a dicha norma se entiende por “Inversión Pública” toda erogación de recursos de origen público destinados a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad de la Provincia en la prestación de servicios y/o producción de bienes.

Que el Artículo 167 de la Ley N° 8706 también creó el Banco de Proyectos de Inversión (ahora Banco

Integrado de Proyectos – BIP), que es un sistema de información que, instrumentado y administrado por la unidad rectora central, registra proyectos de inversión identificados en cada jurisdicción, unidad organizativa del Sector Público Provincial y Municipios, seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto provincial, previamente evaluados técnica, económica, social y ambientalmente.

Que el Artículo 169 expresamente manifiesta que el plan provincial de inversión pública se integra con los proyectos que se hayan formulado y evaluado según los principios, normas y metodologías establecidas por la unidad rectora central del Sistema de Inversión Pública, incluyendo las construcciones por administración, contratación, concesión y peaje.

Que la Dirección General de Inversión Pública, conforme el Artículo 172 de la Ley N° 8706 es la unidad rectora central del Sistema de Inversión Pública y como tal responsable de la aplicación de las normas, procedimientos y metodologías que garanticen una eficiente y oportuna asignación de recursos públicos para mejorar la capacidad productiva de bienes y servicios del Sector Público Provincial, cuyas funciones y competencias se encuentran regladas en el Artículo 173 de dicho cuerpo legal.

Que como consecuencia de la implementación del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial”, se dictó el Decreto N° 609/2021 que regula y otorga los parámetros necesarios para que un “proyecto” se incluya en el Plan Provincial de Inversión Pública. Para lo cual cada organismo, organizaciones o entes comprendidos en el sector público provincial, que deseen incorporar proyectos en PPIP deberán presentarlos ante la Dirección General de Inversión Pública, a los fines de que ese órgano rector emita un dictamen en los términos del Artículo 169 de la Ley N° 8706, es decir, técnica, económica, social y ambiental.

Que conforme el Artículo 7 el dictamen sería de carácter no vinculante, al menos, cuando se trata de un proyecto incluido en el PPIP y luego modificado.

Que el Decreto N° 2070/2024 al respecto, en su Artículo 1º aprueba la Adenda al Contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL”. Que el Anexo I, en su capítulo II-Definiciones: 10- OBRAS: se refiere a las obras de infraestructura y sus accesorios necesarios para el desarrollo provincial según establezca la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme los criterios y pautas establecidas por el Decreto N° 609/2021. Conforme el Anexo II, es atribución de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, como organismo a cargo de la coordinación de la ejecución de los proyectos a ser financiados por el Fideicomiso, la de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos a ser ejecutados con fondos del fideicomiso, según los principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos en los Decretos Nros. 609/2021 y 883/2024.

Que por lo anterior, en el orden 35 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial señala que, en lo referente al Proyecto “MODERNIZACION SISTEMA DE RIEGO CANAL BOMBAL”, conforme se desprende de los informes de órdenes 6 y 26, el Departamento General de Irrigación, en su carácter de “ente comprendidos en el sector público provincial” presentó el proyecto ante la Dirección General de Inversión Pública, tal como ordena el Artículo 1º Decreto N° 609/2021 y acompañando la información que requiere el Artículo 3 del mismo cuerpo legal.

Que dicha área legal expresa que, del informe de orden 26 claramente surge que, la Dirección General de Inversión Pública actuó conforme sus competencias, analizando el proyecto presentado por el Departamento General de Irrigación, conforme la documentación mínima requerida en el Decreto N° 609/2021, realizando sugerencias al organismo impulsor, para futuras presentaciones de proyectos.

Que por todo lo manifestado, la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que, respecto a los informes de órdenes 6 y 26, los mismos cumplen la normativa vigente, pues la Dirección General de Inversión Pública, le compete solo informar si el Proyecto que se pretende priorizar se encuentra registrado dentro del BIP,

siendo la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a quien le compete coordinar el proceso de priorización y dictaminar (según los principios, normas, limitaciones y procedimiento establecido por los Decretos N° 609/2021 y 883/2024) respecto a la elegibilidad del proyecto, conforme el Anexo II, aprobado por el Artículo 2º del Decreto N° 2070/2024.

Que en el orden 30 rola informe del Departamento General de Irrigación donde solicita se considere para la devolución de los costos de inversión asociados a obras financiadas por el Fondo de Resarcimiento un esquema de repago que contemple como porcentaje mínimo el 60% del costo total de cada inversión en un plazo, según cada proyecto, de 10 o 20 años. Lo cual fundamenta en la Estructura presupuestaria del DGI; Análisis de rentabilidad y capacidad de repago por parte de los usuarios y Antecedentes de proyectos similares ejecutados por la institución.

Que en el orden 33 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios que se tienen en cuenta, en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Los cuales han sido analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el orden 39 obra intervención de Asesoría de Gobierno, donde presta conformidad a lo actuado y entiende que el procedimiento impreso a las presentes, es adecuado.

Que Fiscalía de Estado en el orden 45 indica que, no tiene objeciones que formular a la continuación del trámite.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21 2510/23, 883/24, 2070/24 y 2648/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL BOMBAL", celebrado en fecha 12 de diciembre de 2024, entre el Gobierno de Mendoza, representado por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y el Departamento General de Irrigación, representado por su Superintendente, Ingeniero Agrimensor SERGIO LEANDRO MARINELLI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 52

MENDOZA, 17 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-09975499-GDEMZA-GOBIERNO; y

### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones el Dr. OSVALDO DANIEL COBO, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de febrero de 2025, al cargo de Juez titular del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 07 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez titular del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por el Dr. OSVALDO DANIEL COBO, D.N.I. N° 14.349.049, a partir del 01 de febrero de 2025.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 496

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-02435278-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la baja de un equino perteneciente al Cuerpo de Policía Montada dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra Acta de Procedimiento en la que interviene Policía Rural Zona Este dando cuenta que el día 06 de abril de 2020, en la Delegación Zona Este de Policía de Seguridad Rural en Rivadavia, Mendoza, se registró un procedimiento relacionado con el equino de nombre Sosneado, que presentó problemas de salud. El veterinario de la Dirección Provincial de Ganadería, Carlos Sagarraga, recomendó trasladar el animal a una institución de acogida de equinos debido a su debilitamiento por la edad. El 04 de abril de 2020, se realizó el traslado a la Asociación Civil PEMPA en Maipú. Sin embargo, el 05 de abril de 2020, Sosneado falleció por descompensación. El cuerpo del equino fue trasladado el 06 de abril de 2020 a la Planta de Tratamientos de Residuos en Distrito Barrancas para su entierro. La inspección ocular confirmó que el animal fue encontrado sin vida en el predio de la asociación. Que en el Acta de Procedimiento de orden 02 consta: "...se desplaza al lugar el médico veterinario Carlos Sagarraga M. P. N° 204, quien examina al animal y diagnostica: "...descompensación debido a la avanzada edad, produciendo muerte natural. Extendiendo a los efectos legales y administrativos el correspondiente certificado de defunción...";

Que en orden 06 obra Información Sumaria N° 115-1/2020 que concluye en declarar "Falta de Mérito" a favor del Titular de Policía Rural Delegación Zona Este, resolviendo clausurar los presentes obrados y elevarlos a conocimiento y resolución del Jefe de Policía Distrital II;

Que la Ley N° 8706 en el artículo 127 inciso "b" dispone: "...La baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien.". En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas... I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas...";

Que, asimismo, la Disposición N° 11 de la Contaduría General de la Provincia establece: "Artículo 1: Aprobar las definiciones de bienes enunciadas en el artículo 2. (...).Artículo 2: Los bienes pertenecientes al patrimonio de la Provincia se clasifican en: 1) BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: (...). 2) BIENES DE DOMINIO PRIVADO: (...) a) BIENES CONSUMIBLES: (...). b) BIENES DE USO PRECARIO: (...).c) BIENES NO CONSUMIBLES o BIENES DE CAPITAL: son aquellos que tienen una vida útil superior a un año, no se agotan con el primer uso, y su incorporación se realiza con el propósito de utilizarlo en la actividad principal y no para la venta. Podrán clasificarse, según su naturaleza en: muebles, rodados, inmuebles, informáticos y semovientes. Clasificación económica: 511.01 - 531.01- 531.02 - 531.03 Y 512.01. d) BIENES DECLARADOS DE PATRIMONIO NACIONAL O PROVINCIAL...";

Que a su vez el Decreto N° 2060/1965 establece: "...artículo 17° - Cuando se produzcan bajas de bienes por hurto, robo, extravío o cualquier causa semejante, deberán las mismas comunicarse, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, a la Contaduría General de la Provincia y a la Jefatura Central de Policía, debiendo labrarse el sumario administrativo respectivo. Artículo 18° - Mientras no se expida la Justicia sobre las denuncias relacionadas con el artículo anterior, los bienes no podrán ser dados de baja. -Si pasado el tiempo y no se expidiera la Justicia o prescribiere la causa, de inmediato el Jefe de la Repartición dictará la resolución de baja en base al oficio de la comunicación de la Justicia...";

Que en orden 17 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...atento a las constancias obrantes y a la normativa reseñada, esta Asesoría Letrada entiende que se han cumplido los requisitos requeridos y que corresponde la emisión del acto administrativo de BAJA DEL EQUINO DE MOTE SOSNEADO INVENTARIO N° 5336758 C.U.P.I. 5336758, correspondiente para su registro en el subsistema de inventario con código de operación 26 "bajas por muertes...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 17 y de conformidad al Art. 127 inc. b) 1. I de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese la baja definitiva del bien semoviente perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia: "EQUINO DE MOTE SOSNEADO, RAZA MESTIZA, PELAJE ZAINO OSCURO, SEXO MACHO, INVENTARIO N° 5336758, C.U.P.I. 5336758" y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8706.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

23/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 701

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-00759169-GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2023-07778924- -GDEMZA-CCC y EX-2018-01256785- -GDEMZA-IGS#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones la Auxiliar 2° -Personal Policial- VILLENA, GABRIELA BEATRIZ y el Auxiliar -Personal Policial- LLANOS MACHUCA, MIGUEL ÁNGEL interponen Recurso de Alzada contra la Resolución

N° PM-892/2023, emitida por la Junta de Disciplina del entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se rechazó sustancialmente la impugnación contra la Resolución N° 482/23, que aplicó a los citados funcionarios policiales, la sanción de treinta (30) días de suspensión laboral sujeta a Exoneración, por haber incurrido en la falta administrativa prevista por el Art. 100 inciso 1) en función con el Art. 9° inciso 1) primera parte y Art. 43 incisos 3), 4) y 21), todos de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, que efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Analizado el recurso jerárquico en su aspecto formal surge que ha sido interpuesto de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 154 tercer párrafo, 179 siguientes y concordantes de la Ley N° 9003, por lo que corresponde su admisión. No ocurre lo mismo en lo referente al aspecto sustancial del mismo ya que los recurrentes no aportan nuevos elementos que hagan variar las consideraciones tenidas en cuenta en la Resolución N° PM-892/2023, al resolver el recurso de revocatoria por el cual se rechaza en lo sustancial el mismo, confirmando la sanción de treinta días de suspensión sujeta a lo versado por el Art 99 de la Ley N° 6722 y modificatorias, por lo que esta Asesoría Letrada considera que el recurso debe ser rechazado. Por último, corresponde remitir los mismos a Asesoría de Gobierno...";

Que en orden 24 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...preliminarmente advertimos que más allá de la denominación de Alzada dada por los recurrentes, siendo que la resolución cuestionada fue dictada por la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y en atención al principio de informalismo a favor del administrado (Art. 1°, punto II inciso e) de la LPA N°

9003), debe imprimirse el trámite correspondiente al Recurso Jerárquico -Arts. 179 y siguientes de la LPA N° 9003. Sentado ello, y resultando que la resolución impugnada fue notificada en fecha 08/01/2024 (conforme las respectivas actas obrantes en órdenes 15 y 16 del EX-2023- 07778924- -GDEMZA-CCC), y el recurso fue presentado el día 31/01/2024, según la fecha de creación del ticket de orden 02, se impone admitirlo formalmente por haber sido interpuesto dentro del término previsto por el Art. 179 de la Ley N° 9003.”;

Que los recurrentes se agravan al considerar que la Resolución N° PM-892/2023 emitida por la Junta de Disciplina del entonces Ministerio de Seguridad, no se expide en relación a la falta de fundamentación, lo que la defensa plantea es que la I.G.S sugiere una sanción administrativa superior a la referida por la instrucción sumaria, la Junta de Disciplina ratifica esa sanción, pero sin resolver y fundamentar debidamente la procedencia o no de la misma, por lo tanto ambos organismos no motivan el acto administrativo como lo ordena el artículo 1, apartado c.3 de la Ley N° 9003, el cual expresamente refiere: “El derecho del administrado de obtener una decisión fundada en sede administrativa, comprensiva de los alcances de la declaración, siendo la motivación esencial, más tratándose de atribuciones discrecionales que pudieran afectar los intereses del administrado”;

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado y dictamina: “...sostienen los recurrentes que la Inspección General de Seguridad sugirió una sanción administrativa superior a la referida por la instrucción sumaria, y que la Junta de Disciplina la ratificó sin fundamentar debidamente la procedencia o no de la misma; por lo cual concluyen que ambos organismos no motivaron los actos administrativos. Adelantamos desde ya que a nuestro criterio el reclamo resulta improcedente. Preliminarmente corresponde tener presente que la Ley N° 6722 en su artículo 136 establece: “Dentro de los cinco (05) días siguientes de producidas las pruebas, el sumariante clausurará el sumario y deberá elevarlo a la Inspección General de Seguridad, con un informe en el que aconsejará la resolución a adoptar”. Claramente, la naturaleza jurídica del dictamen de clausura es netamente consultiva, es decir actividad administrativa dirigida a ilustrar con sus pareceres, opiniones e interpretaciones a los órganos activos sobre actos que deben dictar en ejercicio de sus funciones. Y, claramente también, el consejo de la instrucción sumarial de ningún modo puede considerarse vinculante. Ahora bien, y atento a que efectivamente el Art. 45 de la Ley N° 9003 dispone la obligación de motivar los actos que se separen del dictamen del órgano consultivo, resulta oportuno reparar en primer lugar que en la instancia de clausura del procedimiento disciplinario la I.G.S. comparte el rol de instructor del sumariante. En efecto, de la conjunción del Art. 29 de la Ley N° 6721 y los Arts. 97, 114 y 139 de la Ley N° 6722 se sigue que la función del descentralizado es la de instruir los sumarios y elevarlos posteriormente a decisión o dictamen – según corresponda- de la Junta de Disciplina. Por ende, la actuación de la I.G.S., en la instancia es consultiva y no resolutoria. Y ello resulta relevante por cuanto, en el caso, el obligado a motivar el acto que se distanció de la sanción de veintiún (21) días de Suspensión sugerida por el Instructor, no es la IGS sino la Junta de Disciplina en su carácter de órgano decisor. No obstante ello y a todo evento, en la Resolución N° 359/2023 de la I.G.S., al sugerir a la Junta de Disciplina la sanción de treinta (30) días de Suspensión, la justificó y fundamentó en la gravedad del hecho investigado. Y posteriormente, la analítica y circunstanciada Resolución N° PM-482/23 de la Junta de Disciplina determinó la aplicación de la sanción de treinta (30) días de Suspensión en forma absolutamente fundada tanto en el aspecto fáctico como en el jurídico, y meritó la gravedad del incumplimiento de los efectivos Villena y Llanos quienes fueron conminados en forma expresa y exclusiva a cuidar los objetos que habían sido hallados luego de ser sustraídos momentos antes de un domicilio. Y que no obstante dicha orden concisa y expresa de resguardo de los bienes habidos, fue nuevamente sustraído de entre los mismos un televisor de 43", implicando una evidente y notoria falta de cuidado y diligencia en la acotada labor que les fue encomendada. En síntesis, a criterio de esta Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido”.

Por ello, en consonancia con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 11, por Asesoría de Gobierno en orden 24 y lo dispuesto por Resolución N° PM-892/2023 de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admitase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la Auxiliar 2º -Personal Policial- VILLENA, GABRIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 31.764.970 y el Auxiliar -Personal Policial- LLANOS MACHUCA, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 39.020.132, contra la Resolución N° PM-892/2023, emitida por la Junta de Disciplina del entonces Ministerio de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese a los recurrentes conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 645

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 31 de marzo de 2025, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VICTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 674

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-01715919-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se solicita dejar sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 2472/22, mediante el cual se le asignaron las funciones del cargo Clase 012 – Subdirector de 2da., Código Escalonario: 05-1-04-02 a través del suplemento por subrogancia a la Bromatóloga ANDREA LETICIA MENDEZ, C.U.I.L. N° 27-24033059-3.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 9 del expediente N° EX-2025-01715919-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Déjese sin efecto, a partir del 1° de abril de 2025, lo dispuesto por Decreto N° 2472/22.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 717

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente N° EX-2023-06442356--GDEMZA-MGTYJ y los expedientes en tramitación conjunta Nros. EX-2020-06093371--GDEMZA-ATM; EX-2022-02203458--GDEMZA-ATM; EX-2022-08993808--GDEMZA-ATM y EX-2023-00466237--GDEMZA-ATM; y

CONSIDERANDO:

---

Que en el Orden N° 2 - páginas 1/9 del expediente N° EX-2023-06442356--GDEMZA-MGTYJ, la señora STELLA MARIS VARAS, C.U.I.L. N° 27-13609869-7, ex agente de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) presenta Recurso de Alzada contra la Resolución Interna A.T.M. N° 130 de fecha 02 de agosto de 2023, emitida por el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.); mediante la cual en su Artículo 1º se rechazó la solicitud de pago de Licencias No Gozadas, correspondientes a los años 2018 y 2019, de la mencionada ex agente.

Que la reclamante manifiesta que prohibir y/o negar el pago de licencias no gozadas y adeudadas correspondientes a 10 días del año 2018 y 35 días del año 2019, es un actuar arbitrario en cuanto utiliza la normativa en forma distorsiva vulnerando la prohibición de deducción de salario de los trabajadores en época de pandemia.

Que conforme se puede extraer de la Resolución Interna de A.T.M. N° 130 de fecha 02 de agosto del año 2023, la denegación al pago de Licencias No Gozadas obedece a que las mismas se perdieron en virtud de lo que dispone el Artículo 39 de la Ley N° 5811, atento a que en el mes de junio del año 2020 se notificó por mail institucional a los agentes las pautas a seguir para la presentación de la denegación de Licencias No Gozadas al día 31 de mayo del año 2020, y que en el caso de la señora VARAS los formularios no fueron presentados por la misma, por lo que se le rechaza el reclamo oportunamente presentado.

Que tomando en consideración la situación excepcional que en materia de prestación de servicios tuviera lugar con motivo de la pandemia de COVID-19, nos encontramos con la particular situación de plazos suspendidos por pandemia. En este sentido, ante un planteo que, en cualquier caso – ya sea que se admita o rechace -, significará expedirse sobre la excepción/prorroga a los plazos para presentación de Licencias No Gozadas sin dejar de considerar el alcance y posibles implicancias que determinada decisión pudiere tener respecto de los criterios a seguir en relación al resto de la planta de personal de toda la Administración Pública, se observa que estamos en presencia de una cuestión que trasciende a la órbita de análisis y decisión de una Jurisdicción, Oficina, Organismo o Repartición en particular, como lo es la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.); ello es así, toda vez que a esta Repartición han llegado otros casos sobre denegatorias de licencias en marco de pandemia y con notificaciones vía mail de prórrogas de plazos que luego han sido denegados por no ajustarse a los términos que la Ley N° 5811.

Que respecto del cumplimiento de los extremos formales a los fines de la procedencia del Recurso de Alzada, resulta procedente ya que se cumplimentó con los requisitos exigidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Que aduce la recurrente que el acto impugnado ratifica el rechazo al pedido de pago de Licencias No Gozadas, lesionando en forma actual y eminente el derecho constitucional y normas de jerarquía superior que impiden deducción salarial a agentes públicas exceptuados por la pandemia que afectaba al país; también manifiesta que el acto administrativo propiamente dicho carece de motivación, además de ser arbitrario e ilegal, contrario al espíritu y disposiciones emitidas por el Gobierno Provincial y Nacional, lo que tornaría nula de nulidad absoluta.

Que la señora VARAS cita las Resoluciones Nros. 202/20, 207/20, 1001/20 todas emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Decreto Provincial N° 384/20 mediante los cuales se suspendía el deber de asistencia al lugar de trabajo con goce íntegro de sus remuneraciones y que se encontraría lesionado su derecho a la estabilidad en el empleo público, en tanto se incumple con la obligación de abonar el salario, como también la reglamentación dictada por el P.E.N., que prohibía afectar las remuneraciones.

Que la señora STELLA MARIS VARAS obtuvo el beneficio de la jubilación, presentando la renuncia al cargo, siendo aceptada la misma a través de Resolución N° 06/21 emitida por el Administrador de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) desde el día 16 de diciembre del año 2020; adjuntando como prueba del Recurso las solicitudes de denegatoria de licencias correspondientes a los años 2018 y 2019, las cuales se encuentran suscriptas por el jefe de la Repartición, pero sin la firma de la ex agente.

Que durante el año 2020, a raíz de la declaración de pandemia en nuestro país y a través de DNU emitidos por el Gobierno Nacional y Resoluciones de la Provincia de Mendoza, se suspendieron los deberes de asistencia al trabajo de los empleados de la Administración Pública y Privada, debiendo resguardarse el goce a la remuneración; esta situación se mantuvo en la Provincia de Mendoza hasta el día 8 de junio de ese año.

Que conforme surge de los antecedentes de la presente causa, ese mismo día se envió un mail desde la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) a todos los agentes de la Repartición donde se le informaba del procedimiento que debían seguir para la presentación de la denegatoria de Licencias No Gozadas al día 31 de mayo del año 2020, disponiendo que dicha denegatoria debía ser presentada una vez que se habilitare la actividad presencial. Pese a ello, la señora VARAS no cumplió con dicho pedido, no acompañó el formulario para que se denieguen las Licencias No Gozadas hasta la fecha, lo que queda acreditado con los formularios a los que se hizo referencia anteriormente.

Que como consecuencia de ello, se le reconoció solo el pago de la parte proporcional de la Licencia Anual del año 2020, ya que no surgía el cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 5811 para el pago de los años 2018 y 2019.

Que el Artículo 38 de la Ley N° 5811, establece: “La licencia anual ordinaria regulada por artículo anterior, será gozada de conformidad con las siguientes normas: ...3) La licencia anual deberá ser otorgada entre el 1º de diciembre del año al que corresponda y el treinta de abril del año siguiente y su fecha comunicada al agente beneficiario con treinta (30) días corridos de anticipación al inicio de su goce. Si no fuere comunicada en término el agente podrá establecer la fecha de iniciación de su licencia anual, con el solo recaudo de comunicarlo fehacientemente al responsable de la repartición, de tal manera que el término del goce se produzca antes del 31 de mayo del año correspondiente...”. Asimismo, el inciso 7º del citado Artículo determina que: “...El goce de la licencia anual ordinaria se suspenderá: a) por resolución fundada del responsable de la repartición en que trabaje el agente, motivada en necesidad del servicio público; y, b) por enfermedad o accidente del empleado, que le acuerde el derecho de obtener licencia paga por razones de salud, hasta la obtención del alta médica o el cumplimiento de los plazos de licencia paga por razones de salud. No se reconocerán otras causas de suspensión de la Licencia anual ordinaria...”; y el Artículo 39 de la Ley N° 5811 dispone: “La licencia anual no podrá compensarse en dinero y vencidos los plazos fijados por la presente ley para su goce, se perderá el beneficio, excepto que ocurra alguna de las siguientes circunstancias: (...) 3) Que se haya producido la suspensión o interrupción de la licencia anual del agente, por los motivos previstos en el inciso 7) del Artículo 38 de la presente Ley”.

Que de las normas mencionadas surge cuales son las fechas en la que los agentes de la Repartición pública pueden tomarse las licencias ordinarias, y cuáles son los motivos por los que las mismas pueden suspenderse, debiendo centrarnos en el caso en particular en lo previsto en el inciso 7) a), este Artículo prevé la suspensión de la licencia ordinaria estableciendo como requisito resolución fundada del responsable de la Repartición en que trabaja el agente y fundado en necesidad del servicio público.

Que de los antecedentes y del planteo efectuado por la señora VARAS no surge que se haya dado cumplimiento con la sanción de la Resolución de suspensión, encontrándose agregado tan solo los formularios de suspensión sin la firma de la ahora ex-agente. Por otro lado, se debe también tener presente el Decreto N° 723/23 Reglamentario de la Ley N° 5811 que en su Artículo 3º dispone respecto de las licencias que deberán solicitarse ante el superior inmediato de quien dependan, con anticipación suficiente para su resolución, no encontrándose el pedido en la presentación.

Que el Artículo 39 de la Ley N° 5811 transcripto determina que vencidos los plazos fijados por la misma Ley, se perderá el beneficio. En este caso, no habiéndose suspendidos por Resolución las Licencias No Gozadas, el beneficio se perdió, lo que impide a la beneficiaria de la jubilación ordinaria poder pedir el abono de las mismas por el total de los períodos reclamados.

Que la única forma de acreditar que las Licencias Anuales fueron pedidas en tiempo y denegadas,

suspendidas o limitadas, es con los pertinentes actos administrativos que decidieron en tal sentido; emitidos ante cada pedido formal efectuado por el empleado en el tiempo y en la forma establecida en la normativa; lo cual –esto último según los informes producidos por el Organismo originante del acto que se pretende impugnar-, no se ha concretado por los períodos rechazados.

Que el Artículo 3º del Decreto Nº 727/93, reglamentario de la Ley Nº 5811, establece que las licencias deberán solicitarse ante el superior inmediato de quien dependan, con anticipación suficiente para su resolución, no pudiendo hacer uso de la licencia mientras no haya sido acordada, salvo el caso de enfermedad.

Que teniendo en cuenta todo lo expuesto precedentemente, se rechaza desde el punto de vista sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la señora STELLA MARIS VARAS.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Legal de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) en el Orden Nº 10; la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 23, 28 y 42 y por Asesoría de Gobierno en el Orden Nº 56, todos del expediente Nº EX-2023-06442356--GDEMZA-MGTYJ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Admitase formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto en el Orden Nº 2 - páginas 1/9 del expediente Nº EX-2023-06442356--GDEMZA-MGTYJ, por la señora STELLA MARIS VARAS, C.U.I.L. Nº 27-13609869-7, contra la Resolución Interna A.T.M. Nº 130 de fecha 02 de agosto del año 2023, emitida por el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M), cuya copia obra en las páginas 10/12 del citado Orden, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto Nº: 250

MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del día 12 de febrero de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. RODOLFO MONTERO, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

23/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 628

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09552242--GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la agente NATALIA JIMENA BUSTAMANTE, a su cargo en el Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de renuncia de la agente NATALIA JIMENA BUSTAMANTE, DNI N° 27.985.084, al cargo en el Área Sanitaria San Rafael, por motivos personales, a partir del 02 de enero de 2025;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes, comunica la cesación de servicios de la Sra. NATALIA JIMENA BUSTAMANTE, a partir del 02 de enero de 2025;

Por ello, en razón lo informado por la Subdirección de Personal en orden 12, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 15 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 02 de enero de 2025, la renuncia de la agente que se menciona, al cargo en el Ministerio de Salud y Deportes, que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera con título terciario.

Da. NATALIA JIMENA BUSTAMANTE, clase 1980, DNI N° 27.985.084, CUIL N° 27-27985084-5.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 634

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00013460-GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MARIA ISABEL MUÑOZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la agente MARIA ISABEL MUÑOZ, DNI 16.061.991, al cargo en el Área Sanitaria Santa Rosa del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de enero de 2025;

Que en el mismo orden se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01345 de fecha 14 de octubre de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del mensual diciembre de 2024;

Que en orden 07 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de enero de 2025;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de enero de 2025, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

AREA SANITARIA SANTA ROSA - UNIDAD ORGANIZATIVA 56

CLASE 013 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera con título terciario.

Da. MARIA ISABEL MUÑOZ, clase 1963, DNI N° 16.061.991, CUIL N° 27-16061991-6.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. MARIA ISABEL MUÑOZ, DNI N° 16.061.991, CUIL N° 27-16061991-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. MARIA ISABEL MUÑOZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 636

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00365734-GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Lic. MARCELA ELIZABETH CRUZ, a su cargo en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Lic. MARCELA ELIZABETH CRUZ, DNI N° 29.740.981, a su cargo de revista, a partir del 12 de febrero de 2025, por razones particulares;

Que en orden 09 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 12 de febrero de 2025;

Por ello, en razón de lo informado en orden 15 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 18 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 12 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE "MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO" - UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 012 – Cód. 15-2-02-01.

Lic. MARCELA ELIZABETH CRUZ, clase 1983, DNI N° 29.740.981, CUIL N° 27-29740981-1.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 687

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05267376--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Odont. MABEL MONICA FURIASSE, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 10 la Odont. Mabel Mónica Furiasse presenta la renuncia al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 18 de setiembre de 2024;

Que en orden 13 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 18 de setiembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 21 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 24 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 18 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA CAPITAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 41

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-03 – Odontóloga.

Odont. MABEL MONICA FURIASSE, clase 1959, DNI N° 13.085.284, CUIL N° 27-13085284-5.

Artículo 2º- Establézcase que la Odont. MABEL MONICA FURIASSE, DNI N° 13.085.284, CUIL N° 27-13085284-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Odont. MABEL MONICA FURIASSE, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 689

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05230956--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Sra. SUSANA ZAPATA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 47 la Sra. Susana Zapata, DNI N° 12.956.556 presenta la renuncia al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Rivadavia del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de noviembre de 2024;

Que en orden 49 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 01 de noviembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 50 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 54 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA RIVADAVIA - UNIDAD ORGANIZATIVA 52

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. SUSANA ZAPATA, clase 1959, DNI N° 12.956.556, CUIL N° 27-12956556-5.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. SUSANA ZAPATA, DNI N° 12.956.556, CUIL N° 27-12956556-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. SUSANA ZAPATA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 698

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2025

VISTO el EX-2023-09944425-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se ve la necesidad de modificar la estructura organizativa del Ministerio de Energía y Ambiente; y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio participa en la planificación y ejecución de políticas ambientales destinadas a promover un uso y explotación sostenibles de la tierra y los recursos naturales de Mendoza, en armonía con las políticas de aprovechamiento y transición energética. Estas acciones buscan garantizar la sostenibilidad ambiental regenerativa, fortaleciendo además el rol del Estado como organizador, regulador, promotor y fiscalizador del desarrollo orientado al bien común.

Que la estructura del Ministerio fue aprobada mediante el Decreto N° 3263, de fecha 29/12/2023, el cual estableció, entre otras, la creación de la Dirección de Protección Ambiental.

Que se redefinirá el alcance de la Dirección de Protección Ambiental para incorporar la gestión y fiscalización ambiental, lo que implica modificar su denominación a Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

Que, mediante Resolución Ministerial, se aprobarán las estructuras correspondientes a nivel de Subdirección y niveles jerárquicos inferiores.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la estructura organizativa del Ministerio de Energía y Ambiente, que fuera aprobada por Decreto N° 3263/2023, conforme el Organigrama que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Mediante resolución, la Ministra de Energía y Ambiente aprobará la nueva estructura organizativa de sus dependencias a partir de los niveles de Subdirección.

Artículo 3º - Establézcase que la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental será la continuadora de la Dirección de Protección Ambiental.

Artículo 4º - El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/04/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 742

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2025

VISTO el EX-2020-05532647-GDEMZA-MGTYJ y el EX-2020-03885009- -GDEMZA-DGP#MSDSYD por los que se tramita en forma conjunta el Recurso de Alzada interpuesto por la agente Silvia María Lella;

CONSIDERANDO:

Que la agente Silvia María Lella, quien presta servicios para la Dirección General de Protección de Derechos, interpone recurso de alzada en contra la Resolución N° DNFRE-2020-801-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, de fecha 23 de octubre de 2020, emitida por la Dirección General de Protección de Derechos la que rechazara el pedido formulado por la recurrente de ser beneficiada con el ítem "mayor dedicación profesional" la cual rola agregada en orden 25 del EX-2020-03885009- -GDEMZA-DGP#MSDSYD.

Que desde el análisis formal del recurso interpuesto, la resolución recurrida resultó notificada a la señora

Lella, según consta en orden 27 del expediente citado precedentemente, por lo que el Recurso se encuentra interpuesto en legal tiempo y forma de acuerdo a lo previsto por el Art. 179º de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo, por lo que corresponde su admisión formal.

Que desde el análisis sustancial del recurso, la señora Lella solicita la incorporación del pago del ítem "mayor dedicación profesional" a sus haberes. De acuerdo a las constancias de autos EX 2020-03885009-GDEMZA-DGP#MSDSYD, dicha solicitud resultó ser rechazada, en virtud del análisis y merituación de las probanzas obrantes en el mismo.

Que, no surge la incorporación de nuevas pruebas que modifique la situación fáctica base que diera lugar a la fundamentación de la resolución recurrida.

Que, el ítem "mayor dedicación profesional" se otorga de modo discrecional de la administración atendiendo a las necesidades de las reparticiones en las cuales se desempeñan los distintos agentes administrativos que las integran.

Que el planteo realizado por la recurrente carece de fundamentos, ya de la simple lectura del acto administrativo impugnado se refleja que ante la situación de hecho y de derecho planteada este no posee vicios graves o groseros, no resulta absurdo; ni presenta oscuridad e imprecisión esencial mediante un razonable esfuerzo de interpretación, tampoco transgrede disposiciones jurídicas o normas constitucionales, ni resulta estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo, tampoco transgrede normas administrativas de carácter general.

Que al alegarse vicios de la voluntad por violación de normas elementales constitucionales que hacen al debido proceso legal, la igualdad y los derechos laborales, este planteo no resiste mayor análisis, en efecto: Los contratos pueden ser rescindidos como facultad de los contratantes, siendo ello un pleno ejercicio de los derechos devenidos de éste;

Que surge que la resolución atacada se ha dictado respetando el principio de garantía de defensa, de igualdad y derechos laborales según lo imponen las normas constitucionales y la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo.

Que el acto administrativo fue dictado con razonabilidad, habiendo sido precedido de dictamen legal en el cual se fundamenta su procedencia. "La razonabilidad se caracteriza por implicar una motivación coherente con los Principios Generales del derecho, los propios del derecho administrativo y los fines que hubieran justificado el dictado de la normativa aplicable al caso". Los agentes públicos deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable y disponer medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el Orden Jurídico.

Que por lo expuesto, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso interpuesto por la agente Silvia María Lella, según Dictamen Legal de la Subdirección de Asesoría Letrada del entonces Ministerio de Desarrollo Social que obra en orden 51 y el Dictamen Legal de Asesoría de Gobierno (orden 64) ambos agregados en el EX-2020-03885009- -GDEMZA-DGP#MSDSYD.

Por ello y en virtud del Dictamen Legal emitido por de la Subdirección de Asesoría Letrada del entonces Ministerio de Desarrollo Social y de Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Acéptese en lo formal y Rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la

señora SILVIA MARÍA LELLA, CUIL N° 27-22559218-2, contra la Resolución N° DNFRE-2020-801-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Notifíquese a la recurrente el presente decreto, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9.003, se encuentra agotada la instancia administrativa, por tanto, queda facultada para interponer Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 20 Ley N° 3.918) por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 Ley N° 3.918).

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 459

MENDOZA, 22 de Abril de 2025

Visto el Expediente Nro: EX-2025-01870388- -GDEMZA-IPV mediante el cual Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, eleva documentación pertinente para efectuar modificaciones parciales de la Resolución N° 350/25, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 130/21, dictada el día 09 de febrero de 2021, el Honorable Directorio del I.P.V., dispone que a partir de la entrada en vigencia de la misma, se derogan las Resoluciones N° 1303/17, N° 1349/17, N° 332/18 y N° 333/18 y concordantes en lo que se refiera a toda disposición en contrario a lo dispuesto en esta norma y las que la complementen, se dispone asimismo que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, las operaciones de financiación para viviendas construidas y/o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, deberán liquidarse, suscribirse y cancelarse, aplicando como metodología de amortización, la utilización del coeficiente de variación salarial (CVS).

Que por Resolución N° 131/21, emitida el día 09 de febrero de 2021, se aprueba la Reglamentación de la Metodología de Aplicación del Sistema de Unidad de Referencia Salarial (URS.), para créditos y precio de viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que por Resolución N° 621/24, de fecha 23 de mayo de 2024, modificada parcialmente por Resolución N° 1349/24 emitida con fecha 29 de octubre de 2024, se crea el Programa de Vivienda IPV MI CASA destinado a satisfacer la demanda habitacional de sectores de ingresos medios, mediante la construcción de conjuntos habitacionales ubicados en zonas urbanas, en los distintos Departamentos de la Provincia de Mendoza.

Que en orden N° 18, obra copia de Resolución N° 350/25, emitida con fecha 26 de marzo de 2025, en virtud de la cual se efectúan modificaciones parciales de las Resoluciones N° 131/2021, N° 621/2024 y N° 1349/24.

Que en orden N° 21, Área Costos de Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos advierte que correspondería aclarar la Resolución N° 350/25, por cuanto en su Artículo 4º, antepenúltimo y penúltimo párrafos existe un error material involuntario vinculado a la fecha del CVS que debería considerarse para la determinación de la cuota posterior a la Inicial y para la actualización de las cuotas. En la mencionada Resolución (artículo 4) indica que se debe considerar la fecha del último día del cuarto mes anterior al mes que corresponda actualizar y tendría que decir SEXTO.

Que en orden N° 23, de acuerdo a la documentación que glosa en la presente pieza administrativa, Gerencia de Regularización Dominial considera oportuno la aprobación del Acto Resolutivo.

Que los actos administrativos que adolecen de vicios son susceptibles de subsanación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo. La enmienda en los casos en que procede, tiene efectos retroactivos, considerándose al acto enmendado como si siempre hubiera carecido de vicios.

Que Área Despacho de Regularización eleva proyecto de Resolución, por el que se proceda a:

a) Aclarar parcialmente antepenúltimo y penúltimo párrafos del Art. 4: de la Resolución N° 350/25, indicándose el sexto mes como fecha del CVS que debería considerarse para la determinación de la cuota posterior a la Inicial y para la actualización de las cuotas. Ello de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.

El artículo quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Nro: 2:

Modifíquese el Artículo 4º de la Resolución N° 621/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

El monto de saldo de precio Provisorio/Definitivo expresado en URS, se amortizará sin tasa de Interés de Financiación.

La Cantidad de URS mensual que deberá amortizar el beneficiario, se obtiene de dividir el saldo de precio Provisorio/Deuda expresada en URS por el plazo de amortización.

Plazo Máximo: Será hasta 360 meses, dicho plazo no podrá superar la edad establecida de 80 años como edad máxima de financiación para destinatarios que no presenten fiador. Para los destinatarios que presenten fiador, se tomará la edad de 80 años de dicho fiador como edad máxima de financiación.

#### POSTULANTES SIN FIADOR

El Plazo de Amortización se fijará hasta el Plazo Máximo, para lo cual se considera la capacidad de pago del grupo familiar en estudio, el cual se obtendría dividiendo el saldo de precio total en pesos por la suma que surja de la aplicación del 20% sobre el ingreso familiar. En el caso que supere el Plazo Máximo, se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 30% sobre el ingreso familiar. Respecto a las personas con discapacidad, legalmente acreditada, se aplicará el 15% sobre el ingreso familiar y en el caso que supere el Plazo Máximo se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 20% sobre el ingreso familiar.

En los casos en los que aplicándose el punto anterior arroje como resultado plazo de devolución superiores al Plazo Máximo y supere la incidencia del 30% (personas con discapacidad, el 20%) sobre el ingreso familiar, se debería establecer plazos de amortización en 2 tramos: uno fijo de 2 años al final del Plazo Máximo establecido (SEGUNDO TRAMO) y el otro Variable (PRIMER TRAMO) para lo cual se considera el mencionado plazo máximo, descontando la cantidad de años del tramo fijo, de acuerdo al siguiente detalle: a) PRIMER TRAMO: la cantidad de URS mensual a devolver por el adjudicatario, es el 30% de los ingresos familiares y el 20% respectivamente para los casos de discapacidad en URS. b)

SEGUNDO TRAMO: la cantidad de URS mensual de este tramo, se obtiene de dividir el saldo de deuda expresado en URS al finalizar el primer tramo, en el plazo de 2 años restante. Transcurrido el primer tramo, se generará automáticamente la cuota con la nueva cantidad de URS mensual a amortizar. Pudiendo el adjudicatario optar por pagarla, lo que importaría la aceptación tácita de la misma, o solicitar al IPV, un nuevo recalcule de la cuota fundado en la imposibilidad de pago debidamente acreditado. En el caso de optar por el recalcule se establecerá un nuevo plan de pago.

#### POSTULANTES CON FIADOR

En el caso de beneficiarios en donde se incluya Fiador, a los efectos de determinar la cuota se considerará un ingreso equivalente a 3 SMVyM vigente a la fecha de cálculo, sobre el cual se aplicará la incidencia del 20% considerando el Plazo Máximo establecido, pudiendo generar o no un plan de pago en tramos.

En el caso de beneficiarios con discapacidad, legalmente acreditada y con fiador, a los efectos de determinar la cuota se considerará un ingreso equivalente a 3 SMVyM vigente a la fecha de cálculo, sobre el cual se aplicará la incidencia del 15% considerando el Plazo Máximo, pudiendo generar o no un plan de pago en tramos.

La determinación del valor en pesos de la cuota de amortización, se deberá diferenciar según el siguiente detalle: a) Cuota inicial: se considera la cantidad de URS de cada cuota multiplicado por el CVS a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas; b) Cuotas posteriores a la inicial: el valor se obtiene de considerar la cantidad de URS mensual multiplicado por el CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponde actualizar.

La actualización de la cuota en pesos y el capital, será mensual, y con el índice de variación salarial CVS cuyo valor será el publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha de último día del sexto mes anterior al mes que corresponde actualizar.

Para todos los casos en que se deba considerar los ingresos familiares, para determinar el monto de la cuota inicial, deberá contarse con ingresos del grupo familiar, con una antigüedad no mayor a dos meses, al momento de la determinación del plan de pago.

b) Disponer que la presente norma legal es complementaria de la Resolución N° 350/25.

c) Establecer que esta Resolución tiene el carácter de reglamentaria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Mendoza, conforme lo establece la Ley 9.003, de Procedimiento Administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

### EL HONORABLE DIRECTORIO

#### DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

#### RESUELVE

Artículo Nro: 1: Aclárese parcialmente antepenúltimo y penúltimo párrafos del Art. 4: de la Resolución N° 350/25, indicándose el sexto mes como fecha del CVS que debería considerarse para la determinación de la cuota posterior a la Inicial y para la actualización de las cuotas. Ello de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.

El artículo quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Nro: 2:

Modifíquese el Artículo 4º de la Resolución N° 621/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

El monto de saldo de precio Provisorio/Definitivo expresado en URS, se amortizará sin tasa de Interés de Financiación.

La Cantidad de URS mensual que deberá amortizar el beneficiario, se obtiene de dividir el saldo de precio Provisorio/Deuda expresada en URS por el plazo de amortización.

Plazo Máximo: Será hasta 360 meses, dicho plazo no podrá superar la edad establecida de 80 años como edad máxima de financiación para destinatarios que no presenten fiador. Para los destinatarios que presenten fiador, se tomará la edad de 80 años de dicho fiador como edad máxima de financiación.

#### POSTULANTES SIN FIADOR

El Plazo de Amortización se fijará hasta el Plazo Máximo, para lo cual se considera la capacidad de pago del grupo familiar en estudio, el cual se obtendría dividiendo el saldo de precio total en pesos por la suma que surja de la aplicación del 20% sobre el ingreso familiar. En el caso que supere el Plazo Máximo, se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 30% sobre el ingreso familiar. Respecto a las personas con discapacidad, legalmente acreditada, se aplicará el 15% sobre el ingreso familiar y en el caso que supere el Plazo Máximo se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 20% sobre el ingreso familiar.

En los casos en los que aplicándose el punto anterior arroje como resultado plazo de devolución superiores al Plazo Máximo y supere la incidencia del 30% (personas con discapacidad, el 20%) sobre el ingreso familiar, se debería establecer plazos de amortización en 2 tramos: uno fijo de 2 años al final del Plazo Máximo establecido (SEGUNDO TRAMO) y el otro Variable (PRIMER TRAMO) para lo cual se considera el mencionado plazo máximo, descontando la cantidad de años del tramo fijo, de acuerdo al siguiente detalle: a) PRIMER TRAMO: la cantidad de URS mensual a devolver por el adjudicatario, es el 30% de los ingresos familiares y el 20% respectivamente para los casos de discapacidad en URS. b) SEGUNDO TRAMO: la cantidad de URS mensual de este tramo, se obtiene de dividir el saldo de deuda expresado en URS al finalizar el primer tramo, en el plazo de 2 años restante. Transcurrido el primer tramo, se generará automáticamente la cuota con la nueva cantidad de URS mensual a amortizar. Pudiendo el adjudicatario optar por pagarla, lo que importaría la aceptación tácita de la misma, o solicitar al IPV, un nuevo recalcule de la cuota fundado en la imposibilidad de pago debidamente acreditado. En el caso de optar por el recalcule se establecerá un nuevo plan de pago.

#### POSTULANTES CON FIADOR

En el caso de beneficiarios en donde se incluya Fiador, a los efectos de determinar la cuota se considerará un ingreso equivalente a 3 SMVyM vigente a la fecha de cálculo, sobre el cual se aplicará la incidencia del 20% considerando el Plazo Máximo establecido, pudiendo generar o no un plan de pago en tramos.

En el caso de beneficiarios con discapacidad, legalmente acreditada y con fiador, a los efectos de determinar la cuota se considerará un ingreso equivalente a 3 SMVyM vigente a la fecha de cálculo, sobre el cual se aplicará la incidencia del 15% considerando el Plazo Máximo, pudiendo generar o no un plan de pago en tramos.

La determinación del valor en pesos de la cuota de amortización, se deberá diferenciar según el siguiente detalle: a) Cuota inicial: se considera la cantidad de URS de cada cuota multiplicado por el CVS a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas; b) Cuotas posteriores a la inicial: el valor se obtiene de considerar la cantidad de URS mensual multiplicado por el CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponde actualizar.

La actualización de la cuota en pesos y el capital, será mensual, y con el índice de variación salarial CVS cuyo valor será el publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha de último día del sexto mes anterior al mes que corresponde actualizar.

Para todos los casos en que se deba considerar los ingresos familiares, para determinar el monto de la cuota inicial, deberá contarse con ingresos del grupo familiar, con una antigüedad no mayor a dos meses, al momento de la determinación del plan de pago.

Artículo Nro: 2: Dispóngase que la presente norma legal es complementaria de la Resolución N° 350/25.

Artículo Nro: 3: Establézcase que esta Resolución tiene el carácter de reglamentaria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Mendoza, conforme lo establece la Ley 9.003, de Procedimiento Administrativo.

Artículo Nro: 4: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese:

**FDO. PRESIDENTE : ING. GUSTAVO J. CANTERO, VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: TEC. JORGE J. PEREZ, VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: AGRIM HECTOR F. RUIZ, VOCAL HONORABLE DIRECTORIO : ING CARMELO LOPRESTI, SECRETARIO ADMINISTRATIVO: CDOR RODRIGO A GIMENEZ**

S/Cargo  
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

#### DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 37

General Alvear, 22 de abril de 2025

VISTO: El expediente EX-2025-02436656-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, Ley Provincial de Ganadería artículos 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 320/25; N° 457/25; N° 577/25; de San Rafael y General Alvear; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que respecto de la causa N° 320/25, se trata de una causa, en donde para fecha 21 de febrero de 2025 Policía Rural controla un camión, el cual transportaba 68 animales bovinos, con un ternero recién nacido; debido a que ninguno de los mismos estaba marcado y no poseían caravana sanitaria, se ordena el traslado al corral privado habilitado de la Dirección Provincial de Ganadería, todos los animales se encontraban amparados por DT-e, cuyo origen era La Humada, Chicalcó, La Pampa; en la cantidad de siete (1.- N° 28921645-6; 2.- N° 028939429-5; 3.- N° 028931985-9; 4.- N° 028939655-1; 5.- N° 028938560-6; 6.- N° 0289383315-8 y 7.- N° 028931776-7), ante ello, y a los fines de proceder en lo que es competencia de la Dirección Provincial de Ganadería, se procede a reconocer e identificar, por parte de sus propietarios la cantidad de 56 bovinos, quedando 12 bovinos (6 terneros y 6 terneras) sin reconocer por cuanto la persona que emitió el DT-e N° 028931776-7, no poseía padrón de marca y señal para identificar los bovinos que manifestaba eran de su propiedad, los reconocidos e identificados fueron entregados a su comprador, previo pago de la multa correspondiente; no fueron entregados los doce que no se pudieron identificar, ya que los mismos infringieron la normativa de la Ley N° 22.939 de Ganadería Nacional – Unificase para todo el país el régimen de marcas y señales, certificados y guías; Ley N° 6773

Ganadería de Mendoza; Ley N° 1601/96 de Marcas y Señales de La Pampa y Resolución N° 356/2008 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; detallándose las infracciones a cada una de ellas en la forma que sigue: Ley N° 22.939: Artículos 5°, 6°, 8° y 16; Ley 6773: Artículos 71, 73, 77, 82 y 85. Ley N° 1601/6 de La Pampa: Artículos 3°, 6° y 23. Resolución N° 356/2008 – Sanidad Animal – Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. III ALCANCES. 1. En el presente caso el interesado no pudo cumplir con las exigencias legales, al no poseer Padrón de marca y señal para identificar a sus animales, incumpliendo, además, con la demás normativa citada en el presente. Lo que hace que dichos bovinos se le aplique la sanción del inciso d) del artículo 171 de la Ley 6773, procediéndose nuevamente al remate de los mismos, dado que se declaró desierto en el anterior.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 320/25: 12 bovinos – categoría terneros – 6 hembra y 6 machos, distintos pelajes; Causa N° 457/25: bovino hembra, categoría vaca, pelaje negro; Causa N° 577/25: equino macho, pelaje zaino colorado, calzado bajo en ambas patas y mano del lado de montar, con lista en la frente.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 23 de abril de 2025 en el corral privado habilitado, sito en Ruta Nacional 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 24 de abril de 2025, a las 10:30 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese mediante redes sociales y Archívese.

Roberto Francisco Ríos

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18179

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 377, Letra "B", en el que la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Artículo 5°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18180

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que se tramita la rendición de cuentas de la gestión administrativo financiera y patrimonial de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, correspondiente al ejercicio 2023, presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA correspondiente al ejercicio 2023, presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18181

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 255, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18182

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 302, Letra "B", en el que la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA...

CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) a cada uno de los siguientes responsables: Verónica Edith Paveska (Subdirectora de Administración, DNI 24550293) y Jorge Osvaldo Silva (Jefe de Contabilidad, DNI 16256844), de conformidad con lo expuesto en el Considerando IV, y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18183

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 219, Letra "B", en el que el HOSPITAL CENTRAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL CENTRAL, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18184

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 256, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa a los siguientes responsables y por los hechos referidos en los Considerandos V y VI: al Cdr. Juan Manuel Espin, DNI 26241539 (Contador General) una multa de TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00); al Sr. Franco Albano Gil, DNI 35626758 (Secretario de Gobierno) una multa de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00); al Sr. Exequiel Vespa, DNI 34487252 (Secretario de Hacienda y Economía) una multa de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00); al Sr. Ángel Santiago Pedernera, DNI 34041148 (Delegado de Villa Antigua a/c de Recursos Humanos) una multa de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00); al Sr. Gastón Nazareno Loza, DNI 36277794 (Encargado de Recursos Humanos a/c de Liquidaciones de Haberes) una multa de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00); al Sr. Pablo Alcaráz, DNI 38207874 (Director de Compras y Suministros) una multa de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00); a la Sra, Ofelia Elizabeth Zuleta, DNI 25835096 (Directora de Educación) una multa de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00) y a la Sra. María Virginia González DNI 33233882 (Directora de Desarrollo Socioeconómico) una multa de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00); emplazándolos en 30 días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado será girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Artículo 6º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18185

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 308, Letra "B", en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18186

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 252, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18187

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 315, Letra "B", en el que la INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO DE CALIDAD Y SANIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4208

V I S T O:

El Expte. H.C.D. N° 2420-D-2025, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – E/INFORME – DONACIÓN DE OBRAS DE ARTE HOGAR DULCE HOGAR, SERIE DESAYUNO E II Y OTRO PARA MMAM. (E.E. N° 45874-2024); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento

de donación de obras de arte Hogar Dulce Hogar, Serie Desayuno E II y otro al Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

Que a fs. 02, se adjunta copia simple de Nota con fecha 12 de diciembre de 2024 remitida por la Sra. Silvana Gabriela Valdivia, D.N.I. N° 23.059.478, manifestando, por la presente nota, su voluntad de donar al Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza, las siguientes obras Título de la serie: "Hogar dulce hogar" Título: Desayuno (E II) de la cual es autora, y el crudo de una entrevista grabada a la escultora Inés Rotella.

Que la obra Desayuno (E II) es una instalación que surge como un testimonio para visibilizar a las mujeres víctimas de femicidios y femicidios vinculados ocurridos en el 2018 en Mendoza.

Que la segunda donación es un crudo de una entrevista grabada a la escultora Inés Rotella, que fue realizada por Silvana Valdivia y el cineasta y fotógrafo Andrés Fontana, en la galería Proyecto Autopoiesis en 2011, espacio donde la artista realizó una exposición cuando se inauguró en el año 2008 y donde fue su última exposición en el año 2012. El contenido de la entrevista que se realizó en mayo de 2011, es sobre su vida, su formación, su obra, su proceso creativo y su rol como docente.

Que a fs. 11 se acompaña biografía de la Sra. Valdivia, quien es artista visual y arquitecta, graduada en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Mendoza, realizó la Diplomatura en Procesos Projectuales Complejos en la misma institución. Estudió pintura, escultura y grabado en la Universidad Nacional de Cuyo. Cursó la Maestría en Arte Latinoamericano. Participó en distintos equipos de investigación en artes visuales dentro de esa institución. Estudió fotografía en La Escuela Mendocina de Fotografía y en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México. Obtuvo una beca para realizar una especialización en "Producción Audiovisual" en la mencionada institución Mexicana.

Que a fs. 16 se agrega conformidad de la Dirección del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza en aceptar el ofrecimiento de donación de la artista y arquitecta Silvana Valdivia. La obra titulada "Desayuno" de la serie "Hogar dulce hogar" la cual es una obra testigo que busca visibilizar a las mujeres víctimas de femicidios ocurridos en el año 2018 en Mendoza y el material documental de la entrevista a la artista Inés Rotella (fallecida). Ambas donaciones revierten de alto valor patrimonial.

Que a fs. 20 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que, conforme a las constancias de autos, esa Dirección entiende que podrán continuar con el trámite administrativo correspondiente, debiendo girarse las actuaciones al Departamento Deliberativo, órgano expresamente facultado para aceptar o repudiar las donaciones realizadas al Municipio (Art. 71º, inc. 4) L.O.M.)

Que a fs. 27 el Departamento Ejecutivo Municipal remite Nota N° 12 de fecha 31 de marzo de 2025 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 45874-2024, caratulado: "SEC. TURISMO Y CULTURA - ELEVA INFORME - DONACIÓN DE OBRAS DE ARTE HOGAR DULCE HOGAR, SERIE DESAYUNO E II Y OTRO PARA EL MMAM", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71º inc. 4) de la Ley provincial N° 1079.

Que a fs. 30 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que tratándose de una obra que es reconocida como de relevancia para el Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza debido a su valor patrimonial, es que el H.C.D. está en condiciones de aceptar la donación, conforme lo establecido en el Art. 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079.

Que reunido el H. Cuerpo, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos las y los Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71º Inc. 4) Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades, por lo que corresponde dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**O R D E N A:**

ART. 1º: Acéptese la donación realizada por la Sra. Silvana Gabriela Valdivia, D.N.I. N° 23.059.478, de las siguientes obras: Título de la serie: "Hogar Dulce Hogar" Título: Desayuno (E II) de la cual es autora, y el crudo de una entrevista grabada a la escultora Inés Rotella, las cuales serán destinada a la colección del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Quince de Abril de dos mil veinticinco.

**DR. MARCELO RUBIO**  
PRESIDENTE

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM\_8876103 Importe: \$ 14310  
23/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4209

V I S T O:

El Expte. H.C.D. N° 2421-D-2025 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - ELEVA INFORME - DONACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS - (MEMOLI GRACIELA INÉS) - (E.E. N° 25243 - 2024); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento de donación de las obras de arte.

Que a fs. 02 se adjunta copia simple de nota con fecha 05 de agosto de 2024 remitida por la Sra. Graciela Inés Memoli, DNI 13.387.610, manifestando su voluntad de donar dos obras del destacado artista Carlos Francisco Memoli (Mendoza, 1936-1998).

Que mediante la mencionada nota, la Sra. Memoli manifiesta que la propuesta de donación constituiría un valioso aporte al patrimonio cultural de nuestra ciudad, contribuyendo al patrimonio artístico del Museo Municipal de Arte Moderno de la Ciudad de Mendoza MMAM a través de la donación de las obras listadas a continuación:

Título: Sin título (Niña)

Técnica: Óleo sobre cartón (restaurado: óleo sobre papel)

Dimensiones: 100 cm x 70 cm (pintura); 126 cm x 87,5 cm (con marco en vidrio y madera)

Año de creación: 1962

Observaciones: la obra fue restaurada por la Lic. Cristina Sonogo en 2017. El enmarcado en vidrio corresponde a 2017.

Título: Sin título (Óptica en fondo celeste)

Técnica: Óleo sobre cartón (restaurado: óleo sobre papel)

Dimensiones: 40 cm x 65 cm; 44 x 70,5 cm (con marco)

Año de creación: 1968

Observaciones: la obra fue restaurada por la Lic. Cristina Sonogo en 2017.

Que en adjuntos 28 y 29 se agrega la intervención y conformidad de las autoridades de la Secretaría de Turismo y Cultura y de la Dirección del MMAM.

Que asimismo, a fs. 32 se adjunta formulario/DDJJ completado y firmado oportunamente por la donante de las obras.

Que a fs. 34 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que, conforme a las constancias de autos, esa Dirección entiende que podrán continuar con el trámite administrativo correspondiente, debiendo girarse las actuaciones al Departamento Deliberativo, órgano expresamente facultado para aceptar o repudiar las donaciones realizadas al Municipio (Art. 71º inc. 4 L.O.M.).

Que a fs. 36 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 10 de fecha 31 de marzo de 2025 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 25243/2024, caratulado: "ELEVA INFORME - INTENDENCIA - DONACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS", de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71º inc. 4) de la Ley provincial N° 1079.

Que a fs. 39 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que tratándose de esta obra, reconocida como de relevancia para el Museo Municipal de Arte Moderno de la Ciudad de Mendoza, es que el H.C.D. está en condiciones de aceptar la donación, conforme lo establecido en el Art. 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079.

Que reunido el H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, la aprobación de la presente de Ordenanza.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

#### **ORDENA:**

ART. 1º: Acéptase la donación con destino al Museo Municipal de Arte Moderno de la Ciudad de Mendoza MMAM; realizada por la Sra. Graciela Inés Memoli, DNI N° 13.387.610, de 2 (dos) obras del artista Carlos Francisco Memoli (Mendoza, 1936-1998), listadas a continuación:

Título: Sin título (Niña)

Técnica: Óleo sobre cartón (restaurado: óleo sobre papel)

Dimensiones: 100 cm x 70 cm (pintura); 126 cm x 87,5 cm (con marco en vidrio y madera)

Año de creación: 1962

Observaciones: la obra fue restaurada por la Lic. Cristina Sonego en 2017. El enmarcado en vidrio corresponde a 2017.

Título: Sin título (Óptica en fondo celeste)

Técnica: Óleo sobre cartón (restaurado: óleo sobre papel)

Dimensiones: 40 cm x 65 cm; 44 x 70,5 cm (con marco)

Año de creación: 1968

Observaciones: la obra fue restaurada por la Lic. Cristina Sonego en 2017.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza.

ART.5º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA, Quince de Abril de dos mil veinticinco.

**DR. MARCELO RUBIO**  
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM\_8876163 Importe: \$ 12420  
23/04/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 414

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2025

Vista la Sanción N° 4208/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2420 D- 2025 y Expediente Electrónico N.º 45874- 2024 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – E/INFORME – DONACIÓN DE OBRAS DE ARTE HOGAR DULCE HOGAR, SERIE DESAYUNO E II Y OTRO PARA MMAM.; y

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N°

4208/2.025.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_8876086 Importe: \$ 1890  
23/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 415

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2025

Vista la Sanción N° 4209/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2421 D- 2025 y Expediente Electrónico N.º 25243- 2024 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - ELEVA INFORME - DONACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS - (MEMOLI GRACIELA INÉS) - ; y

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4209/2.025.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_8876119 Importe: \$ 1620  
23/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 420

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 14799-2025, caratulado: "DIR LEGAL Y TÉCNICA - SOLICITA AUTORIZACIÓN - PREMIO" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, la Secretaría de Desarrollo Económico en conjunto con la Dirección de Transformación Digital, Smart Cities y Gobierno Abierto, solicitan autorización para la realización del “Premio Mujeres en Innovación”, como una iniciativa de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza para reconocer a mujeres mendocinas cuya labor impacte significativamente en los campos de la ciencia, tecnología, energía, empresa y sostenibilidad.

Que dicho certamen será organizado por esta Municipalidad, con la colaboración de las startups QuienVino y Corpora y la organización Smart Women. Además, contará con el apoyo institucional de organizaciones del sector público, privado y académico como UNCUYO y Polo TIC.

Que fue declarado de interés por la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza mediante Resolución N° 1253/25.

Que en archivo N° 4 se acompañan las bases y condiciones de participación.

Que en documento N° 8, la Dirección de Finanzas informa que cuenta con crédito presupuestario.

Que las contrataciones necesarias para llevarlo a cabo serán tramitadas por cuerda separada a través de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Que según lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 9003, obra en documentos N° 7 y 9, dictámenes legal y contable respectivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Institúyase el “Premio Mujeres en Innovación”, cuya convocatoria estará abierta desde el 23 de abril y hasta el 23 de junio 2025, culminando con una ceremonia de premiación, el que se regirá conforme las Bases y Condiciones obrantes en Anexo I, integrantes del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º - Por Secretaría de Desarrollo Económico, dispónganse las medidas necesarias para cumplimentar el presente Decreto y gestiónense las adhesiones pertinentes de instituciones públicas y privadas interesadas en participar en la convocatoria.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros, efectúense las contrataciones necesarias para llevar a cabo el certamen, según previsiones de la Ley 8706.

ARTÍCULO 4º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dese amplia difusión.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM  
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8875997 Importe: \$ 6480  
23/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 439

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 10962-2025 caratulado "INTENDENCIA-ELEVA PROYECTO – ORDENANZA PROGRAMA MEJORES FACHADAS", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4204/25 se creó el "Programa Mejores Fachadas consistente en la intervención de fachadas, con frente a la vía pública de inmuebles de dominio privado, afectadas por la realización de grafitis, pintadas, manchas, garabatos, escritos, inscripciones, grafismos o pegatinas según tipificación del artículo 21° del Código de Convivencia.

Que la intervención podrá consistir en tareas de pintura, remoción o lavado según correspondiere. El propietario frentista aportará la pintura y la totalidad de los materiales que sean necesarios para concretarlo. La Municipalidad proveerá la mano de obra pertinente para la ejecución de los trabajos, sin cargo para los propietarios. No se incluirá la realización de trabajos de albañilería como revoques o similares, los que, en su caso, deberán ser efectuados por los solicitantes.

Que el artículo 6° de la Ordenanza, facultó al Departamento Ejecutivo a reglamentar el Programa en todos aquellos aspectos que hagan a su ejecución y operatividad.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Apruébese el Reglamento del Programa "Mejores Fachadas" creado por Ordenanza N° 4204/25, que como Anexo I integra el presente.

ARTÍCULO 2° - Apruébese el Formulario de Inscripción y las Solicitudes de Adhesión que como Anexos II y III integran el presente.

ARTÍCULO 3° - Designese como autoridad de aplicación del Programa a la Dirección de Obras Públicas, a través de la Coordinación de Obras Por Administración, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 4° - La Coordinación de Obras por Administración, previa inspección de las tareas a ejecutar y determinación del costo de las mismas, remitirá al interesado la Solicitud de Adhesión al programa, a los fines de su suscripción.

ARTÍCULO 5° - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dése amplia difusión.

ARTÍCULO 6° - Encomiéndose a la autoridad de aplicación, la adopción de todas las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Facúltese a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano a modificar los Anexos que se aprueban en el presente, en caso que la operatoria y funcionalidad del Programa lo exija.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

ARQ. EVA LORENA GÓNZALEZ  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8876650 Importe: \$ 6750  
23/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 441

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El fallecimiento del Sumo Pontífice de la Iglesia Católica, Apostólica Romana, PAPA FRANCISCO; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 277/25 el Gobierno Nacional decretó Duelo Nacional por el término de siete días.

Que en consonancia y mediante Decreto N° 791/25 el Gobierno de la Provincia de Mendoza adoptó idéntica medida, invitando a adherir al Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipios de la Provincia.

Que el entonces Arzobispo de Buenos Aires, Cardenal argentino, Jorge Mario Bergoglio, fue elegido Papa el 13 de marzo de 2013, adoptando el nombre de FRANCISCO y convirtiéndose en el primer Papa americano.

Que el Sumo Pontífice Francisco fue una figura destacada en todo el mundo, peregrino de la paz y la esperanza. Proclamó la unidad y la concordia de las naciones y de todos los seres humanos, habiéndose distinguido por su testimonio de fe, su cercanía pastoral y su dedicación a una Iglesia pobre, misionera, compasiva, humana y fraterna.

Que la muerte del Papa Francisco, ocurrida ayer 21 de abril de 2025, es para el pueblo argentino, un momento de profundo dolor por la partida de quien fue un pastor cercano, siempre atento a las necesidades de los más vulnerables.

Que en tal sentido, corresponde rendir, a quien fuera el máximo dignatario de la Iglesia Católica Apostólica Romana, el respeto que merece su inconmensurable pérdida.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1° - Adhiérase al Decreto provincial 791/25 y en consecuencia declárese Duelo Municipal hasta el 27 de abril del corriente año, ante el fallecimiento del Sumo Pontífice Papa Francisco, en todo el ámbito de la Ciudad de Mendoza.

ARTICULO 2° - Las banderas nacional y provincial permanecerán izadas a media asta durante los días de duelo en todos los edificios públicos municipales.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_8876644 Importe: \$ 5670  
23/04/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIÓN SIMPLIFICADA.: “**ABERCUYO S.A.S.**” En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 25/03/2025 comparecen Daniel Sergio González ,nacido el 08/03/1965, casado, argentino, de profesión comerciante, domicilio físico El Chaco N°351 Las Heras, numero de documento 17.390.335, Clave Única de Identificación Tributaria- CUIT 23-17.390.335-9.Y Renzo Daniel González, nacido el 04/03/1998, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Chaco 351 de Las Heras, mail renzodanielgonzalez@gmail.com, número de documento 41.030.457, Clave Única de Identificación Tributaria- CUIT 20-41030457-1 resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “ABERCUYO SAS” (“Sociedad por Acciones Simplificada”,.) y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas).Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de

la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8866936 Importe: \$ 27000  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MEGAGEOGRAPHYC S.A.S CONSTITUCIÓN:** comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada mediante instrumento privado, de fecha del acto constitutivo 01/03/2025, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: VIDELA, Oscar Aurelio, DNI N° 12.377.176, CUIT N° 20-12377176-2, nacido el 10 de febrero de 1.957, de 68 años de edad, divorciado, de nacionalidad Argentina, de profesión empresario, domiciliado en José Manuel Estrada N° 807, Distrito San Martín, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Olavarría N° 299, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, GUEVARA, María Belén, DNI N° 28.401.045, CUIT N° 27-28401045-6, nacido el 18 de agosto de 1.980, de 44 años de edad, divorciada, de nacionalidad Argentina, de profesión geógrafa, domiciliado en Olavarría N° 299, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Olavarría N° 299, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y RENEDO, Mirta Jannette, DNI N°13.871.771, CUIT N° 27-13871771-8, nacida el 07 de junio de 1.959, de 65 años de edad, viuda, de nacionalidad Argentina, de profesión empresaria, domiciliada en Carril Montecaseros N° 350, Distrito San Martín, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Olavarría N° 299, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: de fecha 01 de marzo de dos mil veinticinco. 3) Denominación: MEGAGEOGRAPHYC S.A.S. 4) Domicilio social: El domicilio de la sede social se ha fijado en Olavarría N° 299, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Podrá realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del País, a la creación, producción, intercambio, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganadera, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte privado. 6) Plazo de duración: cincuenta (50) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Sé fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representado por MIL (1.000) acciones de PESOS MIL (\$ 1.000,00), cada una, valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables, los cuales son 100% suscriptas y 25% integradas. 8) Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular y Presidente, el Señora GUEVARA, María Belén, DNI N° 28.401.045, CUIT N° 27-28401045-6 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a la Señora RENEDO, Mirta Jannette, DNI N°13.871.771, CUIT N° 27-13871771-8 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM\_8872720 Importe: \$ 16200  
23-24/04/2025 (2 Pub.)

(\*)

**MODIFICACION DE ESTATUTO CONSTITUTIVO DE "SOLUCIONES CREATIVAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" PRIMERO: ANTECEDENTES:** 1) Que con fecha 16 de Agosto de 2024, el señor Gonzalo Rodrigo Quintana y la señora Carla Agostina Rossello constituyeron una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.", con sede social en calle Morón, número 347, de la Ciudad Capital de esta Provincia de Mendoza, contrato cuyas firmas se encuentran debidamente certificadas con fecha 16 de Agosto del 2024 mediante actuación notarial serie R número 00624623 ante la Escribana Mara Taboas Martinez, Notaria Titular del Registro n°395 de Capital.- 2) Que en el ARTICULO CUARTO. Capital: Los socios acordaron lo siguiente: "El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$32.750.000), el que estara representado por MIL (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de PESOS TREINTA Y

DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$32.750) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n°27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente, y en su caso, el de acrecer".- 3) Que los socios en lo relativo al capital social, dispusieron en el Capítulo II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: punto 2) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL lo siguiente: "El socio QUINTANA GONZALO RODRIGO D.N.I. N° 33,007,548 suscribe en este acto el setenta por ciento (70%) del capital social, de acuerdo al siguiente detalle: suscribe la cantidad de SETECIENTAS (700) acciones por un total de Pesos VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$22.925.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$32.750) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción.- Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en maquinarias por un total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$22.925.000), que representan el SETENTA POR CIENTO (70%) del capital social, conforme acreditación y constatación de funcionario público que se acompaña. La socia ROSSELLO CARLA AGOSTINA D.N./ N° 36.964.066 suscribe en este acto el treinta por ciento (30%) del capital social, de acuerdo al siguiente detalle: suscribe la cantidad de TREINTA (30) acciones por un total de Pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (9.825.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$32.750) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción.- Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en MAQUINARIAS por un total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$9.825.000), que representan el TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social, conforme acreditación y constatación de funcionario público que se acompaña".- SEGUNDO: ERROR-MODIFICACIÓN: 1) Que por un error material e involuntario se consigno de manera equivocada que la socia ROSSELLO CARLA AGOSTINA suscribía la cantidad de TREINTA (30) acciones.- 2) Que a los efectos de adecuar el Estatuto Social a las observaciones realizadas por la Dirección de Persona Jurídica, y que las acciones suscriptas coincidan con el total definitivo en la cantidad de acciones que componen el capital social, en este acto los socios han acordado la modificación del Capítulo II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS apartado 2) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL; quedando dicho Capítulo redactado de la siguiente manera: "II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:...- 2) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El socio QUINTANA GONZALO RODRIGO O.N.L. N° 33.007.548 suscribe en este acto el setenta por ciento (70%) del capital social, de acuerdo al siguiente detalle: suscribe la cantidad de SETECIENTAS (700) acciones por un total de Pesos VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$22.925.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$32.750) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción.- Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en maquinarias por un total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$22.925.000), que representan el SETENTA POR CIENTO (70%) del capital social, conforme acreditación y constatación de funcionario público que se acompaña.- La socia ROSSELLO CARLA AGOSTINA D.N.I. N° 36.964.066 suscribe en este acto el treinta por ciento (30%) del capital social, de acuerdo al siguiente detalle: suscribe la cantidad de TREINTAS (300) acciones por un total de Pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$9.825.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$32.750) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción.- Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en MAQUINARIAS por un total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$9.825.000), que representan el TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social, conforme acreditación y constatación de funcionario público que se acompaña".

Boleto N°: ATM\_8874824 Importe: \$ 13500  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

Constitución SAS: 14/04/2025. Socios: Fernando Andrés Esteller D.N.I. N° 35.662.305, CUIT N° 20-35662305-4 de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 6 de diciembre de 1990, de profesión contador público, con domicilio real en Maipú 125 de Godoy Cruz, Mendoza y el Señor Héctor

Hugo Grando, D.N.I. N° 30.242.156, CUIT N° 20-30242156-1 de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 15 de septiembre del 1983, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Matienzo 1101, Capital, Mendoza. Fecha de constitución: 14 de abril de 2025; Razón Social: **BROFRUT SAS**; Sede Social: calle Patricias Mendocinas n° 1221, piso 1, oficina 3 - Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza; Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; Plazo de duración: 99 años; Capital Social: \$ 1.000.000; Compuesto por: Presidente Héctor Hugo Grando, D.N.I. 30.242.156; Administrador suplente: Fernando Andrés Esteller, D.N.I. N° 35.662.305. Fecha de cierre: 31 de julio. No posee fiscalización.

Boleto N°: ATM\_8875079 Importe: \$ 4590  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: **BERLOT INSUMOS S.A.S.** Sociedad por Acción Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 015/04/2025. 1. LUZ ALDANA VALOT, D.N.I. 37.513.785, C.U.I.T. 27-37513785-8, nacida el 06/10/1994, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en Formosa 151, PB 6, Ciudad, Provincia de Mendoza y la señora Constanza Bertolo, D.N.I. 36.592.156, C.U.I.T. 27-36592156-9, nacida el 01/06/1992, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio físico en Estanislao del Campo 490, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2.- "BERLOT S.A.S.". 3.- Sede social: Avellaneda 390, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Luz Aldana Valot, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Constanza Bertolo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8875183 Importe: \$ 4050  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**EXPORTADORA JCB SAN MARTIN S.A.S.:** Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: BERNARDO BRISEÑO AGUAYO, mexicano, nacido 22/04/1988, casado, comerciante, con domicilio en Mariano Moreno 237, General San Martín, Mendoza, CDI 23-60486800-9; CLAUDIA PATRICIA RAVANAL CORRAL, chilena, nacida el 06/06/1980, soltera, comerciante, con domicilio en Mariano Moreno 237, General San Martín, Mendoza, CDI 23-60486798-4; JAIME HUMBERTO LIZANA HERRERA, chileno, nacido el 23/03/1971, soltero, comerciante, con domicilio en Mariano Moreno 237, General San Martín, Mendoza, CDI 20-60486797-6 . 2 – Fecha del Acto constitutivo: 09/04/2025. 3 -

Denominación: EXPORTADORA JCB SAN MARTIN SAS. 4 – Domicilio: en Mariano Moreno 237, General San Martín, Mendoza. - 5 – Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, PRINCIPALMENTE la cosecha, acopio, acondicionamiento, empaquetado y producción de bienes hortícolas; (b) industrias manufactureras de todo tipo; (c) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) inmobiliarias y constructoras; (e) inversoras, financieras y fideicomisos. 6 – Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de sociedades. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del o los socios. 7 – Capital Social: El Capital Social es de Pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,<sup>00</sup>), representando por SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (UN MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del o los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. 8 – Órgano de Administración: Administrador titular a: JORGE RUVEN BARONI, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Belgrano 296, General San Martín, Mendoza, DNI 13.553.312 Administrador suplente: ARIEL HORACIO MACIAS, argentino, casado, con domicilio en Colonia 451, La Colonia, Junín, Mendoza, DNI 17.759.342 – Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10 – Organización de la Representación legal: a cargo del Administrador titular, y en su ausencia el Administrador suplente. 11 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8875090 Importe: \$ 7020  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**FINCA DEL NUNCA JAMAS S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1°) SOCIOS: DIEGO MARTIN STORTINI, Documento Nacional de Identidad Número 25.180.706 CUIT/CUIL Número 20-25.180.706-0 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 17/04/1976, estado civil casado, empresario, con domicilio en calle Viamonte 3318, Barrio Rincón de Viamonte, Manzana G, Casa 1, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y CAROLINE MARIE ISABELLE LOOCK, Documento Nacional de Identidad Número 94.222.386 CUIT/CUIL Número 27-94.222.386-8 de nacionalidad francesa, fecha de nacimiento 22/09/1980, estado civil casada, empresaria, con domicilio en en calle Viamonte 3318, Barrio Rincón de Viamonte, Manzana G, Casa 1, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 16/04/2025. 3°) DENOMINACIÓN: FINCA DEL NUNCA JAMAS S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Viamonte 3318, Barrio Rincón de Viamonte, Manzana G, Casa 1, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: 1) GASTRONOMIA 2) COMERCIAL, 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, 4)TRANSPORTE Y ALMACENAJE, 5) INMOBILIARIA, 6) TURISMO, 7)MANDATARIA, 8) FINANCIERAS, 9) CONSTRUCTORA, 10) FIDUCIARIA, 11) AGRÍCOLA GANADERA, 12) VITIVINICOLA, 13) TECNOLOGÍA, 14) INDUSTRIALES, 15) LICITACIONES, 16) CONSULTORIA. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos un mil), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular: DIEGO MARTIN STORTINI, Documento Nacional de Identidad Número 25.180.706 CUIT/CUIL Número 20-25.180.706-0 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 17/04/1976, estado civil casado, empresario, con domicilio en calle Viamonte 3318, Barrio Rincón de Viamonte, Manzana G, Casa 1, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y Director Suplente: CAROLINE MARIE ISABELLE LOOCK, Documento Nacional de Identidad Número 94.222.386 CUIT/CUIL Número 27-94.222.386-8 de nacionalidad francesa, fecha de nacimiento 22/09/1980, estado civil casada, empresaria, con domicilio en en calle Viamonte 3318, Barrio Rincón de Viamonte, Manzana

G, Casa 1, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: cierra 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_8875508 Importe: \$ 6750  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**INDALUM S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: JUAN MANUEL SANCHEZ, DNI 35.622.410, CUIT 20-35622410-9, de nacionalidad argentino, nacido el 05/06/1991, de 33 años edad, ocupación: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la Av. Dean Funes 730 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica:juanmasanchezfaura@gmail.com, FEDERICO SAN ESTEBAN,DNI 38.909.590, CUIT N° 20-38909590-8, de nacionalidad argentino, nacido el 22/06/1995, de 29 años de edad, ocupación: comerciante, estado civil: Soltero con domicilio en calle Santa Fe 1451, de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: sanesteban.federico@gmail.com, CAMILO RICO ZARMARTI, DNI 94.353.419, CUIT N° 20-94353419-6, de nacionalidad Colombiano, nacido el 29/10/1990, de 34 años edad, ocupación: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Ruta N 143 Km 540 S/N, Las Paredes, San Rafael, en la Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: c.rico.zarmarti@gmail.com;. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21 de abril de 2025. 3°) DENOMINACIÓN: INDALUM S.A.S. .4°) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social, legal y fiscal en jurisdicción de la provincia de Mendoza y la dirección de la sede social se ha fijado en Deoclesio García 331, de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, en el ámbito público o privado ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, construcción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) Inversoras, financieras y fideicomisos; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, plantaciones vitivinícolas y de cualquier tipo; (g) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (h) Inmobiliarias y Construcciones de todo tipo de edificios, residenciales o no, oficinas, edificio, alquiler o leasing;(i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Transporte de personas o de carga.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DIEZ TREINTA MILLONES (\$30.000.000) representado por 300 (TRESCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100.000 (PESOS: CIEN MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social, de acuerdo al siguiente detalle: JUAN MANUEL SANCHEZ, el suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de \$ 100.000.- cada una y con derecho a un voto por acción, FEDERICO SAN ESTEBAN, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de \$ 100.000.- cada una y con derecho a un voto por acción, CAMILO RICO ZARMARTI, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de \$ 100.000.- cada una y con derecho a un voto por acción. -Los socios fundadores integran el 25% del capital social en efectivo, es decir, la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000). 8°) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION UNIPERSONAL. Gerente titular: JUAN MANUEL SANCHEZ,

Gerente Suplente: FEDERICO SAN ESTEBAN. Constituyen domicilio especial en la sede social, y durarán en el cargo por 5 años. 9º) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular designado. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM\_8875145 Importe: \$ 11610  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) DIEGO MARTÍN MANCHINI, DNI 28.236.591, CUIT 20-28236591-0, domiciliado en calle Natalio Segura 1774, Godoy Cruz, Mendoza, argentino, soltero, empleado, nacido el 14/06/1980, 44 años; LEANDRO JONATHAN SALOMÓN, DNI 31.527.741, CUIT 20-31527741-9, domiciliado en Tucapel 53, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, argentino, casado, empleado, nacido el 20/03/1985, 40 años; ARIEL ALEJANDRO INTERLANDI, DNI 33.461.489, CUIT 20-33461489-2, domiciliado en calle Pública 5, Mza A, Casa 41, Barrio Murgia, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, argentino, soltero, empleado, nacido el 02/02/1988, de 37 años y MAURICIO JAVIER IATRINO, DNI 28.599.921, CUIT 20-28599921-2, domiciliado en Barrio Juan José Paso, Manzana A, Casa 3, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, argentino, casado, empleado, nacido el 22/04/1981, de 43 años. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 08/04/2025. 3º) Denominación: **AVANZADA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** 4º) Domicilio: calle Pública 5, Manzana "A", Casa "41", Barrio Murgia, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina (CP 5509). 5º) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas; (j) Salud; y (k) Transporte privado. 6º) Plazo de duración: 90 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) Capital social: Se fija en la suma de Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000), representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se encuentra suscrito en su totalidad, integrándose el 25% en efectivo. 8º) Órgano de administración: Directorio unipersonal. Director Titular y Presidente: Ariel Alejandro Interlandi, Director Suplente: Leandro Jonathan Salomón, DNI 31.527.741. Durarán en sus cargos indefinidamente hasta su remoción. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Director Titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8875551 Importe: \$ 5940  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**AGROTEJ S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas: 1) TEJERA HORACIO MANUEL, D.N.I. 31.487.162, CUIT 20-31487162-7, argentino, agricultor, nacido el 12 de abril de 1985, 39 años de edad, con domicilio real en Correa 1757, El Peral, Tupungato, Mendoza y horaciomtejeramail.com, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida; y la señora: 2) TEJERA MARIA LAURA, D.N.I. 26.778.916, CUIT 27-26778916-4, argentina, profesora, nacida el 26 de noviembre de 1978, 46 años de edad, con domicilio real en Sargento Cabral 169, Tupungato, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 16/04/2025. 3) Denominación: **AGROTEJ S.A.S.** 4) Domicilios: real, legal y fiscal en Correa 1757, Tupungato, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: Noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b)

comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (d) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) inmobiliarias y constructoras; (f) inversoras, financieras y fideicomisos; y (g) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital social: PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000), y estará representado por SIETE MIL (7000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: TEJERA HORACIO MANUEL, D.N.I. 31.487.162, ADMINISTRADOR SUPLENTE: TEJERA MARIA LAURA, D.N.I. 26.778.916, por el término de tres años, 9) Representación Legal: a cargo del administrador titular, Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8875918 Importe: \$ 8100  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

Comunicarse la constitución de **FUTURO MINERO S.A.S.** conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: SUSVIELLE Pedro Alejandro, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.069.231, C.U.I.T. Número 20-17069231-5, nacido el día 12 de Octubre de 1.964, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión minero, constructor y plomero con domicilio en Barrio Precursora Manzana F casa 02, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, 2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 22/04/2025. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: FUTURO MINERO S.A.S. 4) DOMICILIO: Barrio Precursora Manzana F casa 02, Departamento de Tunuyán. 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) DURACIÓN: 99 años. 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos cuatro millones (\$4.000.000,00). 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador

Titular SUSVIELLE PEDRO ALEJANDRO y Administrador Suplente SUSVIELLE LUCERO ADONIS. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios del derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular o quien lo reemplace. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8875990 Importe: \$ 7830  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: de una Sociedad por Acciones Simplificada mediante Instrumento Constitutivo de fecha 14 de abril de 2025. 1.- Socios: Sr. Cornejo Paulo Miguel Alejandro, DNI: 35.091.313, CUIT: 20-35091313-1, nacido el 24 de junio de 1989, soltero, argentino, comerciante, domicilio en calle Miguel Gutiérrez 172, San Roque, Maipú, Mendoza, y el Sr Oviedo Jonatan Ramon Federico, DNI: 32.560.620, CUIT: 20-32560620-8, nacido el 28 de agosto de 1987, soltero, argentino, comerciante, domicilio en Mz E Casa 03 B° San Isidro Labrador, San Roque, Maipú, Mendoza. 2.- Denominación: “**BIENES RAICES VERTEX SAS**”; 3.- Domicilio legal y fiscal de la sede social en calle Miguel Gutiérrez 172, del distrito San Roque, del departamento de Maipú, Mendoza; 4.- Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.; 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000,00 representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas en efectivo, 60% para el Sr. Cornejo Paulo Miguel Alejandro y 40% para el Sr. Oviedo Jonatan Ramon. 7.- Administrador titular: el Sr. Cornejo Paulo Miguel Alejandro con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: el Sr. Oviedo Jonatan Ramon, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8876645 Importe: \$ 4860  
23/04/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria: “Convócase a los señores Socios (no incluidos encuadrados Art. 9º – Estatuto Social) a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 15 de Mayo de 2025, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social de **ASOCIACION CLINICOS INTERNISTAS MENDOZA (ACIM)**, en calle Tropero Sosa 40, Godoy Cruz - Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea. 2) Lectura, Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Irregular N° 3 finalizado el 31 de Diciembre de 2024 y su comparativo con ejercicio anterior 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisora de cuenta por finalización de mandato.- “COMISION DIRECTIVA”.

Boleto N°: ATM\_8866771 Importe: \$ 2970  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SOLAR SOCIEDAD ANÓNIMA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA “SOLAR S.A”**, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2025 a las 11 hs en primera

convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, a realizarse en calle en Santiago del Estero 1200 local 2 edificio Torre del Marqués, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término 3) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores. Depósito en garantía. Remuneración 4.- Cambio de domicilio legal de la Sociedad. 5.- Denuncia extravió libros societarios.-6.- Convocatoria nueva asamblea a los fines de ratificar la presente asamblea. 7.- Consideración de las presentaciones contables anuales prescriptas y tratamiento y consideración de los ejercicios cerrados no prescriptos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de mayo 2020,2021, 2022, 2023 y 2024

Boleto N°: ATM\_8868163 Importe: \$ 13500  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

**AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.** Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a celebrarse el día 12 de Mayo de 2025 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024. 2. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora e informe de auditor externo. 3. Fijación y aprobación de honorarios de los Directores y Síndicos por el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024, dentro de los límites dispuestos por la Ley N°8213. 4. Fijación de pautas de anticipos de honorarios de los Directores y Síndicos dentro de los límites dispuestos por la Ley N°8213, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025. 5. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio

Boleto N°: ATM\_8872797 Importe: \$ 17550  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

La **Cooperativa Rural de Servicios Públicos Sociales y Asistenciales DEL LEUTA Limitada** convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día Sábado 24 de Mayo de 2025 a las 08 horas en las instalaciones de la sede de la cooperativa, sito calle San Martín y Bernardino Izuel S/N, de Villa Atuel, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2.-) Explicación del por qué no se convocó a asamblea de acuerdo a lo establecido por el presente estatuto.- 3.-) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Provisiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de reconstitución de reservas, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario, Memoria, Informe del Síndico, Planilla de Datos Estadísticos, Padrón de asociados y Listado de Deudores correspondiente al ejercicio finalizado el 31-05-2024. 4.-) Consideración del Proyecto de Distribución de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31-05-2024.- 5.-) Situación Patrimonial actual de la Cooperativa. 6.-) Renovación Total de autoridades, comprendiendo la elección Seis (6) consejeros titulares y tres (3) suplentes, un (1) síndico titular, y un (1) síndico suplente. La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido a la mitad más uno de los asociados (cfr. art. 36 Estatuto).

Boleto N°: ATM\_8874915 Importe: \$ 4590  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

La **Unión Vecinal de Propietarios del Complejo Residencial - Villa Catalina Duplex**, Nro. De inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas Expte. N° 4.082/2016, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de MAYO de 2025, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:30 hs, en segunda convocatoria, a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Barrio, sito en calle Regalado Oluín 0, Las Heras, Mendoza, CP 5539 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios presentes, para que redacten y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Consideración y aprobación de Ejercicio Económico N° 7, Año 20243. Validación Autoridades Unión Vecinal. 4. Validación Administrador. 5. Nuevo criterio para cambios en valores de expensas. 6. Nuevos horarios uso de juegos y sum. 7. Nuevos criterios de multas y notificaciones por incumplimientos. 8. Proyecto nuevo ingreso y cambio portón auxiliar. La Asamblea se realizará validamente sea cual fuere el número de Socios presentes en segunda convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los mismos. La Documentación y Balances, estarán disponibles desde el día 21/04/2025 y al 09/05/2025, para aquellos asociados que deseen consultarla previamente. Contactar a Administracion 261 660-5467 para coordinar: Correo: complejovillacatalina@gmail.com

Boleto N°: ATM\_8874933 Importe: \$ 3510  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CÁMARA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** por resolución de la comisión directiva y de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 05 de mayo del 2025, a las 19:00 hs. La cita tendrá lugar en la sede social de la institución, ubicada en calle San Lorenzo N° 156, de la Ciudad de Mendoza. El ORDEN DEL DÍA a tratar en la Asamblea será el siguiente: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación de la memoria del ejercicio 2024. 3- Lectura, consideración y aprobación de estados contables cerrados al 30/06/2024. 4- Elección de todos los cargos suplentes de la comisión directiva. 5- Determinación valor cuota social y análisis de opciones de financiación. 6- Autorización para que comisión directiva analice y ejecute opciones de financiación en caso de necesidad. C. Ricardo Beccaceci, presidente. Gabriella Ravanelli, secretaria.

Boleto N°: ATM\_8875563 Importe: \$ 5400  
23-24/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

La **UNION VECINAL BARRIO CALLEJON LAS ROSAS** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 De Mayo de 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs horas en segunda convocatoria, en el Callejón Las Rosas S/N, San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2. Aprobación del inventario de activo y pasivo al 15 de Abril del 2025 de acuerdo a la Res. 4339/23.3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8875575 Importe: \$ 2160  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 17 DE MAYO DE 2025, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024 4) Destino del resultado

del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM\_8875917 Importe: \$ 13500  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS BARRIO COQUIMBITO LIMITADA:** El Honorable Consejo de Administración de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Barrio Coquimbito Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Sábado 24 de mayo de 2025, a las 15.00 horas En nuestra sede, sito en Carril Urquiza n° 3280 del Distrito de Coquimbito, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1 punto: Explicación de los motivos del llamado fuera de término. 2 punto: Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el secretario y presidente de la entidad. 3 punto: Lectura y aprobación del acta anterior. 4 punto: Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio 2024. 5 punto: Consideración del ejercicio contable n°58, iniciado el 1° de enero de 2024 y cerrado el 31 de diciembre de 2024. Estado de situación patrimonial, Estado De Resultados, Evolución del patrimonio neto, Estado de flujo efectivo y Estado de reconstitución de reservas, Inventario, informe de sindicatura y planillas de datos estadísticos. Resultado del ejercicio. 6 punto: Elección de cinco consejeros titulares por vencimiento de mandato y dos consejeros suplentes. 7 punto. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Boleto N°: ATM\_8875920 Importe: \$ 3510  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**"Nueva Luna de Laprida Asociación Civil"**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 2025, a las 17:30 hs, en primera convocatoria y a las 18:30 hs, en segunda convocatoria, en Laprida 300, Russell, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8875921 Importe: \$ 2970  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**"Asociación Civil Espejo de los Andes"**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2025, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00, en segunda convocatoria, en Espejo Oeste 1455, lote 3, Russell, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/03/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8875922 Importe: \$ 2430  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

“**PCF-PROYECTO CRECER FELICES ASOCIACIÓN CIVIL**” convoca a Asamblea Extraordinaria el día 07 de mayo del 2025 a las 9:00 hs, el inmueble ubicado en calle Malvinas 1560, Chacras de Coria, Luján de Cuyo de la provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario; 2) Lectura y aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo a la Resolución de DPJ N°3232/2021; 3) Lectura y aprobación de la memoria descriptiva; 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivamente

Boleto N°: ATM\_8875929 Importe: \$ 1890  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL LOS DEL CAMINO**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de mayo de 2025 a las 20:00 hs., en el domicilio de la sede social, calle Pasaje Lemos 592, Ciudad de Mendoza - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1 - Designación de dos socios que firman el acta de asamblea. 2-Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos a los Estados Contables, e Informe del Auditor, del ejercicio económico cerrado al 31/12/2024. 3-Elección y renovación de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4- Tratamiento del valor de la cuota social.

Boleto N°: ATM\_8875930 Importe: \$ 2160  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Chapanay**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2025, a las 18 hs. en el local social de calle Sarmiento s/n, Ma. B casa 10 B° Unión Vecinal, distrito Chapanay, departamento San Martín, Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1)-Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2)-Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y gastos, estado de flujo efectivo, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor y demás notas, cuadros y anexos; correspondiente a los Ejercicios económicos cerrado el 31 de mayo de 2023 y 2024. 3)-Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva; y de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. 4)-Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Presidente: Armando Peña DNI 8725792.

Boleto N°: ATM\_8875985 Importe: \$ 2970  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOCIEDAD ESPAÑOLA MUTUOS DE SAN RAFAEL**, convoca a los asociadas a Asamblea General Ordinaria N 115 para el día 5 de Septiembre de 2025, a las 20hs, en la sede social, San Martín 77. ORDEN DEL DIA: 1-Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria, del 20 de Septiembre de 2024. 2,3 y 4 - Elecciones: 3 asociados para integrar la junta Escrutadora (Art 43 y concordantes Estatutos Social), 1 vicepresidente por dos años; 1 secretario por dos años, 1 tesorero por dos años, 2 vocales titulares , 1 vocal suplente por dos años, 1 miembro titular y 1 miembro suplente por dos año Junta Fiscalizadora.; 5 y 6: Informe a los Señores Asambleístas sobre: Apart Hotel Mutualista PATIOS DEL MEDITERRANEO y entidad MUTUAL. Funcionamiento, actividades, resultados económicos, posibles

proyecciones y adelantos en el actual funcionamiento del mismo.7: Lecturas Art 24 inc c, Ley 20321; Resolución INAM n 152/90 y Acta Consejo Directivo 14-09-2007. Asamblea Generales Ordinarias Ejercicios 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109.; 8: Designación de dos asociados, en representación de los Señores Asambleístas, suscriban al Acta Respectiva, con los señores Presidente y Vicepresidente.(Art 37 in fine del Estatuto y Resolución 729/78 anexo IV del INACYM)

Boleto N°: ATM\_8876301 Importe: \$ 9720  
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

La Asociación Civil "**TUNUYÁN ES VIDA**" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2.025. A las 18 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, sita en lugar República del Líbano N° 370 del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría y destino de los resultados correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8876619 Importe: \$ 2160  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

**JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A.** Convocatoria. El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 6 de Mayo de 2025 a las 19:00 hs. en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Av. Alem 479 del Departamento de San Martín, de la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta de asamblea, 2) Consideración de la Memoria del Directorio, los Estados Contables, anexos e información complementaria del ejercicio regular finalizado el 31 de Octubre de 2024, 3) Tratamiento de los resultados correspondientes al ejercicio regular cerrado el 31 de Octubre de 2024 y su destino, 4) Consideración de la gestión del Directorio, 5) Renovación de autoridades. Cierre del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea el 25 de Abril de 2025. Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social la documentación indicada en el punto 2). El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8865266 Importe: \$ 14850  
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

---

**LUAR S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de mayo del 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea 2) Designación de nuevos integrantes del Directorio. La asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle 9 de Julio 951, piso 2 departamento 10, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8865278 Importe: \$ 8100  
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

---

**Asociación Civil Bomberos Voluntarios de la Ciudad de San Rafael**, con Personería Jurídica n° 5538/24, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria 2025 para el día 30 de abril de 2025 a las 17hs en primera convocatoria y a las 18hs en segunda convocatoria, la misma se realizará en calle Maza 1641 de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2024 cerrado al 31 de diciembre de 2024. Mendoza, Abril 2025.

Boleto N°: ATM\_8869863 Importe: \$ 2700  
22-23/04/2025 (2 Pub.)

---

**UM- S.A.** El Directorio convoca a una Asamblea Ordinaria, a realizarse el día de 15 de mayo de 2025 a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de UM- S.A. calle Don Bosco 22 de ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de 2 accionistas para suscribir la correspondiente acta. 2° Tratamiento fuera de término de los Estados contables de los ejercicios 2021,2022,2023y 2024. 4° Distribución de utilidades. 5° Fijación de honorarios de los directores. 6° Responsabilidad de los directores. 7° designación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los mismos. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles.

Boleto N°: ATM\_8866831 Importe: \$ 12150  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

---

**ESTEPA MORA S.A.S** El Directorio convoca a una Asamblea Ordinaria, a realizarse el día de 22 de mayo de 2025 a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de ESTEPA MORA S.A.S en calle Mitre 1685 de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de 2 accionistas para suscribir la correspondiente acta. 2° Tratamiento de los Estados contables del año 2024. 3° Distribución de utilidades. 4° Fijación de honorarios. 5° Responsabilidad de los directores. 6° designación de autoridades titulares y suplentes. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles.

Boleto N°: ATM\_8866860 Importe: \$ 10800  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

---

**CLORO MENDOZA S.A.** De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "CLORO MENDOZA S.A." CUIT N° 33-71414617-9 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en su segunda convocatoria, en la sede social sita en Centro Industrial, Acceso 1 y 2 zil, Zona Industrial , Lavalle, Las Palmeras, Lavalle,Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:Punto I: Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inciso 1ro, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Nro. 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.Punto II: Aprobación de la gestión del Directorio.Punto III: Destino de los Resultados del Ejercicio. Punto IV: Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta.Publicación por 5 días de conformidad con la normativa vigente.

Boleto N°: ATM\_8866893 Importe: \$ 13500  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

---

**TECXPOR S.A.** - Los miembros del Directorio de Tecxport S.A. convocan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2025, a las 16.00 hs., en Avenida Acceso Este 3282. Oficina –Local 11, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta para que juntamente con el presidente de la Asamblea suscriban el Acta 2. Elección de autoridades por vencimiento de mandato. Designación de autoridades: DIRECTOR TITULAR (PRESIDENTE): DIRECTOR SUPLENTE / VOCALES TITULARES / VOCALES SUPLENTE / SINDICO TITULAR 3. Actualización de deuda - pasivos con los accionistas. 4. Reconocimiento de compras de acciones y validación documental de dichas operaciones y transcripción al Libro Registro de Acciones. 5. Acción de reivindicación por título supletorio contra la Sra. Gladys Esther Muñoz y Pinna Ariel. Formulación de denuncia penal. 6. Decisión de Venta del Inmueble de la sociedad. Conferir Autorización a presidente para ofrecer el Inmueble a distintas inmobiliarias. 7. Orden de prelación de las deudas a la fecha. 8. Consideración Boleto de Compra Venta otorgado a la Sra. Coria Ivana y

cobro del Saldo de Precio. Autorización al presidente para suscribir la escritura traslativa de dominio. Se recuerda que según lo establecido en el Art. 24° de los Estatutos y 237 LSC, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera.

Boleto N°: ATM\_8869865 Importe: \$ 20250  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

**IMÁGENES CDC S.A.** Se convoca a los señores Accionistas de IMÁGENES CDC S.A. a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de mayo de 2025, a las 10 horas en la sede social, sita en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados y 6) Designación de Directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8868455 Importe: \$ 17550  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

**CDC MEDICINA DEL DEPORTE S.A.** Se convoca a los señores Accionistas de CDC MEDICINA DEL DEPORTE S.A. a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de mayo de 2025, a las 12 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 13 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados.. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8868490 Importe: \$ 17550  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

**CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.** Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 07 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA (QUE INCLUYE PROYECTO DE TRATAMIENTO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO), ESTADOS CONTABLES E INFORME DE SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, 2. DISTRIBUCIÓN HONORARIOS DE DIRECTORES EN MAGNITUD SUPERIOR A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 261 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES 19.550 (t.o. 1984), 3. ELECCIÓN DE UN SÍNDICO TITULAR Y UN SÍNDICO SUPLENTE y 4. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o.1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8865272 Importe: \$ 14850  
16-21-22-23-24/04/2025 (5 Pub.)

**CUYOPLACAS S.A.** Se convoca a los señores accionistas de Cuyoplacas S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 15 de mayo de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el caso de la Asamblea Ordinaria. La Asamblea de Accionistas se celebrará a distancia –conforme lo dispuesto en el Estatuto Social– mediante el sistema Microsoft Teams®, y se garantizará la posibilidad de participación de forma presencial en la sede social sita en Avenida de Acceso Norte Km 5,2 del Departamento de Las Heras, Ciudad de Mendoza, para aquellos accionistas que así lo dispongan al momento de comunicar su asistencia. El Orden del Día a tratar será el siguiente: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de las razones que motivaron que la Asamblea fuera convocada fuera de término. 3) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico iniciado el 01 de noviembre de 2023 y finalizado el 31 de octubre de 2024, y del resto de la documentación prescripta por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades. 4) Consideración del resultado del ejercicio social, y su destino. 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y la Sindicatura, y su remuneración. 6) Consideración de la reforma del artículo 11° del Estatuto Social. Emisión de un texto ordenado. 7) Designación de los miembros que integrarán la Comisión Fiscalizadora. 8) Otorgamiento de autorizaciones. NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a los efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme lo establece el artículo 238 de la Ley General de Sociedades a la sede social sita en Acceso Norte Km. 5,2 del Departamento de Las Heras, Ciudad de Mendoza, en cualquier día hábil de 10.00 a 16.00 horas y hasta el día 9 de mayo 2025, inclusive. Luego del cierre del plazo para comunicar asistencia, se remitirá por correo electrónico a la casilla denunciada por cada accionista, la información de acceso al acto por la plataforma sistema Microsoft Teams®.

Boleto N°: ATM\_8861283 Importe: \$ 28350  
15-16-21-22-23/04/2025 (5 Pub.)

**ASOCIACIÓN CÁMARA DE TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE SAN CARLOS.** Convocatoria a Asamblea Ordinaria De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y la normativa vigente, se convoca a los señores socios de la Asociación Cámara de Turismo, Industria y producción de San Carlos, Cuit: 30-71841002-5, a la Asamblea Ordinaria que se celebrara el día 29 de Abril 2025, a las 14: 30 horas, en domicilio: Calle Ruta 40 La Consulta (frente a INTA) Orden del Día: 1. Presentación y aprobación de los estados contables del ejercicio 2024. 2. Asuntos de interés general Se recuerda a los socios que deberán presentarse con su documento de identidad y estar al día con sus obligaciones societarias para tener derecho a voz y voto. Sra. Claudia Edith Fragala, Presidente.

Boleto N°: ATM\_8836915 Importe: \$ 32400  
04-07-08-09-10-11-14-15-16-21-22-23-24-25-28/04/2025 (15 Pub.)

## REMATES

(\*)

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2629, orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero, autos n° 252.397 caratulados "BERMEJO ESILDA Y OTRO C/ MENEJO JORGE RAÚL Y OTRO P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO" para que se realice la SUBASTA a viva voz y al mejor postor, del inmueble objeto del presente proceso (con domicilio en calle Güemes 168, General Gutiérrez, departamento de Maipú) inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula n° 390963, fijase el día 30 DE ABRIL DEL 2025 a las 9:30 horas, la cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES y será autorizado por el Jefe de Oficina o quien éste designe. (art. 275 C.P.C.C. y T). Dicho remate tendrá una base de venta de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) (art. 264 ap. III del C.P.C.C. y T). Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%) (Arts. 276 ap. B y

283 C.P.C.C. y T). Oficiése a los Juzgados donde tramitan expedientes en los que se hayan decretado embargos sobre el bien a subastar y al Registro Público y Archivo Judicial para que tome nota de la fecha de subasta a los fines de la publicidad noticia. (art. 267 inc. I y IV C.P.C.C. y T). Hágase saber al Martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice. (art. 273 C.P.C.C. y T). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 ap. I del C.P.C.C. y T). Publíquense edictos por TRES DÍAS ALTERNADOS en Boletín Oficial. (art. 270 C.P.C.C. y T). Dé cumplimiento el martillero designado en autos a lo dispuesto por el art. 271 C.P.C.C. y T. Mejoras: Se ingresa por puerta principal a una galería con pisos de baldosas calcáreas que accede una primer habitación con ventana a la calle, una segunda habitación sin ventanas, luego cocina comedor con salida al patio, comunicación por puerta a la segunda habitación, baño y lavandería juntos, en la galería hay una pequeña escalera de material que accede a una ampliación, habitación de material, cochera que se transformó en una habitación de depósito ya que el portón se reemplazó por una pared de ladrillos y concreto con ventana mediana; patio amplio piso de tierra con algunas parras, techo de caña y barro. La galería se divide del patio por una pared de 1,20 mts de altura aproximadamente y luego ventana hasta el techo y dos puertas de acceso hacia el patio. Salvo lo ya descripto respecto al material, el resto de la construcción del inmueble es de adobe. Todas las puertas y ventanas con sus marcos son de maderas pintadas, cuenta con servicio de luz eléctrica y agua potable, no tiene cloacas y no tiene gas. Manifiesta el Sr. Carlos Jorge Escudero que vive en el lugar con su esposa Sra. Nancy Cristina Bermejo y su hijo Carlos Fabián Escudero quien no se encuentra en éste momento, que vive su señora desde que nació y que el dueño era Honorio Estanislao Bermejo, padre de la señora Nancy Cristina Bermejo. Deudas: ATM: Impuesto Inmobiliario: padrón 07-06744-0, \$ 69.675,47.- hasta la cuota 1°/2025 inclusive, Municipalidad de Maipú: Tasas por servicios a la Propiedad Raíz: \$ 1.499.081,00. Avalúo Vigente: \$ 6.533.356,00. Superficie terreno: según título y plano (n° 39787), 480,92 mts2. Informes Juzgado y/o Martillero, Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Celular 156549889.

Boleto N°: ATM\_8863835 Importe: \$ 30780  
23-25-29/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ 4° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria "A", Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 38486/2015/A, caratulados "AFIP. (A.R.C.A.) c/ ANTAS DEL OESTE SA. p/ EJECUCION FISCAL"; ordena lo siguiente: Mendoza, 03 de Abril 2025.- Atento el estado de la causa, FÍJASE DIA MARTES 29 DE ABRIL PRÓXIMO, A LAS 08:30 HORAS para realización de la SUBASTA JUDICIAL del 100% automotor embargado y secuestrado en los presentes autos, dominio "KYY-296", marca PEUGEOT, modelo PARTNER PATAGONICA 1.6N VTC PLUS, tipo Sedan 5 puertas, año 2012.- Motor y Chasis conforme verificación agregada autos.- Siguiente estado: motor diesel buen estado, sin batería; cubiertas regular estado conservación; tapizado asiento delantero izquierdo con roturas; tablero y paneles interiores completos; abolladura en portón trasero; no posee auxilio ni gato cricket.- Gravámenes: (EMBARGOS) 8955/22/A, \$.1.200.000, 5/12/22; 72315/18/A, \$.700.000, 19/6/24; 38486/15/A, \$.90.000, 12/8/24; 45848/22/A, \$.200.000, 21/8/24 (todos del Juzgado Federal N° 4 Mendoza, Agentes Fiscales Dres. López Cuitiño, Montepeluso y Poccioni).- (MULTAS) no posee multas al 26/2/25.- Deudas: Rentas, \$ 672.630,77 al 26/2/25.- Dicha subasta se realizará en Planta Baja de sede Tribunal (Avda. España 955, Ciudad, Mendoza); con BASE de \$.3.700.000.-, con posturas mínimas de \$.50.000, cada una.- A tal fin se ordena lo siguiente: Cumpla la actora con los recaudos establecidos en art. 573 – inc. 4 y 5 - del C.P.C.N.N.- Téngase presente informe incorporado sobre condiciones de dominio y gravámenes, debiéndose dejar constancia de lo informado en edicto respectivo. Publíquense edictos en forma establecida por art. 566 del Cód. cit., por el término de dos días, en Boletín Oficial y diario "Los Andes". A tal fin, previo publicación, Martillero deberá confeccionar proyecto de edicto para su confronte por Secretaría. Asimismo, martillero deberá presentar recibos que acrediten el cumplimiento de las publicaciones, como así también la efectiva publicación de edictos dentro del quinto día posterior a su primera publicación. Se recibirán posturas bajo sobre, hasta las 11:00 horas del día anterior a la subasta que serán abiertos por el/ la Sr/ a. Prosecretario/a al momento inicio remate. Abierta subasta, con lectura edicto oportunamente publicado, a partir propuesta más alta efectuada bajo sobre, se comenzará a

escuchar las ofertas concurrentes en forma presencial, pudiendo participar también, en esta última forma, quienes hayan ofertado por sobre cerrado. Quienes deseen concurrir al acto de subasta, deberán inscribirse, aportando número de documento nacional de identidad, en una lista que confeccionará el/ la Prosecretario/ a hasta la 13:00 horas del día anterior a la subasta. Se hace saber a los oferentes que los sobres serán recepcionados por el/ la Prosecretario/ a en Mesa de entradas de la Secretaría que fijó la fecha de subasta. Este funcionario/ a con sello del Juzgado, lacrará y firmará el sobre presentado. La seña del monto ofertado bajo sobre deberá ser depositada en la cuenta que ordenó abrir al efecto el Tribunal. El comprobante de depósito deberá acompañarse en el sobre. En caso de que un ofertante bajo sobre resulte adquirente en la subasta, el monto correspondiente a la comisión del martillero deberá transferirlo a la cuenta que éste haya denunciado con ese propósito. Asimismo, se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Respecto a los depósitos efectuados de las posturas bajo sobre, en caso que las mismas no prosperen, los montos serán devueltos a los oferentes a la cuenta de donde provinieron los mismos después de que quede firme la resolución que apruebe la subasta. Acto de remate: a) A los fines del depósito de las sumas que deba ingresar el comprador en subasta en concepto seña y saldo de precio, dispóngase la apertura de una cuenta en la Sucursal 2400 Mendoza del BNA a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa. Oficiése mediante DEOX por Secretaría. b) El martillero deberá recibir en el acto de remate: a) la seña del 30% y b) la comisión del 10%, más IVA, en caso de que el martillero se encuentre inscripto en ese gravamen y acredite tal circunstancia en autos. Atento los eventuales problemas de seguridad y de evitar la manipulación de dinero en efectivo en la sede del Tribunal, el comprador en subasta que gane la oferta, deberá transferir en el acto la suma correspondiente a la seña a la cuenta abierta a ese efecto y, a la que denuncie el martillero, la correspondiente a comisión más IVA, en su caso. c) El saldo de precio deberá ingresarse en la cuenta abierta, conforme lo ordenado precedentemente, dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 CPCCN)). Asimismo, hágase saber a los futuros ofertantes, en el edicto a publicarse, que no se hará entrega del bien subastado, hasta tanto el total del precio ofertado se encuentre debidamente acreditado en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. d) Será inoponible cualquier incidente por parte del adquirente, sin que haya abonado la totalidad del precio ofertado y en tiempo oportuno. Todas las resoluciones que dicte el juzgado en torno a la enajenación quedarán notificadas ministerio legis (Art. 133 CPCCN). Asimismo, hágase saber a los interesados que la concurrencia al acto de subasta implicará el conocimiento del contenido total de las actuaciones de la causa. Autorízase al Prosecretario/a para que supervise la realización de la subasta y, en caso de resultar necesario, requiera el auxilio de la Fuerza Pública, a los fines de mantener el orden en la Sala de Subastas del Tribunal. A fin de evitar futuras nulidades, el edicto a publicarse deberá transcribir los párrafos del presente decreto que se encuentran destacados con "negrilla". NOTIFÍQUESE por Secretaría.

Boleto N°: ATM\_8874892 Importe: \$ 31860  
23-24/04/2025 (2 Pub.)

(\*)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas del Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en los Autos N° 35.215 caratulados "GARAY LUIS MAGIN Y ACUMULADO 1014507 AZCURRA JUANA P/ SUCESION". Rematará el día 7 de mayo de 2025 a las 9:30 hs. En el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de Gral. San Martín, Mendoza, en la sala de audiencias a designar. Para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble ubicado Barrio Las Bóvedas sobre calle Coronel Juan Cornelio Moyano N° 950 de Gral. San Martín, Mendoza, objeto de los presentes, en el estado que se encuentra, con una superficie según plano (N° 08-6026) de 270 m<sup>2</sup>, comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales; Norte: con Lote 6 en 10 metros; Sur: con calle Coronel Juan Cornelio Moyano en 10 metros; Este: con Lote 19 en 27 metros; y Oeste: con Lote 21 en 27 metros. Nomenclatura Catastral: 080102002400002000000, Padrón Territorial: 08-210460, Padrón Municipal: 35477. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz en la Matrícula N° 0800249137, anotado a

nombre de LUIS MAJIN GARAY. MEJORAS: El domicilio tiene una casa habitación de tres dormitorios, tres baños, cocina, living comedor con estufa a leña, cochera, despensa y patio, pisos de baldosas, techo loza, cielorraso de yeso en regular estado, despensa de material. Posee todos los servicios, en regular estado de conservación. Se encuentra ocupada solamente por la Señora Hilda Graciela Garay DNI N° 13218724. Fijándose la base subasta sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00). La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto y de contado el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 28 de abril de 2025 hasta las 13:00 horas del día 06 de mayo de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta N° 1920-9902041118, CBU N° 0110280450099020411182, CUIT CUENTA N° 70314518991, por el equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Exhibición: solicitar cita al Martillero. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Hipólito Bouchard 1225 de Gral. San Martín, Mendoza, teléfono 2634476390.

Boleto N°: ATM\_8876262 Importe: \$ 48600  
23-25-28-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, CUIJ: 13-07530362-3 ((022651-6413)) PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GURRIERI SILVANA ESTER Y OTROS P/ PRENDARIA", REMATARA. Fecha, horario y lugar: VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (29/04/2025) a las once (11) horas., Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio.Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- 3. Objeto: se trata del 100 % DEL DOMINIO: DOMINIO: AE514IY; Procedencia: IMPORTADO: NroCertificado: 08-0164617/2020; Fecha Inscripción Inicial: 23/12/2020; Código Automotor: 112 – A83-05; Marca: 112- RENAULT; Modelo: A83 - KWID ZEN 1.0; Tipo: 05 - SEDAN 5 PUERTAS; Mca Motor: RENAULT; Nro.Motor: B4DA405Q093229; Mca Chasis: RENAULT; Nro Chasis: 93YRBB002MJ732109; Modelo Año: 2020.- Base de venta: \$ 3.600.000,00 conforme Tasación practicada por el Martillero actuante.- El automotor no funciona, posee cinco (5) ruedas armadas, en mal estado de uso, no posee batería, el interior, tanto asientos como tablero en mal estado, asiento del conductor es mal estado, cinturones de seguridad no funcionan, espejos retrovisores externos completos, no tiene alfombras; chapería y pintura regular estado por el uso, chocado en el frente y guarda barro derecho delantero, paragolpe delantero roto, frente rejilla inexistente, paragolpe trasero roto. El automotor no funciona, el motor golpean los pistones, no sube aceite, no funciona la bomba de aceite, el motor se desarmo y esta mal armado, según los dichos del mecánico. DEUDAS Y GRAVAMENES: ATM deuda al 25/11/24 \$ 308.564,04. Apremio \$ 59.852,47. Gravámenes. Prenda: Inscripción: 03/12/2024 Monto: \$18085850,24. En estos autos. Lugar de exhibición: calle Sarmiento N° 272 Cuadro Nacional, San Rafael, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. En cuanto a los días y horarios de exhibición y

según las facultades conferidas a la Suscripta (art. 46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de lunes a viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. 7. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.-Prohibición de Compra en Comisión. (Art. 268 inc. I del CPCCT).- 9. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva.- Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.

Boleto N°: ATM\_8865336 Importe: \$ 18900  
21-23/04/2025 (2 Pub.)

BRANKO MOLINARI, Martillero Público mat. 3314.- ORDEN: JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 37.208 caratulados "ZEA LUIS EMILIO MIGUEL, ZEA CLAUDIA E.GERMANA, ZEA GABRIELA T.JAQUELINA Y ZEA LILIANA R.AMALIA C/ IDANDI SA p/ Hipotecaria" REMATARA: VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 a las DIEZ HORAS en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, bajo la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por los Arts. 275 y 264 del C.P.C.CyT, el 100% del INMUEBLE propiedad de IDANDI S.A, CUIT 33-71177966-9, ubicado en calle Castro sin número, Distrito San Francisco, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE LIBRE según título y plano de mensura N° 04-84656 de DOS HECTÁREAS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. En el costado Norte existe una superficie afectada a ensanche de calle Castro, constante según título y plano antes citado, de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. En el costado Oeste existe una superficie afectada en ensanche de calle Franklin Villanueva, constante según título y plano antes citado, de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, lo que hace un total de DOS HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: matricula SIRC 0400523154. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-10-06-0006-000050-0000-6. A la fecha se encuentra fraccionado en 5 parcelas según plano de mensura y fraccionamiento N° 04-97302-1. RENTAS: PADRONES TERRITORIALES: 04-106092-0 deuda \$ 444.864,34; 04-106093-9 deuda \$ 196.112,39; 04-106094-8 deuda \$ 674.414,14; 04-106096-6 deuda \$ 82.378,32; 04-106095-7 deuda \$ 45.790,22. AYSAM S.A. cuenta 059-3128602-000-1 deuda \$ 437.225,36. MUNICIPALIDAD padrón: 110816 deuda \$ 96.103,08; municipalidad padrones 132703-132704-132705-132706-132707 sin emisión de boletos a la fecha. IRRIGACION C.C. 1064; P.P:23; P.G:182737 deuda \$ 618.764,57. VIALIDAD PROVINCIAL informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. TODAS LAS DEUDAS ACTUALIZABLES AL EFECTIVO PAGO. GRAVAMENES: B1 hipoteca u\$s 290.000 en garantía pago de precio, condicional. B2 inscripción definitiva asiento B1. B3 embargo u\$s 212.150 en estos autos a fs. 123 T° 605 de embargos generales. B4 embargo por ampliación del embargo B3 hasta la suma de u\$s 245.000 en estos autos a fojas 31 tomo 609 de embargos generales. B5 reducción del embargo por ampliación relacionado al embargo B4 por la suma de 190.000 en estos autos foja 61 tomo 60 de Aclaraciones Generales. B6 Embargo Ejecutivo \$3.000.000 en J:284079 carat. GAMBOA Rocio Antonella C/ IDANDI S.A. P/Ejecución de honorarios" Tribunal Gestión Asociada N°2 Primera Circunscripción Judicial Mza. Registrado a Fojas 98 T° 621 de embargos generales. En forma condicional a los certificados para transferencia. MEJORAS: sin mejoras. Se trata de un terreno que limita con calle Castro al Norte y con calle Franklin Villanueva al Oeste. ESTADO DE OCUPACIÓN: terreno libre sin ocupantes, sin construcciones. AVALUO FISCAL AÑO 2025: padrón 04-106092-0 por \$ 28.095.765; padrón 04-106093-9 por \$ 22.608.936; padrón

04-106094-8 por \$ 65.963.975; padrón 04-106096-6 por \$ 11.275.439; padrón 04-106095-7 por \$ 7.258.827. BASE DEL REMATE: DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES U\$S 40.000 desde donde partirá la primera oferta y al mejor postor. Incrementos mínimos entre las ofertas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES U\$S 2.000. Se aclara que los oferentes quedarán desobligados abonando la oferta en la especie designada conforme lo dispuesto por el art. 766 del C.C. y C.N., sabiendo que el ofrecimiento en dólares estadounidenses billetes implica renuncia en forma expresa al art. 765 del C.C. y C.N. y que a la fecha de la subasta cuentan con la suma ofrecida en dólares estadounidenses billetes de libre disponibilidad, los que serán depositados a la orden de éste Juzgado y como perteneciente a los presentes obrados en cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3816 Villa Nueva. El adquirente en acto de subasta abonará en dinero en efectivo el 10% seña, con más el 3% de comisión al martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio a la aprobación de subasta (art. 276 del CPCCyT). Certificado catastral para la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad a cargo del adquirente. Para el supuesto e hipotético caso de resultar la parte actora adjudicataria del inmueble a subastar, quedará exento consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, conforme lo dispuesto por el art 273 del CPCCyT. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto en los mismos. Para cualquier información, dirigirse al Juzgado de Paz y Contravencional de Villanueva sito en Monseñor Benavente 398, Villanueva, Provincia de Mendoza o comunicarse con Martillero Branko Molinari, domicilio Colon 136 piso 2 oficina 2, Ciudad de Mendoza, celular 2615068002, correo electrónico [brankomolinari@live.com.ar](mailto:brankomolinari@live.com.ar)

Boleto N°: ATM\_8840027 Importe: \$ 66150  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

Bonome Roberto Mauricio Martillero Matrícula 3414, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada Nro.1, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en fojas 95 punto II, autos CUIJ: 13-05457173-3 ((012051-267776)) GATICA ANTONIO Y BARRIONUEVO ROSA P/ SUCESIÓN,” rematará, con base \$ 25.000.000 a viva voz y al mejor postor con intervalo de ofertas de \$ 500.000, el día 29 de abril de 2025 a las 9:30 hs. En la Oficina Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Los DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS correspondientes a los Sres. GATICA ANTONIO Y BARRIONUEVO ROSA cuya partición y adjudicación a fs. 95 queda establecida de la siguiente forma: 50% para Nancy Mabel Cabrera, 8,33% para Raúl Eduardo Gatica, 8,33% para Marta Lidia Gatica, 8,33% para Stella Maris Gatica, 8,33% para José Antonio Gatica, 8,33% para Ángel Ramón Gatica y 8,33% para María Cecilia Gatica. El único bien denunciado se refiere a un inmueble unifamiliar en una sola planta ubicado en Barrio Capilla del Rosario Calle Pilcomayo nro. 2396, Capilla del Rosario Guaymallén, Mendoza. cuya superficie según mensura 182.57m<sup>2</sup>, según título 182.57m<sup>2</sup> superficie cubierta total 138m<sup>2</sup>. Mejoras: el living-comedor presenta pisos de baldosas en regular estado, de color negro con manchas blancas, una división de Durlock sin terminar que lo separa del salón comercial, y cielorraso de Durlock en estado regular; la cocina comedor cuenta con muebles en mal estado de conservación y pisos de baldosas marrones; el salón comercial se encuentra en buen estado de conservación, con piso de baldosas y acceso independiente, además de poseer una ventana; el baño está en regular estado de conservación, con revestimiento de cerámicos, grifería de la ducha dañada y signos de deterioro general; los dos primeros dormitorios poseen techo de losa, pisos de baldosas en regular estado y comparten un mismo ingreso, mientras que los dos dormitorios ubicados en el fondo tienen techo de caña y contrapiso, siendo que el último de ellos cuenta con un ingreso independiente a través de un hall de entrada en regular estado con puerta de acceso; el depósito se encuentra en muy mal estado de conservación, con techo deteriorado compuesto por nylon y madera, y un contrapiso con desgaste significativo; el patio es un espacio abierto ubicado en el centro del inmueble, con un portón metálico que da a la calle Echeverría y contrapiso; finalmente, la despensa/lavandería posee techo de madera en regular estado y contrapiso. Se observan filtraciones, humedades, deterioros “Ad corpus”. Fotos y detalle fs.104. Inscripciones: Registro de la Propiedad: matrícula 78893 Asiento : A- 1 de Guaymallén, Mendoza. Padrón Territorial: 04-41242-5 Padrón Municipal: 36616 Nomenclatura Catastral 04-08-07-0074-000002-0000-8 AYSAM: 175-0002672-000-2. Ocupantes Sta. Nancy Mabel Cabrera, quien habita el inmueble en calidad de Cesionaria, con sus hijos Gonzalo Nahuel Gatica DNI 44.058.910 (mayor de edad) Diego Federico Gatica

(mayor de edad), María Elena González Nuera de la Sra. Cabrera (mayor de edad) Gravámenes: no posee. DEUDAS: Administración tributaria Mendoza: sin deuda, Municipalidad Guaymallén, \$95.666,25 al 12/02/2025. AYSAM \$157.491,80 al 27/02/2025. Vialidad: exento. Deudas actualizables al efectivo pago. Avalúo fiscal 2025: \$3.676.149. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, el 3% de comisión al martillero, el 4,5% de impuesto fiscal y el saldo al aprobar la subasta No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCYT) . Títulos, deudas y gravámenes agregados en autos, donde podrán examinarse, haciéndose saber que luego del o remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Los gastos de inscripción serán a cargo del adquirente. Informes: Juzgado autorizante Martillero Gutiérrez 532, PA ciudad Tel. 2614606392.Email: mauricio.bonome@hotmail.com.

Boleto N°: ATM\_8842218 Importe: \$ 55350  
16-21-23-25-28/04/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 687. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 09 DE MAYO DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1 Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 05 de Mayo 2025 en horario de 11 hs. a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por AYSAM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. El lote será entregado con autorización de la Martillera y en coordinación de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por AYSAM.

9. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE N° 1: CHATARRA VARIAS. DOS VEHICULOS DESARMADOS SIN DOMINIO. (ANTIGUOS). MOLDES PLASTICOS (VARIOS). VALLAS DE PLASTICO (VARIAS). ABRAZADERAS PLASTICAS (VARIAS). RECORTES DE CAÑOS DE PV Y ACCESORIOS (VARIOS). ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO PARA AGUA (VARIOS). CAÑOS DE HORMIGON ARMADO (VARIOS). DOS TANQUES.

CAÑOS USADOS (VARIOS). CABLES DE ALUMINIO (VARIOS). TELA ROMBOIDAL (VARIOS). CASILLA RODANTE. BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

09-10-11-14-15-16-21-22-23-24/04/2025 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.216 caratulados: "URIZAR GLADYS TERESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a GLADYS TERESA URIZAR, con D.N.I. N° 39.240.032. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27121 Importe: \$ 29700

23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales–Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07775442-8(011903-1023012), caratulados: "HUALPA LUIS ARIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1)En fecha 08/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. HUALPA, LUIS ARIEL, DNI 24.634.374, CUIL 20 24634374-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 05/03/2025. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/06/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/06/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 16/09/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_8872796 Importe: \$ 14850

23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.833 caratulados "YAÑEZ MELINA ABIGAIL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 08 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MELINA ABIGAIL YAÑEZ, D.N.I. N° 41.271.296, C.U.I.L. N° 27-41271296-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Constitución Nacional, Finca 5, Colonia Pehuén, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día nueve de junio del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. JOSE LUIS NIETO con domicilio en calle SAN LORENZO N° 555 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo jose\_nieto81@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27141 Importe: \$ 33750  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07780974-5 (011902-4359609), caratulados: "LOZANO MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de abril de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCELO ALEJANDRO LOZANO, DNI N°28.877.897; CUIL N°20-28877897-4. V. Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JUAN PABLO PALAZZO LATUF, con dirección de correo electrónico: pablopalazzo@hotmail.com, Domicilio: Mitre 870,

piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615746606. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27138 Importe: \$ 32400  
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07702008-4 (011903-1022952), caratulados: "LUCERO LETICIA ESTELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 11/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente la Sra. Lucero, Leticia Estela, DNI 23.282.141, CUIL 27-23282141-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/11/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/05/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/08/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_8845732 Importe: \$ 16200  
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/52 autos N° 13-07762478-8 caratulados: "GUEVARA CRISTIAN DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CRISTIAN DAMIAN GUEVARA, DNI 32.667.284, CUIL 20-32667284-0 con domicilio en Río Alumine N° 2466, Capilla del Rosario, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 26 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE AGOSTO DE 2025. 17°) Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 18 DE NOVIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al

día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdor. BONDER, ELISA MONICA DOMICILIO: PASEO SARMIENTO 165 5 PISO OF 569 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: elisabonder@gmail HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27139 Importe: \$ 44550  
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/56 autos N° 13-07743237-4 caratulados: "MENDEZ SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SEBASTIAN MENDEZ, DNI 31.256.458, CUIL 20-31256458-1 con domicilio en Pellegrini N° 90, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 27 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE AGOSTO DE 2025. 17°) Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 8 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL- MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapedilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27140 Importe: \$ 43200  
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022981 "BAUTISTA IRMA ROXANA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" ha dictado con fecha 01/04/2025 la declaración de quiebra de IRMA ROXANA BAUTISTADNI N° 27.773.364, CUIL: 27-27773364-7... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 45... V. Fijar el día 04 DE JUNIO DE 2025 fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación,

concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE JUNIO DE 2025 los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 05 DE AGOSTO DE 2025 fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 02 DE OCTUBRE DE 2025. IX. al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CALIRE JUAN ANTONIO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente 08 a 10 (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660, 1° PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614163355, mail: juancalire@hotmail.com

C.A.D. N°: 27114 Importe: \$ 41850  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.222 caratulados: "FERREIRA ESTEFANIA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a ESTEFANIA NOEMI FERREIRA, con D.N.I. N° 35.876.946. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27116 Importe: \$ 29700  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.236 "HERRERA MELISA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a HERRERA MELISA ROMINA, con D.N.I. N° 33.052.059. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27120 Importe: \$ 31050  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.233 caratulados: "LENCIONI ANIBAL ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a LENCIONI ANIBAL ADRIAN, con D.N.I. N° 25.589.141. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuioopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27122 Importe: \$ 29700  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.35/37 de los autos N° 47.820 caratulados "CISTERNAS ROJAS, CLAUDIA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 17 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de quiebra de la SRa. CLAUDIA LORENA, CISTERNAS ROJAS, Documento Nacional de Identidad N° 24.900.327, C.U.I.L. 27-24900327-7 con domicilio real en calle Lavalle N°1835 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. A fojas 73 se resuelve: "San Rafael, 11 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO: I) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (26/05/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (09/06/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art.279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdora. MARIA DE LAS NIEVES BLANCO, domiciliada en calle ALFONSINA STORNI N° 371 de esta ciudad de San Rafael, Mendoza.-Domicilio electrónico mariadelasnievesblanco@gmail.com. Oficina abierta al público días, LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento del período de verificación de créditos en el mismo horario.

C.A.D. N°: 27129 Importe: \$ 33750  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.900 caratulados: "GIL SOFIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a GIL SOFIA ALEJANDRA, con D.N.I. N° 40.221.170. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer

pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27132 Importe: \$ 29700  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.120 caratulados: "CADIZ, OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a CADIZ OSCAR, con D.N.I. N° 25.584.578. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27134 Importe: \$ 29700  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.235 caratulados: "GARCIA HUGO DIEGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a GARCIA HUGO DIEGO, con D.N.I. N° 28.865.908. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega

al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27136 Importe: \$ 29700  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. 13-07776301-9 (011903-1023015), caratulados: “LLANOS MIGUEL ANGEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 01/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LLANOS, MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 20.488.298, CUIL N° 20-20488298-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/03/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/06/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/09/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_8865328 Importe: \$ 16200  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.832 caratulados “DEJOUX GILBERTO ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 08 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GILBERTO ARMANDO DEJOUX, D.N.I. N° 33.323.170, C.U.I.L. N° 20-33323170-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Matienzo N°944, Pueblo Soto de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día nueve de junio del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. HECTOR MAESTRA con domicilio en calle GUTIERREZ N° 627 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo contadormestra@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27128 Importe: \$ 32400  
16-21-22-23-24/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/48 y 70 autos Nº 13-07755085-7 caratulados: "BRITOS ESTEBAN MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ESTEBAN MARTIN BRITOS, DNI 41.966.628, CUIL 23-41966628-9 con domicilio en Buenos Aires 134, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal...7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 11 de Abril de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522). b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día OCHO DE JULIO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (artículo 40 Ley de Concursos y Quiebras). g) Fíjase el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Fdo. Dra. CECILIA BEATRIZ TROIANO. Prosecretario SINDICO: Cdr. Marziali Carlos Alberto Julio DOMICILIO: Álvarez Condarco 1171 Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlos\_marz@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 27137 Importe: \$ 39150  
16-21-22-23-24/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023000 caratulados "IBÁÑEZ JUAN ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/03/2025 la declaración de quiebra de JUAN ALEXIS IBÁÑEZ, DNI Nº34.370.234, CUIL: 20-34370234-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 42...V. Fijar el día 27 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros

que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GALLARDO NORBERTO DANIEL. Días y horarios de atención MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 533, PISO 2, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614202270 / 2616619191, mail: norberto\_gallardo@hotmail.com

C.A.D. N°: 27130 Importe: \$ 43200  
15-16-21-22-23/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022973 caratulados "AGUERO MAURICIO SEBASTIÁN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/03/2025 la declaración de quiebra de MAURICIO SEBASTIÁN agüero DNI N°33.570.601, CUIL: 20-33570601-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 61... V. Fijar el día 29 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, SEXTA SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com

C.A.D. N°: 27131 Importe: \$ 43200  
15-16-21-22-23/04/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N°:13-07696905-6 ((011902-4359543)) Caratulados "MARCON MARIANO RODRIGO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 19/02/2025 del Sr MARCON Mariano Rodrigo DNI

N°30.987.816 / CUIT N° 20-30987816-8 Fecha de presentación: 12/11/2024. Fechas Fijadas: 29/04/2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 15/05/2025 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Marziali Carlos Alberto Julio. D.N.I. N° 8.143.035 domicilio: Álvarez Condarco 1171 Godoy Cruz, Mza. email: carlos\_marz@yahoo.com.ar días de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs., tel: 261 506 2601. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.-

Boleto N°: ATM\_8861874 Importe: \$ 17550  
15-16-21-22-23/04/2025 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

DRA. FABIANA MARTINELLI JUEZA del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, autos: N° 276198 "RODRIGUEZ ROBERTO GUILLERMO Y SOLOA FLORINDA MONICA C/ SOCIEDAD CIVIL CONSORCIO EL ROSAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica Sentencia: Fs. 63 "Mendoza, 14 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: 1). HACER LUGAR AL RECURSO DE ACLARATORIA interpuesto por la parte actora respecto del punto 1 del RESUELVO de la sentencia dictada en fecha 06 de MARZO DE 2025, quedando redactado de la siguiente manera: "1).- HACER LUGAR A LA ACCIÓN INTENTADA por los Sres. FLORINDA MÓNICA SOLOA y ROBERTO GUILLERMO RODRIGUEZ, y en consecuencia otorgar título supletorio respecto del inmueble sito en PUBLICA N.º 6 S/N MANZANA "A" LOTE 4, Barrio EL ROSAL Departamento MAIPU, Provincia de MENDOZA, anotada en el asiento B-2 de la matrícula SIRC 700539368, con la superficie consignada conforme Expte. Administrativo 9346-D-2017 de 199,99 metros cuadrados, declarando que el plazo requerido por la ley se cumplió el 18/2/1994, quedando el dominio adquirido por prescripción el 19/02/2014". 2).- Mantener incólume el resto de la sentencia. Notifíquese en forma conjunta ambas resoluciones. Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI JUEZ."

Boleto N°: ATM\_8870767 Importe: \$ 2970  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos n° 13-04792974-6 ((012051-263622)) caratulados DELGADO CARLOS MARCELO C/ AGUERO LAURA ALEJANDRA, AGUERO MAURICIO DAVID Y HEREDEROS DE GERONIMO IBORRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los HEREDEROS DE GERONIMO IBORRA, personas declaradas de ignorado domicilio, y los posibles interesados, la siguiente resolución dictada a fs. 175: "Mendoza, 10 de Octubre de 2023. (...) RESUELVO: I- Desestimar la demanda de Prescripción Adquisitiva instada por el Sr. Carlos Marcelo Delgado, con costas a su cargo. II- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Pablo Dario Bittar – Juez"

Boleto N°: ATM\_8874850 Importe: \$ 1890  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

En estos autos Nro. 33965 caratulados POLICLINICO ATUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C/SUCESORES DE FRANCISCO FAUSTINO MARTINEZ ENCINA Y/O FRANCISCO

MARTINEZ ENCINA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, de la Segunda Circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, con domicilio en calle Paso de los Andes n° 555, a cargo del Dr. Lucas Andrés Rio Allaime, Juez y Dr. Omar A Rubino, Secretario, ha ordenado la notificación del traslado de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta a los Sres. RAMÓN MARTÍNEZ ENCINA DNI N° 3.375.089, ANGELICA MARTÍNEZ ENCINA, (Documento desconocido), ALICIA DEL PILAR MARTÍNEZ ENCINA (Documento desconocido) y CARMEN PILAR MARTÍNEZ ENCINA DNI N° F2.750.465, personas de domicilio ignorado y como personas inciertas a los posibles herederos de Domingo ENCINA LE N° 6.935.556, ANTONIO MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.396.319, JOSÉ MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.363.179, MARCELO MARTÍNEZ ENCINA LE N° 6.910.793, JOSÉ MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.331.417, JOSEFA MARTÍNEZ ENCINA LC N° 1.781.623, AMADOR MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.363.978, MANUEL MARTÍNEZ ENCINA LE N° 6.925.749, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación edictal, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT) sobre una fracción de terreno ubicado sobre calle Diagonal Carlos Péllegri N° 630, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, inscripto en la nomenclatura catastral bajo el N° 18-01-03-0059:000020-0 y al padrón de Rentas al N° 18-01831-7. El traslado de la demanda puede ser descargado del siguiente link: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=QSBEC192334](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QSBEC192334), el cual no caduca.

Boleto N°: ATM\_8874854 Importe: \$ 24300  
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO- PODER JUDICIAL MENDOZA. Fojas: Autos N° 318286 caratulados "OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza, 04 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los posibles herederos de Alicia Berta Ocampo, con exclusión del heredero, Sr. Ariel Alfredo Martin de ignorado domicilio. - II- Notifíquese la presente resolución, y las demás pertinentes como así también la declaración junto con el emplazamiento a estar a derecho ( Art. 69 y 72 del C.P.C. y T) por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III- Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. – Fdo: SNE. Fojas. 13. Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. ... De la demanda interpuesta, y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, acrediten su condición de herederos de Pedro Regalado Ocampo, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. ... Fdo: GDBN

Boleto N°: ATM\_8874877 Importe: \$ 10530  
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. GRACIELA SIMON, en autos CUIJ: 13-06975970-4 ((012051-274024)) caratulados: "RECHE ALEJANDRO C/ AGUIRRE ARROYO ALDO JUAN - AGUIRRE ARROYO AIDA ELIDA JUANA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifique a los herederos de la Sra. OLIMPIA FANNY AGUIRRE, D.N.I. 1.249.754, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 07 de Octubre de 2024. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los herederos de la Srs. OLIMPIA FANNY AGUIRRE, D.N.I. 1.249.754, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo,

bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF – FDO. DRA. GRACIELA SIMON-JUEZ” - Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 3: “Mendoza, 12 de Octubre de 2022. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) NOTIFÍQUESE VB - FDO. DRA. GRACIELA SIMON-JUEZ”

Boleto N°: ATM\_8874881 Importe: \$ 12960  
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 420.506 CARATULADO: RIZZATO NATALIA LOURDES C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cita y notifica todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle SAENZ PEÑA 1798 Lujan de Cuyo, Vistalba, Mendoza, del decreto de fs 3 que en su parte pertinente dice así: Mendoza, 25 de Marzo de 2025. Atento a lo expuesto, de la demanda y su ampliación ordenada precedentemente por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM\_8874896 Importe: \$ 14850  
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 1307400864-4((012053- 318287)) AVENA ELIANA VANINA C/PRESUNTOS HEREDEROS DE VESPERTINO ANA Y RUGGIANO TERESA DIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a los herederos de la Sra. Teresa Dima Ruggiano Vda. de Vespertino y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Avellaneda 655, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; la superficie es de 223,28 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor DANIEL ASTORGA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 24 de Septiembre de 2021, y de 223,28 m2 según título; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 2° inscripción n° 16091, Fs. 258, tomo 87-A de Guaymallén, Padrón territorial N° 54/09690-4 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 23.775, y nomenclatura catastral 04-08-03-0060-000020- 0000-0, para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder). Se hace saber que a fs. 20 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 09 de Octubre de 2024”. Téngase a la Dra. MARCELA E. BERRIOS, Subdirectora de asuntos jurídicos de Fiscalía de Estado, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase por contestado el traslado conferido y presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NNOM Se hace saber que a fs. 24 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 08 de Noviembre de 2024”. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados y teniendo en cuenta lo solicitado y demás constancias, dictamen Fiscal de fs. 23 y lo dispuesto por el artículo 69 del C.P.C.C.YT., RESUELVO: I- Declarar a los herederos de la Sra. Teresa Dima Ruggiano Vda. de Vespertino; como personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 20 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.

Boleto N°: ATM\_8876139 Importe: \$ 17010  
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos CUIJ: 13-07711138-1 ((012051-281730)) caratulados "ROSALES PATRICIA BEATRIZ C/ COOPERATIVA CUYANA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y hace saber a los posibles interesados lo dispuesto en autos a fs. 3: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2024 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 11, Barrio San Javier individualizado como lote 24 de la Manzana Q, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por C<sup>o</sup>NCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)Fdo Simon Graciela Beatriz" CCMN DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO. fdo CASATTI CASADO, EDUARDO JESUS JUEZ

Boleto N°: ATM\_8790983 Importe: \$ 10800  
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 138 Autos N° CUIJ: 13- 05555909-5 (042002-31748) caratulados "PRADO, MARIA EUGENIA Y VALLÉE SALAMANCA JUAN ESTEBAN P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán (Mza.), 26 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales herederos de ANTONIO RE SARACINO son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.YT.).- II.- De la demanda instaurada a fs.4/5 córraseles traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan, bajo apercibimiento de ley (Arts.209, 160, 21, 74 y 75 C.P.C.C.YT.).- II.- Notifíqueseles las disposiciones que anteceden mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.YT.).- IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.YT.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo: SF.

Boleto N°: ATM\_8865330 Importe: \$ 16200  
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO Mendoza en autos N°417.221, caratulados "ADARO MONICA BEATRIZ C/ HEREDEROS de NESTOR MERCEDES SEGOVIA Y JUSTINA DEPRETIS DE SEGOVIA S/ Titulo Supletorio" CITA Y NOTIFICA a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle ALEM 2098, de Godoy Cruz, Mendoza que consta una superficie de 416,41 m2, inscripta al número 4368 a fs. 59, tomo 34 de Godoy Cruz, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 11 que expresa: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. Proveyendo Cargo N.º 9237624/2024: Conforme se solicita, de la demanda instaurada y de sus modificaciones y ampliaciones, CÓRRASE TRASLADO a los HEREDEROS de los Sres. NESTOR MERCEDES SEGOVIA, de JUSTINA DEPRETRIS y de MANUEL CALIXTO CÁCERES por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle calle ALEM 2098, del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en entrada 1427 al número 4368, fs. 59, Tomo 34 de Godoy Cruz,, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). ...FDO. DEBLASI ERICA - JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_8865332 Importe: \$ 21600  
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

AUTOS N° 42003. NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMADNA Y DEL PRESENTE AUTO MEDIANTE EDICTOS, POR EL TERMINO DE VEINTE DIAS (20) DIAS A PARTIR D E LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, RESPONDA DEMANDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART 75 DEL CPCCYT) DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO DIAS (5) EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETIN OFICIAL D ELA PROVINCIA (ART. 209 IN II AP A) DEL CPCCYT) A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 300 M2 INSCRIPTA BAJO LA MATRICULA 17609/18 NOMM CATAS 18/1-02-0030-0000113.PADRONM RENTAS 18/09525-7 DEL REGS DE LA PROP RAIZ DE SSAN RAFAEL - MZA PARA QUE COMRPAEZCAN A EJERCERLOS DENTRO DLE PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRECEDENTEMNTE Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY ( ART. 209 INC II -A) DEL C.P.C.C.YT.) DR LUCAS A. RIO ALLAIME .- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8812197 Importe: \$ 12150  
11-16-23-28/04 05/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283684 caratulados "NARVAEZ MARIO OSCAR C/ HEREDEROS DE NARVAEZ RAMON BELTRAN - NARVAEZ HIPOLITO RAMON - NARVAEZ ALBERTO MARTIN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Febrero de 2025...De la demanda instaurada por el Sr. MARIO OSCAR NARVAEZ, TRASLADO a EDUARDO NÉSTOR NARVAEZ y LILIANA ROSA NARVAEZ (presuntos herederos del Sr. Hipólito Narvaez), ALBERTO MARTÍN NARVAEZ y NÉLIDA NARVAEZ (herederos declarados del Sr. Alberto Martín Narvaez), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (padre), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (hijo) y ALICIA SUSANA DELLAROLE (presuntos herederos de la Sra. Irene del Carmen Narvaez, presuntos herederos de RAMON BELTRAN NARVAEZ, FELIX NARVAEZ, OLGA MATILDE NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de Mendoza, Con 1° inscripción al N° 11129, Fojas 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DR. CARLOS <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FBIUL31136> DALLA MORA. Juez" LINK TRASLADO: Ubicación: Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de Mendoza, Con 1° inscripción al N° 11129, Fojas 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras Datos de Inscripción: 1° inscripción al N° 11129, fs. 325, tomo 38 E. Titular Registral: Ramón Beltrán Narvaez LE 0.460.937

Boleto N°: ATM\_8859173 Importe: \$ 25650  
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283684 caratulados "NARVAEZ MARIO OSCAR C/ HEREDEROS DE NARVAEZ RAMON BELTRAN - NARVAEZ HIPOLITO RAMON - NARVAEZ ALBERTO MARTIN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los presuntos herederos de OLGA MATILDE NARVAEZ, FELIX NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ, la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Marzo de 2025. VISTOS...RESUELVO I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos de OLGA MATILDE NARVAEZ, FELIX NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y el

decreto de fs.4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DR. CARLOS DALLA MORA, y decreto de fs. 4 "De la demanda instaurada por el Sr. MARIO OSCAR NARVAEZ, TRASLADO a EDUARDO NÉSTOR NARVAEZ y LILIANA ROSA NARVAEZ (presuntos herederos del Sr. Hipólito Narvaez), ALBERTO MARTÍN NARVAEZ y NÉLIDA NARVAEZ (herederos declarados del Sr. Alberto Martín Narvaez), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (padre), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (hijo) y ALICIA SUSANA DELLAROLE (presuntos herederos de la Sra. Irene del Carmen Narvaez, presuntos herederos de RAMON BELTRAN NARVAEZ, FELIX NARVAEZ, OLGA MATILDE NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de Mendoza, Con 1° inscripción al N° 11129, Fojas 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados... Atento a lo expuesto e informes acompañados, del pedido de notificar por edictos a los presuntos sucesores de los Sres. Félix Narvaez, Irma Paula Narvaez, Ramón Beltrán, Narvaez y Olga Matilde Narvaez, DESE VISTA AL FISCAL...Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA. LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/FBIUL31136> Ubicación: Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de Mendoza, Con 1° inscripción al N° 11129, Fojas 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras Datos de Inscripción: 1° inscripción al N° 11129, fs. 325, tomo 38 E. Titular Registral: Ramón Beltrán Narvaez LE 0.460.937

Boleto N°: ATM\_8856085 Importe: \$ 44550  
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

TITULO SUPLETORIO EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR. OMAR RUBINO, EN AUTOS N° 43.629, CARATULADOS: "MENDEZ BENJAMIN EDUARDO C/GUTIERREZ JUAN P/ TITULO SUPLETORIO" NOTIFICA A: todos los posibles interesados que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Godoy Cruz N° 65, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza. Inscripto en la Matricula N° 17788/18 Asiento A-1. Titular Gutierrez Juan, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "General Alvear, 20 de diciembre de 2024: ... Hágase saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Godoy Cruz N° 65, Distrito de Bowen, General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán ubicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín oficial y Diario Los Andes... Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez".

Boleto N°: ATM\_8869866 Importe: \$ 13500  
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280217 caratulados "LA ESCOBAR RODOLFO JOSE Y ESCOBAR HUGO GASTON C/PRESUNTOS HEREDEROS DE SAEZ DE GARCIA ROSAURA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2024.... De la demanda interpuesta por RODOLFO JOSE y HUGO GASTON ESCOBAR ón, córrase TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE ROSAURA SAEZ DE GARCÍA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan

domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 GODOY CRUZ. OFICIESE (formulario N°08)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Alvarez Condarco N°1883, Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. .. Oportunamente, dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO. NOTIFÍQUESE a los demandados a instancia de parte interesada junto con el auto de fs.12 (resolutivos N°I y II), por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ" Link de traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LZPTT171312> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Alvarez Condarco N°1883 Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 Titular Registral: ROSAURA SAEZ de GARCIA

Boleto N°: ATM\_8851737 Importe: \$ 28350  
11-15-21-23-25/04/2025 (5 Pub.)

La DRA. MARÍA PAZ GALLARDO JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO a foja: 3 de los autos CUIJ: 13-07246393-9 ((012051-276219)) JOFRE MARTA FABIANA C/ CORPORACION DE INVERSIONES S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido en autos inscripto al N° Matricula 83639 y notifica "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle SAN FRANCISCO DEL MONTE S/N, DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT "

Boleto N°: ATM\_8851865 Importe: \$ 9450  
11-15-21-23-25/04/2025 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, Ciudad Mendoza en Autos 320904 caratulados: BONANNO CARLOS Y TOMAS SILVIA DORA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y BANCO DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; notifica a posibles interesados, lo que ha resuelto a Fojas 2 "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en cochera ubicada en calle Buenos Aires N° 44 al 58 de la Ciudad de Mendoza, Tercer Piso, Unidad TRES – SEIS (quiere decir tercer piso cochera seis) R (GALERÍA BAMAC) [el número que le corresponde a la cochera es el 79 según la numeración interna correlativa que arranca desde el 01), Provincia de Mendoza...Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". NOTIFÍQUESE. Fdo.: VACAS Maria Veronica. Juez.

Boleto N°: ATM\_8843755 Importe: \$ 12150  
09-11-15-21-23/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN EXTE. N° 416389 NIÑO CARLOS DANIEL C/ COOP. DE VIVIENDAS LAS HERAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE MANUELA PEDRAZA N° 339, LAS HERAS, MENDOZA, lo resuelto por el Tribunal: "Mendoza, 09 de Mayo de 2024. De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de

VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art.72 inc. III del C.P.C.C.yT.)

Boleto N°: ATM\_8843759 Importe: \$ 13500  
09-11-15-21-23/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTION CIVIL COMERCIAL Y MINAS, autos N° 84118, "DUTTO MIGUEL ANGEL C/ AZOCAR NIBALDO SATURNINO Y OTS. P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA "NOTIFICAR A NIBALDO SATURNINO AZUCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR Y ESPERANZA PAZ AZOCAR DE ESTRELLA, notificar fs. 64 "Mendoza, 19 de setiembre de 2007. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO por DIEZ DIAS al titular del dominio, terceros interesados, Fiscal de Estado y al Gobierno de la Provincia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C. y art. 24 de la Ley 14159) Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. NOTIFIQUESE FDO. GUSTAVO ALEJANDRO COLOTTO Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle HUARPES S/N°, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Inscripción de dominio al N°98545 T°84-C. Fs.893, Dpto. Maipú, 25.11.1977. Titular Registral NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR Y ESPERANZA PAZ AZOCAR DE ESTRELLA.

Boleto N°: ATM\_8750620 Importe: \$ 29700  
11-14-19-25-28/03 03-08-11-16-23/04/2025 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida NICOLASA AGAPITA ALCARAZ, fallecida el 19/11/2024, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 00(longa), nicho: 05, a galería: 41 este, nicho: 797 de cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8708875 Importe: \$ 2430  
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HIKAWCZUK INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251224.

Boleto N°: ATM\_8866944 Importe: \$ 1350  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA MARGARITA CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251225

Boleto N°: ATM\_8869892 Importe: \$ 1350  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBALLO MARIA DEL PILAR

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251226

Boleto N°: ATM\_8868463 Importe: \$ 1350  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutua Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RANCHILIO SILVIA CRISTINA  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251227

Boleto N°: ATM\_8870728 Importe: \$ 1350  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN DE MINERÍA. RESOLUCIÓN N° 66/24 VISTO: EL EXPEDIENTE N° EX-2022-03010053-GDEMZA-DMI#MEIYE CARATULADO: REF. EXPTE. N° 833-R-1961 S/ YACIMIENTO DE SAL COMUN ( HALITA ) LO DENOMINA SALINAS DEL DIAMANTE. DM 11, DEPTO. SAN RAFAEL. Y CONSIDERANDO: Que, en orden 02, fs. 5/6 obra constancia de registro en libro de manifestaciones y denuncios, de registro de la resolución N.º 224/1965, por la cual se otorga concesión de manifestación de descubrimiento de mineral de sal común (halita), en favor del titular del pedimento.- Que en orden 02 (fs. 106/107) obra manifestación de descubrimiento de mineral cloruro de magnesio.- Que en orden 2 (fs. 108/109) obra dictamen de asesoría letrada favorable a la ampliación del denuncia efectuado.- Que en orden 2 (fs.110) se agrega autorización de la Dirección de Minería por la cual se autoriza la ampliación del denuncia realizada.- Que en orden N° 15, El Jarillar S.A. acompaña informe de los resultados de los análisis realizados en el laboratorio sobre las muestras que fueron acompañadas en el momento de la petición.- Orden N° 18, mediante área de geología se informa que se considera suficiente la presentación de los análisis químicos realizados a las muestras seleccionadas, los que indican presencia de litio y estableciendo que dicho mineral pertenecen a la primera categoría.- Que en Orden N° 22, Asesoría Letrada emite dictamen, donde manifiesta que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones legales vigentes Que en Orden N° 27 y atento al estado del procedimiento, las presentes actuaciones son remitidas a Dirección de Asuntos Ambientales de Fiscalía de estado.- Que en orden N.º 30 se agrega dictamen de Fiscalía de Estado, sin que existan observaciones de legalidad al procedimiento realizado.- Que por expediente N.º 2024 03661271-GDEMZA- MINERÍA tramita informe de impacto ambiental relativo a los minerales de cloruro de magnesio y sales de litio cuya ampliación de denuncia se solicita.- Que la actividad minera debe ser desarrollada dentro del marco de sostenibilidad ambiental, económica y social, permitiendo sostener la pacífica y armónica convivencia entre la actividad minera y el cuidado y preservación del medio ambiente. Que dicha actividad no solo se encuentra regulada por la legislación nacional como lo es el Código de Minería de la Nación, el que asigna al Estado un rol de promotor y fiscalizador de la actividad, sino que además se rige por una legislación provincial como el Código de Procedimiento Minero de la Provincia, Resoluciones de la Dirección de Minería y en materia ambiental provincial por la ley 5961 y modificatorias, Decreto 820/06 (Decreto específico para la protección ambiental en el ámbito de la Provincia de Mendoza cuya finalidad del procedimiento es promover el desarrollo sustentable armonizando los requerimientos del desarrollo económico con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y la población en general). Que sobre la base de lo dispuesto por el artículo 51 del Código de Minería, constancias de autos y a las atribuciones conferidas por el Art. 2 de la Ley 9.529, EL DIRECTOR DE MINERÍA RESUELVE: ARTICULO 1º: AUTORÍCESE a EL JARILLAR S.A. la ampliación del denuncia oportunamente registrado mediante resolución N.º 224/1965, debiendo incorporarse los minerales cloruro de magnesio y sales de litio en la mina "SALINAS DEL DIAMANTE", ubicada en el Distrito Minero N.º 11 de San Rafael, Mendoza.- ARTÍCULO 2º: Por Escribanía de Minas, REGÍSTRESE por nota marginal en el REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS y demás libros que corresponda, la ampliación ordenada en el artículo precedente, conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs. del Código de Procedimiento Minero.- ARTÍCULO 3º: Por MESA DE ENTRADAS, RECARATÚLESE los presentes, debiendo incluirse los minerales CLORURO DE MAGNESIO y SALES DE LITIO en la caratula correspondiente a estos autos.- ARTICULO 4º: TÓMESE constancia de la ampliación del denuncia en el Registro de Renta Minera. ARTICULO 5º:

EMPLÁCESE al titular en el término perentorio e improrrogable de QUINCE (15) días, a la presentación de la DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA, bajo apercibimiento de ley (Arts 45, 46, 47, 48 y ccs. del C.P.M.). ARTICULO 6°: HÁGASE SABER al titular del derecho: a.- QUE PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, deberá contar con la correspondiente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) y presentar ante la Autoridad Minera una Declaración Jurada de Buenas Prácticas en el marco de la Responsabilidad Social, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé el Título XIII, Capítulo II del CPM. Dicho documento deberá ser actualizado bienalmente a partir de su aprobación y quedará a disposición de los organismos o interesados que acrediten tener alguna incumbencia en el respectivo Proyecto Minero (Art 51 y ss. C.P.M.). b.- QUE LAS PRESENTACIONES ANTE LA ESCRIBANIA DE MINAS de la DIRECCIÓN DE MINERÍA, ya sea del informe de impacto ambiental o de cualquier otra presentación tanto en el expediente ambiental como en la presente pieza administrativa (por ejemplo petición, cumplimiento de una observación o de un emplazamiento), deberán ser presentadas a través de la Plataforma de la Dirección de Minería (Sistema "Tickets") a través del siguiente link: [https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformularioVU\\_FORM\\_SOLICITUD\\_DE\\_INGRESO\\_DE\\_TRAMITE](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformularioVU_FORM_SOLICITUD_DE_INGRESO_DE_TRAMITE). En el supuesto de que por problemas técnicos dicho sistema no se encuentra operativo, las presentaciones deberán ser realizadas mediante correo electrónico a la siguiente dirección de mail: [escribaniademinas@mendoza.gov.ar](mailto:escribaniademinas@mendoza.gov.ar). c.- Que si al vencimiento de las obligaciones impuestas, el titular no obtuviere la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del presente yacimiento por causas no imputables a esa parte, podrá solicitar ante la Autoridad Minera suspensión de plazos debidamente fundado.- ARTICULO 7°: PUBLÍQUENSE edictos en legal forma en el "Boletín Oficial" y en un diario local, por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53° del C.M. y 84° del C.P.M.) y notifíquese al propietario en caso de corresponder.- ARTÍCULO 8°: DENTRO de los treinta (30) días, de comunicada la realización de la labor legal, el titular del derecho deberá SOLICITAR MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS en la forma indicada por los artículos 81° y 82° del Código de Minería y 90° del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 71° del Código de Minería y Art. 91 y ss. del Código de Procedimiento Minero.- ARTICULO 9°: DENTRO del plazo de cien (100) días, contados desde el día siguiente al del Registro, el descubridor tendrá hecha la labor legal que ponga de manifiesto el criadero, la que comunicará por escrito en la forma que prescriben los artículos 68 del Código de Minería y 86 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 89° del Código de Procedimiento Minero.- ARTÍCULO 10°: DENTRO del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el artículo 81 del Código de Minería, y esté o no mensurada la mina, el titular del derecho deberá PRESENTAR a la Autoridad Minera una estimación del PLAN Y MONTO DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL FIJO que se proponga a efectuar (art. 217 del C.M.). ARTICULO 11°: NOTIFÍQUESE formalmente por cédula conforme a la Resolución N° 38/24 de la Dirección de Minería. ARTICULO 12°: NOTIFÍQUESE al Sr. FISCAL DE ESTADO conforme al Art. 22 del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 13°: AGRÉGUESE copia de la presente Resolución a los autos de referencia y al Protocolo de resoluciones

Boleto N°: ATM\_8870757 Importe: \$ 60750  
23-30/04 07/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REBOLLO RAUL GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251228

Boleto N°: ATM\_8870774 Importe: \$ 1350  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MARIO ENRIQUE YORNET, DNI N° 4.626.604, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-183-00700/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO

Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_8872798 Importe: \$ 5400  
23-25-28-30/04 06/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

A derechohabientes de PATRICIA ALEJANDRA GALDAME cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 901-Fila 02-pabellon 47 - AD. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 8901/2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_8874836 Importe: \$ 4050  
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORAL LUCIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251229

Boleto N°: ATM\_8874970 Importe: \$ 1350  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJO ADRIANA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251230.

Boleto N°: ATM\_8875082 Importe: \$ 1350  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez 3º GE.JU.AS. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 310.936, caratulados:"FERREYRA LAURA LILIANA C/ SOTELO HECTOR CLEMENTE Y MOLINA MARIA ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los terceros posibles interesados, la siguiente resolución de fs. 68 que se transcribe: "Mendoza, 19 de Marzo de 2025. VISTOS: ....-RESULTA:...- CONSIDERANDO:...-RESUELVO: I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor de la Sra. LAURA LILIANA FERREYRA, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble sito en CALLE CASTRO BARROS S/N, GENERAL ORTEGA, MAIPÚ , MENDOZA, con superficie según mensura de 698,86 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real, Matrícula N°127492, Asiento A-1. Fecha 05/11/ 1997, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 31 de diciembre de 2022. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a los cálculos conforme al art. 9 inc. h de la Ley n° 3641. IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidades de ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO y de los profesionales intervinientes, inscribise en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribise en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA, a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a las Sras. Defensoras Oficiales con remisión de los presentes. Fdo. DI PIETRO ANA CAROLINA. JUEZ"

Boleto N°: ATM\_8866766 Importe: \$ 4590  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO DELIA ELENA Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251231

Boleto N°: ATM\_8875109 Importe: \$ 1350  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMBROSINI MARIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251232

Boleto N°: ATM\_8875208 Importe: \$ 1350  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

A derecho hambientes de 1) INDALECIO VILLEGAS y 2) FLORES, HORACIO ALFREDO (cenicero), cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO e 2) INTERNO los que se encuentran NICHOS N° 693-FILA N° 01 PABELLÓN N° 47- URNAS.Y pasan a Nicho n° 632-FILA N° 02- PABELLÓN N° 47, del Cementerio de Guaymallen conforme EE 23459-2024 —Of.Defunciones—Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_8875709 Importe: \$ 5400  
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ANDREA DEL ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251234

Boleto N°: ATM\_8875941 Importe: \$ 1350  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEL SOUC CARLA JANET Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251235

Boleto N°: ATM\_8875978 Importe: \$ 1350  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROS ALBA HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251236

Boleto N°: ATM\_8876277 Importe: \$ 1350  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AVEIRO LUCIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251237

Boleto N°: ATM\_8876494 Importe: \$ 1350  
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Octavo Juzgado de Paz Letrado, en autos N° 259.668 caratulados "TALASEK FRANCA DELFINA IMELDA C/ VIDELA MEDICO JUAN ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES

DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a Juan Alejandro Videla Médico, D.N.I. n° 23.547.754, de ignorado domicilio, lo siguiente: “Mendoza, 15 de diciembre de 2023. Y VISTOS...Y SURGE...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Desestimar el incidente de rechazo de citación en garantía planteado por Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A., II.- Costas a la incidentante por ser de ley (arts. 35 y 36 CPCCyT). III.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales que intervinieron por la actora: Dres. Jesus Ceferino Loreto Aybar (mat. 9648) y Cecilia Villegas Elorza (mat. 5065), por la demandada: Dres. Horacio Sanchez (mat. 4557) y Agustina Lilloy (mat. 9335) y, por la aseguradora: Dr. Jose Antonio Vergara Luque (mat. 5190), para el momento de dictar sentencia. NOTIFÍQUESE de oficio a las partes y profesionales en el domicilio procesal electrónico. PASE A LA RECEPTORA. Firmado: Dr. Fernando Lucas Avecilla. Juez”.

Boleto N°: ATM\_8870763 Importe: \$ 2700  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA, autos N° 39897/2024, caratulados: “VILLEGAS, LEONOR C/ ESPINOZA, ALBERTO ANGEL P/ DIVORCIO UNILATERAL”, notifica y hace saber el siguiente resolutivo :Mendoza; 24 de Febrero de 2025 ...”RESUELVO: I.... declarar que ALBERTO ANGEL ESPINOSA, DNI 6.684.035, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. . De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE el traslado de la demanda ordenado en el presente, a ALBERTO ANGEL ESPINOSA, DNI 6.684.035, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE.

Boleto N°: ATM\_8872791 Importe: \$ 9720  
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS N° 19753/2023 CARATULADOS “SALLEMI, MARGARITA EMA C/ P/RECTIFICACION DE PARTIDA”, hace conocer que este Tribunal proveyó : “Mendoza, Rivadavia 14 de Febrero de 2024. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario “UNO”, una vez por mes y por el lapso de dos meses, que la Sra. MARGARITA EMA SALLEM DNI: 23.173.296, hija del Sr. JUAN SALLEMI DNI: 95.205.922 y de la Sra. TERESA LIDIA LANZAVEQUIA DNI: 6.277.799 ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de “modificación de prenombre”, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación. art. 70 CCY CN.-OFÍCIESE. PUBLÍQUESE.- Fdo. Dra. Lina Rosa Morcos, Juez”.-

Boleto N°: ATM\_8874874 Importe: \$ 4320  
23/04 23/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

Cuarta Cámara en lo Civil, Comercial y Minas Autos N°: 309.731/ 57074 caratulados: “MOYANO DIAZ CARLOS DANIEL Y VALOT MARIELA ELIZABETH C/ GIMENEZ NELIDA ROSA Y MARTINEZ MIGUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que notifique a la Sra. GIMENEZ NELIDA ROSA ,D.N.I. 10.517.779 y al Sr. MARTÍNEZ MIGUEL D.N.I. 7.647.448, demandados de ignorado domicilio, la sentencia dictada por este Tribunal: “En la ciudad de Mendoza, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las doce horas, reunidos en la Sala de Acuerdos de esta Excma. Cuarta Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de

Paz y Tributario....RESUELVE: 1º) Admitir parcialmente el recurso de apelación incoado por el Dr. Alejandro Pinto por la citada en garantía Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A. en contra de la sentencia de fecha 22/02/2024, la que modifica en parte y queda redactada del siguiente modo: "1.Hacer lugar parcialmente a la demanda instaurada por CARLOS DANIEL MOYANO DIAZ y MARIELA ELIZABETH VALOT en contra de NELIDA ROSA GIMENEZ y MIGUEL MARTÍNEZ y, en consecuencia, condenar en forma concurrente a éstos y a la citada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., a esta última en la medida del contrato de seguro, conforme al límite que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación para el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil (SORC) a la fecha del pago, a abonarles la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$1.136.000), dentro del plazo de DIEZ DÍAS de quedar firme y consentida la presente; con más los intereses detallados más arriba. 2.Rechazar parcialmente la demanda interpuesta por CARLOS DANIEL MOYANO DIAZ por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$99.700) (\$20.000 + \$5.000 + \$74.700) y la deducida por MARIELA ELIZABETH VALOT por la suma de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$103.489) (\$5.000 + \$98.489). 3.Condenar al demandado vencido y a la citada COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., en la medida del contrato de seguro, conforme al límite que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación para el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil (SORC) a la fecha del pago, al pago de los costos y costas por lo que la demanda progresa. El pago de aquellos deberá acreditarse acompañando al expediente las respectivas boletas emitidas por el Colegio de Abogados, Caja Forense y A.T.M. 4.Condenar a los accionantes vencidos al pago de los costos y costas por lo que la demanda se rechaza. El pago de aquellos deberá acreditarse acompañando al expediente las respectivas boletas emitidas por el Colegio de Abogados, Caja Forense y A.T.M. 5.Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que prospera la demanda; por los accionantes: a los Dres. JORGE IVÁN YOMA matrícula número 6366, y ARIEL DAVID MARINI matrícula número 8645, en conjunto en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$340.800); por la citada: a los Dres. ALEJANDRO PINTO matrícula n°6056 y JORGE VARGAS GEI matrícula n°5448 en conjunto en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$238.560); sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder y con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva. 6.Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por el rechazo parcial de la demanda: por la citada: a los Dres. ALEJANDRO PINTO matrícula n° 6056 y JORGE VARGAS GEI matrícula n°5448 en conjunto en la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$60.957); por los accionantes: a los Dres. JORGE IVÁN YOMA matrícula número 6366, y ARIEL DAVID MARINI matrícula número 8645, en conjunto en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$42.670); sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder y con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva. 7.Regular los honorarios de los peritos por lo que progresa la demanda: Perito Ingeniero Mecánico JUAN ANTONIO BARQUERO matrícula número 7488 y perita médica Dra. GLADYS I. SANCHEZ, matrícula número 3981 en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$45.440) a cada profesional. Sin perjuicio de los adelantos que hubieran percibido, los que deberán ser oportunamente descontados, de los complementarios que pudieran corresponder y con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE." 2º)Imponer las costas de Alzada a la actora apelada en la medida en que prospera el recurso de la citada en garantía y a ésta en lo que se rechaza (Arts. 35 y 36 del CPCCyTMza.). 3º)Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta vía impugnativa de la siguiente forma: a) Por lo que prospera el recurso (\$2.933.326), Dr. Alejandro J. Pinto y Dr. Ariel Marini, en las sumas de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$381.332) y DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$266.933), respectivamente. b) Por lo que se rechaza el recurso (\$336.000), Dr. Ariel Marini y Dr. Alejandro J. Pinto, en las sumas de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$43.680) y TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$30.576),respectivamente. (Arts. 2, 3, 15 y 31 de la Ley Arancelaria y Art. 33 del CPCCyTMza.). Cópiese, regístrese, notifíquese y bajen.- FDO. DRES. FERRER CLAUDIO ALEJANDRO; LEIVA, CLAUDIO FABRICIO y ABALOS, MARIA SILVINA, jueces de Cámara y LLANOS, ANDREA LILIANA LOURDES, Secretaria.- NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM\_8874872 Importe: \$ 15120

23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, CITA Y NOTIFICA al Sr. JOSÉ BALDOMERO ANTONIO MARCH DNI 6.888.384 declarado como persona de ignorado domicilio lo que el tribunal resolvió a fs. 51 en su parte pertinente de fecha 12 de Marzo de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: Modificar la providencia dictada a fs. 44 la que quedará redactada de la siguiente manera: "I.- Declarar al Sr. JOSE BALDOMERO ANTONIO MARCH DNI 6.888.384 persona de domicilio ignorado.- II-Notifíquese la resolución de fs. 7, el traslado de la demanda de fs. 48 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. Como así también a fs. 7 en su parte pertinente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022.VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Ordenar el EMBARGO PREVENTIVO, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA por la suma de PESOS UN MILLON (\$2.000.000.-) sobre el 25% del inmueble inscripto en la Matrícula N.º 380734/01; siempre que el mismo se encuentre inscripto a nombre del demandado JOSE BALDOMERO ANTONIO MARCH. Y a fs. 48 en su parte petinente: Mendoza, 25 de Febrero de 2025. Atento las constancias de autos, cúmplase con lo ordenado a fs. 44, resolutive III. Pase al Area de Remisión a tales fines.- Asimismo, de la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. José Baldomero March, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM\_8874885 Importe: \$ 15390  
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA – TERCERO. PODER JUDICIAL MENDOZA.- Autos N° 302974 "SANCHEZ LIDIA DEL CARMEN, SANCHEZ, MARIA ELIZABETH Y SANCHEZ, ROSA NOEMI C/ HEREDEROS DE VARGAS VARGAS ENCARNACION, VARGAS VARGAS JOSE, VARGAS VARGAS AMADORA, VARGAS VARGAS CARMELA, VARGAS VARGAS EMILIA Y VARGAS VARGAS ROGELIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Se hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado resolución que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 24 de Febrero de 2025. RESUELVO: I- Declarar a los herederos de AMADORA VARGAS; deberá procederse como si se tratara de personas inciertas II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE." Fdo: Guzman, Maria Eugenia. "Mendoza, 28 de Marzo de 2025. RESUELVO: I- Aclarar el Resolutive I., del auto de fecha 24/02/2025, quedando redactado de la siguiente manera: "Declarar a los herederos de AMADORA VARGAS como personas inciertas (art.69 CPCCyT)".- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE" Fdo: Guzman, Maria Eugenia. "Mendoza, 09 de Septiembre de 2021. Al nomenclador N° GJKNC31445 XKZTW31453; téngase presente los domicilios denunciados a sus efectos y, ampliando el decreto que antecede.-De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Angel Rodriguez s/n°, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse

por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble de las medidas dispuestas de acuerdo al Municipio y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT." Firmado: DRA. GUZMAN, MARIA EUGENIA-JUEZ . "Mendoza, 14 de Febrero de 2022. Al nomenclador N° ERTAW10217 Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos, NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto que ordena correr traslado de la demanda." Firmado: DRA. CULOS, SILVINA ROXANA LOURDES-SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_8875262 Importe: \$ 29160  
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-07334642-2(010406-165557), caratulados "GARCIA JUDITH GEORGINA C/ SULLCA SANDRA INES P/ DESPIDO", NOTIFICA A LA SRA. SULLCA SANDRA INES, DNI 25.585.647, en su carácter de demandada de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: A fs. 23, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, SULLCA SANDRA INES, CUIT 27- 25585647-8 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 inc. III del CPCCyT; el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada SULLCA SANDRA INES, DNI 25585647 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO" RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. A fs. 2, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).NOTIFÍQUESE. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XGODI151543> MSS Firmado: DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara." Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo

23-28/04 05-08-13/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. En autos N° 320608 caratulados "MYRIAM DEL MAR DIAZ C/ AMAYA ANIBAL MAURICIO Y GONZALEZ DAVID ARMANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se hace saber que se ha declarado a Sr. DAVID ARMANDO GONZALEZ, D.N.I. 26.945.420 persona de domicilio ignorado, conforme a lo ordenado por a fs. 21: "Mendoza, 05 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. DAVID ARMANDO GONZALEZ, D.N.I. 26.945.420 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: GAMBOA MARIA ANGELICA- Juez". Asimismo, a fs. 2 del expediente se decretó: "Mendoza, 13 de Agosto de 2024. Proveyendo identificador: LPYWFMZ8137 y QAQNKJRJ8137 Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a merito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiése a a la Unidad Fiscal de Tránsito a fin de que remita en carácter de AEV los N° T-7933/23, caratulado: FISCAL C/ NN P/ LESIONES CULPOSAS. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 320.609. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Firmado: MARQUEZ MOROSINI SILVANA ERICA-Juez."

S/Cargo

23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Expte N° 56128/2023 (13-07191978-6) "GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados "LOPEZ, MARIA JOSE C/ FONTALVA, LUCAS ISAIAS P/Privación de la responsabilidad parental", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 25 de Marzo de 2025. Atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de TIAGO AGUSTÍN FONTALVA LÓPEZ, DNI N° 50.376.510 acta N° 3375 del libro de registro N° 9894 año 2010, de la oficina Diego Paroissien del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 01 de Junio de 2010. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz. Fdo. digitalmente por Ogalde María Silvina.

S/Cargo

23/04 06/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

MENDOZA, 08 ENE 2025, RESOLUCIÓN N° 1486-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02307648- -GDEMZA-IGS#MSEG, respecto del Oficial Inspector P.P. Rodrigo Sebastián Vidal

---

Rodríguez, D.N.I. N° 27.053.983; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 187/2025 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX2024-05701718- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL INSPECTOR PP VIDAL RODRIGUEZ, RODRIGO SEBASTIAN – DNI 27053983", solicitando al Ministerio de SEGURIDAD y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial "ut supra", con retroactividad al día 31 de julio de 2024, conforme lo normado por el Art. 68inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 187/25-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Oficial Inspector P.P. Rodrigo Sebastián Vidal Rodríguez, D.N.I. N° 27.053.983; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, Según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 31/07/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que en el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en alguna de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) o 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que en la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a revistar en Pasiva al Oficial Inspector – Personal Policial – RODRIGO SEBASTIAN VIDAL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.053.983; con retroactividad al 31 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerandos. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector P.P. Rodrigo Sebastián Vidal Rodríguez, D.N.I. N° 27.053.983 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 31 de julio de 2024. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al 31 de julio de 2024. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario jonathanflores y/o rjmartinez, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario administrativo N° EX2024-05701718- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 5° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

Expte N° 56128/2023 (13-07191978-6) "GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulado "LOPEZ, MARIA JOSE C/ FONTALVA, LUCAS ISAIAS P/Privación de la responsabilidad parental", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 25 de Marzo de 2025. Atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de TIAGO AGUSTÍN FONTALVA LÓPEZ, DNI

N° 50.376.510 acta N° 3375 del libro de registro N° 9894 año 2010, de la oficina Diego Paroissien del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 01 de Junio de 2010. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz. Fdo. digitalmente por Ogalde María Silvina.

S/Cargo

23/04 06/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

GEJUAF FAMILIA LUJÁN DE CUYO: SE NOTIFIQUE LA DEMANDA DE CUIDADO PERSONAL INICIADA EN LOS AUTOS N.º 116849/2024 "GHILARDI, JULIETA SOFIA C/SALVALAGGIO, ROMAN ANDRES P/CUIDADO PERSONAL". Luján de Cuyo, 28 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ROMÁN ANDRÉS SALVALAGGIO, D.N.I. N° 32.503.979, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO al Sr. ROMÁN ANDRÉS SALVALAGGIO, D.N.I. N° 32.503.979, de la demanda interpuesta por CUIDADO PERSONAL por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T.; arts. 13 Ap. 2 inc. f; 61, 63 y cc. C.P.F.V.F.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar.- EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA – GEJUAF.

S/Cargo

23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE MAIPU, en autos n° 125011/2024 (13-07699737-8) GEJUAF MAIPU-PRIMERA caratulado: "AGUADO, ADOLFO GUSTAVO C/ PORRA, NELIDA RAQUEL P/ Divorcio unilateral" notifica a PORRA, NELIDA RAQUEL D.N.I. N° 20.256.744, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Maipú; 7 de Abril de 2025 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 15/11/24 se presenta el Sr. AGUADO, ADOLFO GUSTAVO, e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra la Sra. PORRA, NELIDA RAQUEL, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; y solicitando se rinda información sumaria. Que en fecha 19/11/24 en actuación n° 2900720/2024 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio de la demandada. Que en actuación n° 698159/24 se encuentran agregados como archivos adjuntos los informes de la Policía de la Provincia de Mendoza y de la Cámara Nacional Electoral, que informan que la ciudadana no se encuentra identificada en sus registros informáticos. En fecha 16/12/24 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de PORRA, NELIDA RAQUEL, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio de la Sra. PORRA, NELIDA RAQUEL. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número: 2894545/2024 RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. PORRA, NELIDA RAQUEL DNI n° 20.256.744, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que

comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA).3.- Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.)Cúmplase, a cargo de parte interesada.4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido en la 19° Defensoría Civil. PASE ARECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.Dra. Natalia Lorena Vila uez de Familia subrogante GeJuAF Maipú. FDO. PROC LETI.

S/Cargo

23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2024-05959683-GDEMZA-IPV , Caratulado “ DESADJUDICACION Bº NAHUEL - PLENO SOL - EVA PERÓN B-05 Código 22550200005”, del Departamento de GODOY CRUZ, notifica al Sr. GOMEZ ANDRES DANIEL ,de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 447 de fecha 11 de Abril de 2025, por la que se DESADJUDICA al Sr. GOMEZ ANDRES DANIEL DNI N° 29.462.696 de la vivienda 05 manzana B del Bº NAHUEL - PLENO SOL - EVA PERÓN, del departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 26 inc. b y Art. 37 inc. 2 del decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77.”

S/Cargo

23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2024-05959683- -GDEMZA-IPV , Caratulado “ DESADJUDICACION Bº NAHUEL - PLENO SOL - EVA PERÓN B-05 Código 22550200005”, del Departamento de GODOY CRUZ, notifica al Sr. GOMEZ ANDRES DANIEL ,de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 447 de fecha 11 de Abril de 2025, por la que se DESADJUDICA al Sr. GOMEZ ANDRES DANIEL DNI N° 29.462.696 de la vivienda 05 manzana B del Bº NAHUEL - PLENO SOL - EVA PERÓN, del departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 26 inc. b y Art. 37 inc. 2 del decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77.” AREA NOTIFICACIONES, INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

S/Cargo

23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL DOCE JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS MENDOZA, DRA. CARINA VIVIANA SANTILLAN GITTO, hace saber al Sr. CHUNJIAN YU, PASAPORTE N° 78975465, persona declarada de ignorado domicilio, lo que el tribunal resolvió en los autos 10435/2021 (13-06757469-3) GEJUAF LAS HERAS - PRIMERA - "LOGLEN, GERMAN VICTOR Y RUIZ ELENA JACQUELINE C/ YU, CHUNJIAN P/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO-FILIACIÓN": “MENDOZA, 7 de noviembre del 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Hacer lugar a la demanda de impugnación de reconocimiento interpuesta y, en consecuencia, declarar que Giovanni Eliel Yu Ruiz, dni 56.087.514 no es hijo biológico del Sr. Chunjian Yu, pasaporte N° 78975465, quedando desplazado del estado de hijo extramatrimonial del demandado. II. Declarar determinada la filiación de Giovanni Eliel Yu Ruiz, dni

56.087.514 y la paternidad del Sr. Germán Víctor Loglen dni 35.1 43.731, ordenándose a los fines del emplazamiento la inscripción de su filiación paterna en el registro del estado civil y capacidad de las personas, debiendo figurar en la misma como "GIOVANNI ELIEL LOGLEN RUIZ". III.- Acompañada la partida de nacimiento de Giovanni en forma legible, ordenar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, que proceda a la inmovilización de la partidas de nacimiento registrada, debiendo el niño figurar inscripto como hijo de la Sra. Elena Jacqueline Ruiz, dni 34.775.597 y el Sr. Germán Víctor Loglen dni 35.143.731. a tales fines, oficiese. IV.- Imponer las costas en el orden causado. (ARTS. 35 Y 36 DEL CPCCY T), conforme los fundamentos vertidos en los considerandos ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE. Fdo. DRA. CARINA VIVIANA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LAS HERAS". y "Mendoza, 9 de Abril de 2025 1. Proveyendo presentación de la actora de fecha 31/3/25 (actuación N° 758296): Téngase presente la partida de nacimiento adjuntada en forma legible. 2. Proveyendo constancia de fecha 7/4/25 (actuación N° 3260665): Téngase presente la constancia de Receptores. Atento a la situación procesal del demandado, y conforme lo ordenado en el art. 69 y art. 72 (inc. IV) del C.P.C. C y T., NOTIFÍQUESE la sentencia recaída en fecha 7 de Noviembre del 2024 mediante la publicación de edictos por UNA VEZ. (...) Fdo. Abog. Paula Furque. SECRETARIA GE.J.U.A.F.- LAS HERAS"

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ PIZARRO LUCIO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251216.

Boleto N°: ATM\_8863816 Importe: \$ 1350  
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de MATILDE ANA LAMBERTUCCI, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 792 - Fila n° 04 - Pabellon 46 - Adulto. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 1263/2025 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8865297 Importe: \$ 5400  
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de LUIS ARMANDO SARTORIO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran en NICHOS N° 113-FILA 01- PABELLON 22-ADULTO-. del CEMENTERIO DE GUAYMALLEN conforme EE -27633-2024 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8865298 Importe: \$ 4050  
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ACORDACI MARIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251218.

Boleto N°: ATM\_8865305 Importe: \$ 1350  
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUNOZ VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251219.

Boleto N°: ATM\_8865356 Importe: \$ 1350  
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MURCIA ROSALIA LILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251220

Boleto N°: ATM\_8866715 Importe: \$ 1350  
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BERNABE JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251222

Boleto N°: ATM\_8866789 Importe: \$ 1350  
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251223.

Boleto N°: ATM\_8866824 Importe: \$ 1350  
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR. POSE GUILLERMO ALFREDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.-

Boleto N°: ATM\_8868157 Importe: \$ 2700  
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

---

“CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes de la Dra. Mabel Ana Spigatini a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_8868354 Importe: \$ 1620  
22-23-24/04/2025 (3 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°257789 caratulados “BUSTILLOS ROSSO DANIELA C/FARIAS MALLEA GUSTAVO JONATHAN P/D.Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)”, NOTIFICA al Sr. GUSTAVO JONATHAN FARIAS MALLEA DNI 31.845.490, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: A FS 325 “VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I I.-Hacer lugar parcialmente a la demanda deducida por Daniela Bustillos Rosso contra Gustavo Jonathan Farías Mallea y Mariel Cocordano por la suma de \$553.000,00. En consecuencia, condenar a esta parte a abonarle a la actora en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia la suma de PESOS QIINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$553.000,00), con más los intereses conforme pautas señaladas en el considerando respectivo. II.- Rechazar la demanda por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), correspondiente al rubro lucro cesante desestimado cualitativamente. III.- Imponer las costas a la demandada por lo que la demanda se admite y al actor en cuanto su pretensión es rechazada (art.35 y 36 ap. I del C.P.C.C.yT y 4 inc.a) y b) Ley N°9131). IV.-Regular honorarios a los letrados intervinientes, sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder, de la siguiente forma: a)Por lo que la demanda prospera: Dres. Juan Pablo Ildarraz en \$55.300,00, Daniel Carlos Romero en \$92.075,00, Iriel Romero Navarro en \$18.415,00, Eliana Gudiño en \$12.890,00 y Alan Geraige Marianetti en \$25.980,00; b)Por lo que la demanda no prospera: Dres. Eliana Gudiño en \$400,00, Alan Geraige Marianetti en \$800,00, Juan Pablo Ildarraz en \$840,00, Daniel Carlos Romero en \$1395,00, Iriel Romero Navarro en \$280,00,00, todos por su actuación en autos (arts.2, 3, 4 a) y b) 13 y 31 Ley 9131 y 33 inc.III C.P.C.C.T. ). V. Regular honorarios por el incidente resuelto a fs.241 de la siguiente forma, sin perjuicio de los complementarios: Dres. Fabiana Carlucci en \$66.360,00 y Juan Pablo Ildarraz en \$46.452,00, todos por su actuación en autos (art.14 in fine Ley 9131). VI.-Regular los honorarios de los peritos intervinientes de

---

acuerdo a lo establecido en el considerando respectivo de la presente, de la siguiente manera: Ing. Gustavo Alberto Gómez Giovanetti en la suma de \$22.120,00, más aportes art 30. Ley 7361 y Cdor. Francisco Ranieri en la suma de \$22.120,00 por la labor profesional prestada en autos en un todo conforme a lo expuesto en el último considerando y sin perjuicio de los complementarios. VII.-Adiciónese el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que denuncien y acrediten en debida forma la calidad de responsables inscriptos. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE FDO DALLA MORA CARLOS OMAR JUEZ

Boleto N°: ATM\_8861267 Importe: \$ 21870  
16-23-28/04/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: RNR762 – Renault 21, titular registral Emilio Luján, DNI 6875178 (Expte 11263-2022); DGO034, Volkswagen Polo, titular registral Ricardo Jorge Vilchez García, DNI 94889581 (Expte 5310-2024); RFB952 – Volkswagen Gacel, titular registral Lorena Fabiana González, DNI 28774517 (Expte 11246-2022); 243EGX – Motomel Custom 200, titular registral María Rosa Roldan, DNI 17511034 (Expte 11436-2022); A000FAL – Corven Mirage, titular registral Carlos Ariel Benítez, DNI 22902651 (Expte 6576-2024); WZO635 – Ford Taunus, titular registral Roberto César Manuel Ramírez, DNI 33972344 (Expte 11245-2022); VKA712 – Renault 6, titular registral Jorge Luis Murri, DNI 14978093 (Expte 7952-2022); TIJ515 – Fiat Fiorino, titular registral Diego Martín González Lizana, DNI 29974947 (Expte 5349-2024); SBC568 – Volkswagen Gacel, titular registral Miguel Julio Perea, DNI 7617446 (Expte 11259-2022); CCU502 – Chevrolet Corsa, titular registral Diego Adrián Benítez, DNI 34684518 (Expte 12253-2022); VMZ493 – Fiat 125 Multicarga, titular registral Aldo Ismael Mamani, DNI 36890033 (Expte 9564-2023); RJQ163 – Renault 12, titular registral Sandra Viviana Luconi, DNI 20114256 (Expte 9567-2023); VLF316 – Rastrojero, titular registral Pedro Vargas, DNI 6869421 (Expte 6740-2023); RXN357 – Renault 12, titular registral Marianela Cristina Hidalgo, DNI 36137819 (Expte 9569-2023); VLI969 – Renault 12, titular registral Juan Francisco Quintana, DNI 29036315 (Expte 5902-2023); 978HED – Zanella RX150, titular registral Jorge Luis Freire, DNI 28701959 (Expte 6756-2024); 396JSL – Cerro 110, titular registral Marta Roxana Hormigo, DNI 27137944 (Expte 6755-2024); SGS277 – Dodge 1500, titular registral Juan Enrique Céspedes, DNI 12060387 (Expte 5294-2024); TUW021 – Renault 18, titular registral María Carla Larraburu, DNI 28683574 (Expte 5352-2024); WIV688 – Renault 18 break, titular registral Juan Carlos Nieves, DNI 11797057 (Expte 5905-2023); UNX397 – Dodge 1500, titular registral Miguel Claudio Abregu, DNI 35626084 (Expte 5903-2023); ADS675 – Fiat Fiorino, titular registral Claudio Daniel Cerón, DNI 39242162 (Expte 9568-2023); RFJ919 – Chevrolet S10, titular registral Nicolás Jonathan Roldán, DNI 39842771 (Expte 6568-2024); UVU521 – Peugeot 404 Pick Up, titular registral Adriel Antonio Escalona, DNI 27763813 (Expte 9573-2023); TUA873 – Ford Falcon, titular registral Micaela Lourdes Cabrera, DNI 41660019 (Expte 5350-2024); VAG800 – Ford Taunus, titular registral Nancy Gladys Aballay, DNI 16456480 (Expte 9552-2023); UFL891 – Dodge 1500, titular registral María Elena Díaz, titular registral DNI 24381010 (Expte 5357-2024); VAW132 – Ford Taunus, titular registral Antonio Alfredo Palacio, DNI 30212823 (Expte 9553-2023); 37615 – Siambreta (Expte 8441-2022); Moto sin dominio Suzuki 50 CC, sin motor, chasis SA11A-119614 (Expte 8482-2022); Renault Fuego sin dominio, motor 4655023, sin número de chasis (Expte 8434-2022); Moto Maverik sin dominio (Expte 6554-2024); Moto Gilera SMX200 sin dominio (Expte 9152-2022). A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).

Boleto N°: ATM\_8866737 Importe: \$ 23490  
21-23-25/04/2025 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07775646-3 (011903-1023014), caratulados: “PONCE ISABEL ALICIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 01/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PONCE,

ISABEL ALICIA, DNI N° 12.749.155, CUIL N° 27-12749155-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/03/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/06/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/09/2025 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_8869894 Importe: \$ 16200  
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-000341/F1-GC, caratulado: "ACTA N° 6800000254-NOTIF.DIGITAL N° 0016-PLANILLA DE LOTE N°141-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.16765"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 16765 PUEBLE DE YONZO ETELVINA, el contenido del Acta de Infracción N° A6800000256 y Acta Infracción N° A6800000254 que disponen: Fecha y Hora: 20 de Marzo de 2025 12:44hs Deja Copia: SI Deja Copia Interior: SI Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE DEL VALLE ARISTOBULO 896 Infracciones: Cod: 1040 Ley 6846 Artículo: 16 Inciso: c NO MANTENER LIMPIEZA DEL FRENTES DE VIVIENDA, COMERCIO O INDUSTRIA; Observaciones: Por no dar cumplimiento a BN 7001 Cod: 1053 ley 6846 Artículo 23 m3/m 248,00 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO COD: 1052 LEY 6846 Artículo: 23-24 m3/m 11,03 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BN N° 7001 0016. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo TORRES MELISA MELANIE Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 20 de Marzo de 2025.-

Boleto N°: ATM\_8868375 Importe: \$ 17010  
22-23-24/04/2025 (3 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

EX-2024-04182632-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/DISPOSICION  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES  
GRAN MENDOZA NORTE - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA v EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros Agte. Marcelo Vignaud, sito en calle Tropero Sosa N° 320, Departamento de San Martín Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el

Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Adjunto como archivo de trabajo-formato Excel)

PRO.ME.COM

PLAYA DE SECUESTROS M. VIGNAUD ZONA ESTE DISPOSICION:

NRO	INTERNO	TIPO	MARCA	DOMINIO	COLOR
1	24790/24	AUTO	FIAT UNO	CEH-000	BORDO
2	24791/24	MOTO	GILERA 150 CC	A091KZU	GRIS
3	24792/24	MOTO	IMSA 110 CC	831-HGJ	GRIS
4	24802/24	MOTO	KELLER 150CC	A114AKB	NEGRO
5	24815/24	FURGON	FORD TRANSIT	CZL-919	BLANCO
6	24889/24	MOTO	BAJAJ	A013OGD	NEGRO
7	24892/24	MOTO	CORVEN	A040APE	AZUL
8	24919/24	MOTO	MOTOMEL 150CC	493-HND	ROJO
9	24926/24	MOTO	ZANELLA 110CC	S/D	AZUL
10	24928/24	MOTO	KELLER 150CC	486-EJU	AMARILLO
11	24929/24	MOTO	BRAVA 150CC	S/D	GRIS
12	24930/24	MOTO	HONDA 110CC	A155XZQ	ROJO
13	24942/24	MOTO	ZANELLA	A123YAT	GRIS
14	24957/24	MOTO	BAJAJ 400CC	A183MKS	NEGRO
15	25023/24	MOTO	ZANELLA 150CC	350-IVZ	ROJO
16	25152/24	MOTO	KELLER 110 CC	S/D	AZUL
17	25156/24	MOTO	CERRO	282-ETS	NEGRO
18	25190/24	MOTO	ZANELLA	A029BMO	NEGRO
19	25219/24	MOTO	GILERA 150CC	A040RVK	NEGRO
20	25246/24	MOTO	BRAVA 110CC	A090QDX	BLANCO
21	25318/24	MOTO	ZANELLA 150CC	665-HED	GRIS
22	25485/24	MOTO	KELLER 110CC	029-ERK	BORDO
23	25528/24	MOTO	CORVEN	A131GLN	ROJO
24	25530/24	MOTO	CORVEN	S/D	NEGRO
25	25545/24	MOTO	MOTOMEL	A116KYQ	ROJO/NEGRO
26	25579/24	MOTO	KELLER 110CC	A101DBV	NEGRO
27	25632/24	AUTO	AUDI Q5	MME-730	NEGRO
28	25726/24	AUTO	FIAT 147	WWP-133	GRIS
29	25766/24	AUTO	RENAULT 19	ADN-779	ROJO
30	25785/24	MOTO	ZANELLA 110CC	S/D	NEGRO
31	25786/24	MOTO	ZANELLA 150CC	A007QPY	ROJO Y NEGRO
32	25792/24	MOTO	CORBEN 110CC	A029KSN	NEGRO
33	25968/24	MOTO	CORVEN 110CC	A117KVW	NEGRO
34	26119/24	MOTO	ZANELLA 200CC	A026PHL	BLANCO Y NEGRO
35	26166/24	TRAILER	S/M	S/D	CELESTE
36	26178/24	MOTO	CORVEN 110 CC	A119EKP	AZUL
37	26259/24	MOTO	ZANELLA 70CC	S/D	CELESTE
38	26272/24	MOTO	CORVEN 125	S/D	NEGRO

			CC		
39	26275/24	MOTO	HONDA 110CC	S/D	ROJO
40	26276/24	MOTO	ZANELLA 110CC	A080DYB	AZUL
41	26309/24	MOTO	KELLER 150CC	A135NOM	GRIS
42	26491/24	AUTO	RENAULT 12	TCQ-554	GRIS
43	26634/24	MOTO	GILERA	ITH-502	ROJO

44	26864/24	MOTO	SUMO 125CC	313-ENG	AZUL
45	26872/24	MOTO	MAVERICK 110CC	S/D	BLANCO Y AZUL
46	26873/24	MOTO	MONDIAL 110CC	829-DFG	NEGRO
47	27026/24	MOTO	ZANELLA 110CC	S/D	NEGRO
48	27096/24	MOTO	GILERA 50CC	S/D	BLANCO
49	27173/24	MOTO	SUZUKI 50 CC	931-AYK	ROJO
50	27259/24	MOTO	MAVERIK 150CC	802-JMC	NEGRO
51	27297/24	CAMIONETA	IZUZU	EAH-328	GRIS
52	27608/24	MOTO	GILERA 110 CC	703-GJB	AZUL Y NEGRO
53	27609/24	MOTO	MOTOMEL 110 CC	S/D	AZUL
54	27818/24	MOTO	CORVEN 110 CC	A219XXA	AZUL
55	27827/24	CAMIONETA	HYUNDAI	DLF-218	BLANCO
56	27859/24	MOTO	MOTOMEL 150CC	615-KPD	AZUL

U.R.V.G.M. NORTE

MOTOR NRO	SUMARIO
146B20005041260	X-2009444
AD162FMJJ0097481	X- 6209189
QJ153FMH290114136	X-1612248
KN162FMII0002293	X-110886
ILEGIBLE	X-712804
JEZWGL39287	X-2010006
1P52FMHH8120864	X-1411100
162FMJ11A034701	X-110945
1PJ21AH71597439	X-1010189
KV1627AJ08091067	X-2113418
162FMJD2635157	X-599885
JA37E367466	X-6209344
LF1P52FMIJ1471195	X-3808180
JPXCNZ24995	X-1512347
161FMJC1049255	X-1906557
KN152FMHJC042803	X-1612662
162FMJ0800209	X111113
LF182FMJ02186741	X1010401
LC162FMJ9E209903	X-212156
RW152FMH180100824	X-3216029
162FMJMB2005328	X-3808423
KN152FMH08070015	X-712289
1P52FMHL3020101	X-1612967
JL1P52FMH1801202785	X-713258

I086212	X-1906794
KN152FMHJ0037907	X-1010651
NAJ0183403102	X-713528
2810387236265	X-1010700
ILEGIBLE	X-6106453
IPSZFMHZC005453	R-7561/22
16FMJG11311249	R-7562/22
1P52FMHG1691606	X-621008
1P52FMHH8161307	X-2212642
LC163FMLP0413857	X-612421
ILEGIBLE	X-2412327
CVHA00A004246	X-612499
70M509412	R-1453/22
1P52FMIEA122463	X-3809269
JA37E3826895	X-10111386
WQ1P52FMHM058375	X-1011135
ILEGIBLE	X-1813205
3173849	X-3809319
82188154	X-612550

ILEGIBLE	NO CONSIGNA
1P52FMH8B0005671	R-78889861
1P52FMH71165359	R-78889860
LF1P52FMHF1268334	R-78889838
ILEGIBLE	R-1974/19
FA505438/40	X-78888552
152FMI11069277	X-3809396
ILEGIBLE	X-713161
A1066227	X- 1512639
152FMH2F003261	X-2512640
CVNA20A101294	X-3809729
ILEGIBLE	X-112193
152FMJHA09658	X-714256

S/Cargo

22-23-24/04/2025 (3 Pub.)

## MINISTERIO SEGURIDAD Y JUSTICIA

EX-2024-04182632-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/ DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES ZONA ESTE - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros Agte. Marcelo Vignaud, sito en calle Tropero Sosa N° 320, Departamento de San Martín Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros.

Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Adjunto archivo formato Excel)

<https://www.dropbox.com/scl/fi/x2ux467ejf35dbuk0tpux/Playa-Zona-Este-9024-U.R.V.Z.ESTE.docx?rlkey=50uin0wpwzchxymj3abqqpgx1&st=tp0znx5d&dl=0>

S/Cargo

22-23-24/04/2025 (3 Pub.)

## MINISTERIO SEGURIDAD Y JUSTICIA

EX-2024-04182632-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MENDOZA SUR - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA v EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros Agte. Marcelo Vignaud, sito en calle Tropero Sosa N° 320, Departamento de San Martín Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Adjunto archivo formato Excel)

### PLAYA DE SECUESTROS M. VIGNAUD ZONA ESTE

NRO	INTERNO	TIPO	MARCA	DOMINIO	COLOR
1	25254/24	MOTO	KELLER 110CC	A080ZPP	AZUL
2	25583/24	AUTO	CRYSLER NEON	BEC-904	ROJO
3	25781/24	MOTO	KELLER 110 CC	S/D	BORDO
4	25783/24	MOTO	ZANELLA	S/D	GRIS
5	25784/24	MOTO	MOTOMEL 110CC	S/D	AZUL
6	26628/24	MOTO	MOTOMEL 110CC	A116LAY	BLANCO Y NEGRO

### U.R.V.G.M. SUR

MOTOR NRO	SUMARIO
KN 152FMAJ0027405	X-3808389
ILEGIBLE	R78889693
KN152FMHJ9072071	5918/22
161FMJH1080163	5918/22
7057128	R-4122/22
H077410	X-2212716

S/Cargo  
22-23-24/04/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido ARIAS, CIRILO FF 01/09/1986, sepultado en nicho SC-Nº414 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Crematorio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8842125 Importe: \$ 1620  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida ARANCIBIA, DOMINGA FF 06/02/1967, sepultada en nicho SC-Nº418 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a Crematorio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8842156 Importe: \$ 1620  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ERNESTO DANIEL LORENZO, DNI N° 5.542.857, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-182-01944/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_8861322 Importe: \$ 5400  
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

---

GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZALEITON ARMANDO FABIAN - ANDINO, SONIA ELISA P/ DIVORCIO UNILATERAL ESP J-13-07246297-6/2023-0 Nro. de expediente: 65831/ 2023 Nro. de actuación: 3190756 Las Heras; 14 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.yT., respecto del ignorado domicilio de SONIA ELISA ANDINO. En fecha 09/09/2024 obra juramento de ley de la parte actora, bajo su responsabilidad, de desconocer el domicilio de la contraria, solicitando que se rinda información sumaria. Que por decreto de fecha 25/09/2024 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en fecha 22/02/2025 (actuación N° 730420) la parte actora acompaña oficios informados de la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Por un lado, Junta Electoral informa el domicilio registrado en su sistema informático que es AMEGHINO 164 S/N , PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA. En autos obra constancia de fracaso de notificación en dicho domicilio conforme constancia en actuación N° 1991349. Por otro lado, Policía de Mendoza informa que no encuentra registros en su sistema informático. En fecha 25/02/2025, se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la SONIA ELISA ANDINO como persona de ignorado domicilio. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de SONIA ELISA ANDINO D.N.I. 18.709.381, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Susana Mastromauro Juez de Familia y Violencia Familiar MQ

Boleto N°: ATM\_8840039 Importe: \$ 17820  
11-16-23/04/2025 (3 Pub.)

---

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 22.925 caratulados "OPFI SA C/ GALLO OMAR ORESTE P/ CAMBIARIA" notifica a GALLO OMAR ORESTE D.N.I. N° 12.265.424, demandado, ignorado domicilio fs. 22 "Mendoza, 20 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. Pablo Martín, matrícula 8637, por OPFI Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicios y gestiones administrativas, con el patrocinio letrado del Dr. Agustín E. Ruiz Hernández. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 8637, correo electrónico pmartingalarza@gmail.com 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, Sr. GALLO OMAR ORESTE en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 935.000,00 con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (10/10/22) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 280.500,00 para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente .5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/179º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. 11º) Que atento a que los expedientes por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez Juzgado de Paz Letrado de Las Heras" Asimismo a fs. 32 se resolvió: "Mendoza, 30 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar la Incompetencia de este Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, para seguir entendiendo en las presentes actuaciones. II.- Ordenar su remisión al Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, a los fines de su radicación, por las razones expresadas en los considerandos. III.- Por intermedio de Mesas Entradas, proceder a lo indicado en forma virtual, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

CÚMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez" A fs. 47: " Mendoza, 31 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que GALLO OMAR ORESTE D.N.I. N° 12.265.424 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 8/9 Y 23 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez"

Boleto N°: ATM\_8842106 Importe: \$ 51840  
11-16-23/04/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280217 caratulados "LA ESCOBAR RODOLFO JOSE Y ESCOBAR HUGO GASTON C/PRESUNTOS HEREDEROS DE SAEZ DE GARCIA ROSAURA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de ROSAURA SAEZ DE GARCÍA como personas inciertas la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Octubre de 2024. I.-Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de ROSAURA SAEZ DE GARCÍA, al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a los mismos, los puntos I y II del presente resolutivo y el traslado que oportunamente se ordene en estos autos, con transcripción de los mismos por medio de edictos, a publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art.68, 69 y 72 del CPCCyT. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. LC Dr. CARLOS DALLA MORA -Juez Subrogante" Y la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2024. De la demanda interpuesta por RODOLFO JOSE y HUGO GASTON ESCOBAR ón, córrase TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE ROSAURA SAEZ DE GARCÍA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 GODOY CRUZ. OFICIESE (formulario N°08). Hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Alvarez Condarco N°1883, Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. CÍTESE a la Municipalidad de GODOY CRUZ CUYO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informe si existe interés en el bien a usucapir-sito en calle Alvarez Condarco N°1883, Godoy Cruz, Mendoza; inscripto en el Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 GODOY CRUZ, Plano de Mensura EX-2021-07799005-GDMZA-DGCAT-ATM (art.209 del CPCCyT). Oportunamente, dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO. NOTIFÍQUESE a los demandados a instancia de parte interesada junto con el auto de fs.12 (resolutivos N° I y II), por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A CORRER TRASLADO, remítanse a la MECC a fin de que proceda a su recaratulación como: "ESCOBAR RODOLFO JOSE Y ESCOBAR HUGO GASTON C/PRESUNTOS HEREDEROS DE ROSAURA SAEZ DE GARCÍA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ" Link de traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LZPTT171312> DATOS

DEL INMUEBLE: Ubicación: Alvarez Condarco N°1883 Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 Titular Registral: ROSAURA SAEZ de GARCIA

Boleto N°: ATM\_8851728 Importe: \$ 54000  
11-16-23-28/04 05/05/2025 (5 Pub.)

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en autos N° 107887/24/8F CUIJ N° 13-07553145-6 caratulados "ORTIZ CASTILLO, MARIANA BEATRIZ C/ VARGAS, OSCAR DAMIAN P/ MODIFICACION DE ALIMENTOS" ordena se NOTIFIQUE al demandado SR. OSCAR DAMIAN VARGAS DNI 33.570.669, la siguiente resolución: Mendoza, 07 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. OSCAR DAMIAN VARGAS, DNI N° 33.570.669, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la demanda de modificación de cuota alimentaria, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 166 y cc Ley 9120). NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE.Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez Titular Octavo Juzgado de Familia Godoy Cruz" .- SE ADJUNTA LINK DE TRASLADO Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: 107887 Visibilidad: publicodescarga-directa Relevancia: 1 Descripción: Pag.1 107887-1.pdf Fecha de presentación: 20/3/2025 a las 18:56 Tamaño del Archivo: 364 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SCYST202156>

Boleto N°: ATM\_8851812 Importe: \$ 15390  
11-16-23/04/2025 (3 Pub.)

El Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Juan Manuel Ramón ha dispuesto a fs. 213 de los autos nro. 79308 caratulados VILLA Y RUIZ JOSÉ MARÍA, VILLA Y RUIZ MARICEL Y VILLA Y RUIZ ARIEL C/ SUCESTORES DE HECTOR CARLOS MUOLLO Y BODEGAS MOULLO SA P/ ESCRITURACIÓN notificar, conforme al art. 69 del C.P.C.C.Y T a los sucesores del Sr. Héctor Carlos Muollo que a fs. 61/64 obra sentencia definitiva en autos, la cual hace lugar a la demanda por escrituración interpuesta por y condena a los demandados Héctor Carlos Muollo y Bodegas Mullo SA, Comercial, industria, financiera, inmobiliaria y agropecuaria a otorgar escritura traslativa de dominio objeto de las presentes actuaciones. Asimismo, conforme lo dispuesto por el art. 1620 del CCyCN se les hace saber que a fs. 194 se agrega escritura por cesión de cesión de derechos y acciones de carácter hereditario, dominial, de propiedad y litigiosos tendientes a exigir la escrituración judicial en los presentes autos, formulada por los sucesores del actor, Sr. Manuel Baños a los actores de autos.

Boleto N°: ATM\_8861741 Importe: \$ 9720  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 08 de Abril de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA AUTOS N°: 137385/2025 CARATULADOS: HEREDIA, JOSE RICARDO P/COBRO DE SEGUROS - CUIJ: 13-07786451-7 Mendoza, 26 de Marzo de 2025 Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento cita y emplaza a posibles beneficiarios de la Sra. CARMEN BIBIANA LUCERO, D.N.I. N°: 22.208.223 A los fnes dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletn Ofcial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fn, acompaace edicto confeccionado en formato editable para su control.

fm Dra. Marisa Daniela Peralta Jueza ttular Octavo Juzgado de Familia

Boleto N°: ATM\_8861849 Importe: \$ 9450  
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07421535-6 ((012053-318735)) HEREDEROS DE FORMENTO JUAN CARLOS Y LUQUEZ CLAUDIA VICTORIA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ ACCIÓN DECLARATIVA \*106563085\* SR. JUEZ, TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 318735 caratulados "HEREDEROS DE FORMENTO JUAN CARLOS Y LUQUEZ CLAUDIA VICTORIA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ ACCIÓN DECLARATIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados sobre el inmueble individualizado en plano de Mensura N° 07-57740-4, Expediente EX2023-07864171-GDEMZADGCAT-ATM, superficie 26 ha. 9030,30 m2, Nomenclatura catastral 07-99-00-0600-271313-0000-8, visación del 07/11/2023, la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Abril de 2024. Por ratificado. Conforme se solicita, Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.). NOTIFIQUESE DE OFICIO A LA ACTORA, POR OFICINA DE RECEPTORES. Firmado, Di Pietro Ana Carolina, Juez.-" y decreto de fecha: "Mendoza, 16 de Abril de 2024 Téngase a la Dra. Brenda Formento por presentada, parte y domiciliada en representación de FORMENTO JUAN CARLOS Y LUQUEZ CLAUDIA VICTORIA. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Firmado, Di Pietro Ana Carolina, Juez.-". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Distrito del Rodeo del Medio, calle Videla Aranda S/N, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: SIN INSCRIPCIÓN Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8860956 Importe: \$ 25650  
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

DICTAMEN DE CLAUSURA Ag. Margarita Elizabeth Zatonyl Ref. EX- 2018-01362321-GDEMZA-MESA#DGE Visto que las presentes actuaciones se encuentran en estado de resolver, y no existiendo prueba pendiente de producción, se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar de conformidad al art. 28 de la Ley 9103.- I. Antecedentes Que en O26 obra la Rs. 2090, de fecha 21 de agosto del 2018 donde el Director General de Escuelas ordena la instrucción de un sumario administrativo en la persona de la señora "... MARGARITA ELIZABETH ZATONYL, CUIL N° 23-14667727-4, Ordenanza Celador titular con prestación de tareas en Servicios Generales de la Dirección General de Escuelas, por encontrarse incurso en el Artículo 67 inc. A) del Decreto Ley N° 560/73 y de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia". Que en O36 obra resolución N° 133 de fecha 27/05/2019 se designación a la Dra. Verónica Fresneda, Dra. Soledad Pozzi y el Dr. Rodrigo Martínez para que se avoquen a la tramitación del sumario administrativo ordenado, dentro de la órbita de la DGE. Que en O39 obra resolución de avoque de la Dra. Verónica Fresneda. Que en O42 obra en archivo embebido informe de la Dirección de Recursos Humanos de la DGE, detalle de novedades por persona del cual surge que la imputada en autos tiene numerosas inasistencias injustificadas desde el 01/05/2017 al 28/02/2019. Que en O43 obra cédula de notificación de fecha 29/10/2019 a los fines de que la imputada preste declaración indagatoria, sin que la misma haya sido notificada porque habría presentado la renuncia. Que en obra la Dirección de Recursos Humanos informa que: "De acuerdo a lo solicitado se informa que la Sra. Zantonyl Margarita, según el sistema de Recursos Humanos, tiene inasistencias injustificadas desde el 01/05/2017 sin percibir sueldo. En fecha 01/11/2019 desde Subdirección de Liquidaciones se carga Art. 02/4 (BAJA DE SERVICIO) según planilla. Al día de la

fecha no se encuentra emitida Resolución de baja de la agente en cuestión". Que de la información acompañada por la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas y Detalle de Novedades agente reviste cargo de Ordenanza Celadora titular con desempeño de tareas en Servicios Generales de la Dirección General de Escuelas; y registra inasistencias injustificadas desde el 01/05/2017 sin percibir sueldo y en fecha 01/11/2019 desde Subdirección de Liquidaciones se carga Art. 02/4 (BAJA DE SERVICIO) según planilla. En el orden 56 la instructora sumariante solicita: Atento lo informado en orden N° 51 y 52, solicito se emplace a la señora Margarita Zatonyl DNI 14.667.727, a presentar la documentación relativa a su renuncia, bajo riesgo de continuar estas actuaciones de sumario administrativo. En el orden 57 la Subdirección de Personal de la Dirección de Recursos Humanos informa que: Por medio de la presente se informa que no pudo notificarse a la Sra. ZATONYL MARGARITA ELIZABETH, dado que no registra correo electrónico y según lo informado por Servicios Generales radica en Estados Unidos por lo que no se tiene contacto con la persona. Por otra parte, se informa que se llamó al número de teléfono 4441067, registrado en los sistemas, pero no hubo contestación. Asimismo, se informa Domicilio registrado en los sistemas: BARRIO CERRO DE LA GLORIA Mza. B Casa 10 Capital-Mendoza. Que teniendo presente lo informado por la Dirección de RRHH de la DGE en O57, se ordenó la notificación por edictos, obrando en O87 las constancias de publicación de conformidad a lo prescripto por el art. 152 de la Ley 9003.- Que en O89 se agrega acta de incomparencia de la Sra. Zatonyl a la citada audiencia indagatoria. A la fecha del presente dictamen, la agente no ha presentado descargo, por lo que el expediente de referencia, se encuentra en estado de resolver. II- Dictamen Luego de un detallado análisis de los presentes obrados, valoración de la documentación recabada, las pruebas producidas en la causa, los hechos afirmados en el informe de O42, novedades de O52 y 54, informe de O57, y RS. N° 7245/2023, no surge de las actuaciones demostración alguna de que la agente Margarita Elizabeth Zatonyl hubiera justificado las inasistencias que se le imputan lo que ha quedado claramente acreditado en autos. Que según surge de la prueba ut supra citada, la agente Zatonyl dejó de asistir a trabajar entre el 1/01/2019 y el 1/11/2019 superando ampliamente las 6 faltas injustificadas, que conforme art. 5 inc a) del Anexo Ley 9103, se requieren para configurar una cesantía. Frente a este escenario, resultaría aplicable lo prescripto en el art. 13 inc. a) del decreto 560/73 y el art. 5 inc. a) de la Ley 9103 y art. 5 inc a) del Decreto 3.843.- Art. 13 inc. a) del Dec. Ley 560/73: Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes. Art. 5 inc. a) Anexo Ley 9103: "Son causas de cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses;..." Ha sostenido la SCJMza que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406-204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros). Como señala Repetto, el derecho disciplinario administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas del agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública y que se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público. En consecuencia, las consideraciones formuladas en el punto anterior nos permiten afirmar que la sanción sugerida se condice con las faltas cometidas, por lo que entendemos que correspondería la aplicación de una CESANTÍA en concordancia con las circunstancias de hecho regladas por el art. 13 inc. a) del decreto 560/73, art. 5 inc a) del Decreto 3.843 y el art. 5 inc. a) de la Ley 9103. Podemos colegir que correspondería en esta instancia proceder a la clausura del presente sumario de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 y ss. del Anexo Ley 9103, con lo aconsejado por esta Instrucción, correspondiendo dar vista del presente a la Agente Margarita Elizabeth Zatonyl DNI 14.667.727, para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad al art. 31 Ley 9103, lo que debe ser notificado por Secretaría de Actuaciones.- Es por lo antes expuesto que esta instrucción dictamina; 1) Sugerir la aplicación de la sanción de CESANTÍA a la Sra. Margarita Elizabeth Zatonyl DNI 14.667.727, por haber incurrido en inasistencias injustificadas entre los días entre el 1/01/2019 y el

1/11/2019 lo que ha quedado claramente acreditado en autos, en concordancia con las circunstancias de hecho regladas por el art. 13 inc. a) del decreto 560/73, art. 5 inc a) del Dec. 3843 y el art. 5 inc. a) de la Ley 9103. 2) Dar vista del presente a la Sra. Margarita Elizabeth Zatonyl DNI 14.667.727, para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad al art. 31 Ley 9103. 3) Notifíquese por edictos.

S/Cargo

21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL GEJUAF LAS HERAS, Expte N° 14150/2021, "ESCUADERO, JORGE ALBERTO C/ MUÑOZ, CLAUDIA BEATRIZ P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: a. Claudia Beatriz MUÑOZ DNI 21706123, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 9 de Octubre de 2023". AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Claudia Beatriz MUÑOZ, DNI 21706123, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado conjuntamente con l/ presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. MJN Dra. Carina Viviana Santillan Gitto Jueza de Familia Gestión Judicial Asociada de Las Heras. Asimismo el Tribunal proveyó: Mendoza, 2 de Diciembre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y la propuesta formulada para su oportunidad. Téngas presente la fecha de separación denunciada (10/12/15) y el último domicilio conyugal expuesto. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio legal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley (art. 20, 21 y cc. del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C. y C.N.; art. 174 del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el juramento manifestado de desconocer el domicilio real de la Sra. Muñoz. Previo a todo: Ríndase la información sumaria solicitada conforme art. 69 del C.P.C.C. y T., solicítese a la Secretaría Electoral y a la Policía de Mendoza que informe el último domicilio registrado de la Sra. CLAUDIA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. N° 21.706.123, OFICIESE a cargo de parte interesada. NOTIFÍQUESE a la 7° Defensoría Civil de Pobres y Ausentes. fap Dra. María Elisabeth Lizán Juez Ge.Ju.A.F. - Las Heras.

S/Cargo

11-16-23/04/2025 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2024-08407144- -GDEMZA-IPV, caratulado" Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Graziotin Silvio Pedro, DNI N° 6.908.250 y a Peltier Teresa DNI N° 3045, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio Plumerillo – SISMO 5- Manz. F, Casa 2, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2025-02113886- -GDEMZA-IPV, caratulado" Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a ARGUELLO DANIEL RICARDO, DNI: 20132464 y a FARIAS DELIA FARIDIS, DNI: 13585255, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio SUSSO - 4 DE JULIO Manz. E, Casa 38, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se

emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX- 2025-00323067- -GDEMZA-IPV, caratulado" Ley de Regularización Nº 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a ALFARO ROLANDO GUSTAVO, DNI: 17126167 y a CALUFUR PATRICIA CLAUDIA, DNI: 16868278, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio 26 DE ENERO - SISMO 1, 2, 3, 4 Manz. 6, Casa 11, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOLA MONICA ADRIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251209

Boleto N°: ATM\_8856845 Importe: \$ 1350

16-21-22-23-24/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA GUSTAVO JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251208

Boleto N°: ATM\_8856851 Importe: \$ 1350

16-21-22-23-24/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA PAULA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251213

Boleto N°: ATM\_8859903 Importe: \$ 1350

16-21-22-23-24/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONCINA EDUARDO DUILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251214

Boleto N°: ATM\_8859912 Importe: \$ 1350

16-21-22-23-24/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ RUBEN ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251210

Boleto N°: ATM\_8859913 Importe: \$ 1350

16-21-22-23-24/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMARGO OSCAR MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251211

Boleto N°: ATM\_8865300 Importe: \$ 1350  
16-21-22-23-24/04/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Orlando FLORES, de 60 años de edad aproximadamente, talla 1,52 mt., peso 80 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cicatriz en fosa ilíaca derecha, ojos: iris color marrón, cabellos negros, barba y bigotes de 1 cm, de otros datos desconocidos, fallecido en el Hospital Central el día 31/03/2025 a las 13:15 horas según Epicrisis, Expte. T-2337/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Guaymallén y Legajo N° 243/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 01/04/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo  
15-16-21-22-23/04/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.784 caratulados: "AHUMADA SILVIA ELVI P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SILVIA ELVI AHUMADA (D.N.I. N° 6.727.220) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM\_8861836 Importe: \$ 1350  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.623 caratulados: "RUIZ DANTE P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DANTE RUIZ (D.N.I. N° 14.953.762) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8868445 Importe: \$ 1350  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 28356 "ROMAN MARIA EUGENIA P/ SUCESIÓN".Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROMAN MARIA EUGENIA, D.N.I. 8.324.427, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8864318 Importe: \$ 1620  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7247 caratulados "CARCHET CARLOS MARCOS P/SUCESIÓN", CITA a herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARCHET CARLOS MARCOS, DNI: 22.376,996, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8872784 Importe: \$ 810  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.604 caratulados: "ARASCO NELIDA ESTHER P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NELIDA ESTHER ARASCO (D.N.I. N° 10.514.535) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8874830 Importe: \$ 1350  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.608 caratulados: "ARASCO LILIANA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LILIANA ARASCO (D.N.I. N° 11.519.141) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8874832 Importe: \$ 1350  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6790 caratulados "FERNANDEZ HUMBERTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ HUMBERTO, DNI: 8.282.562, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8874857 Importe: \$ 810  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NAVARRETE EDUARDO LUIS D.N.I N° 34872214, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319435 "NAVARRETE EDUARDO LUIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8866739 Importe: \$ 1350  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3307 "BASCUÑAN RICARDO HERIBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. BASCUÑAN RICARDO HERIBERTO, DNI N° 20.336.831, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8874861 Importe: \$ 810  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.735 "ZUMBO ANGELA ROGELIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Angela Rogelia Zumbo con DNI: F3.274.275, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8874865 Importe: \$ 1080  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA MARINA GUZZO, con D.N.I. N° 5.975.331, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.551

Boleto N°: ATM\_8876035 Importe: \$ 1350  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 116.067 caratulados CORDÓN ELSA PAZ P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ELSA PAZ CORDÓN LC N° 8.583.324, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. ABEL PABLO ROUSSE, JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8868442 Importe: \$ 1620  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORON EDGARDO ANTONIO DNI 13034722, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322674 "MORON EDGARDO ANTONIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8874825 Importe: \$ 1350  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL BURGOS con D.N.I N° 6.834.623, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282427 BURGOS RAUL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8874840 Importe: \$ 1350  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 284.235 “DE BELLO CARLOS IRINEO Y COZZI ANA IDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DE BELLO CARLOS DNI 5.171.872 y COZZI ANA IDA DNI 3.747.081, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8874853 Importe: \$ 1890  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAXIMO FELIX MORALES, con D.N.I. N°14.065.621 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.435 “MORALES MAXIMO FELIX P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM\_8874869 Importe: \$ 1620  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NESTOR EDGARDO BRUNO, con D.N.I. N° 11.255.963, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.910.

Boleto N°: ATM\_8874903 Importe: \$ 1350  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°420.575 “BALDASSO ARNALDO EDUARDO Y ERRIO FLORINDA ELVIRA P/SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Arnaldo Eduardo Baldasso LE: 6.879.673 y Sra. Florinda Elvira Errio DNI: F6.636.524, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi–Juez.-

Boleto N°: ATM\_8874911 Importe: \$ 1080  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes CARMONA FERNANDO DANTE con DNI 6.853.589 Y BUSTOS MARIA ROSA con DNI 3.571.482, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días

CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322513.

Boleto N°: ATM\_8875001-2 Importe: \$ 1350  
23/04/2025 (1 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, en autos n° 322587/ (13-07776836-4) caratulados: "MARTINEZ ANTONIA ESTER C/ SUCESORES DE CINTI RAMON SISTO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: CINTI RAMON SISTO con DNI N.º 6.888.978, Y notifica el resolutive recaído en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Marzo de 2025. PROVEYENDO CARGO N.º 9532834 Téngase presente la partida de defunción que se acompaña. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDOS: Estos autos arriba caratulados, lo solicitado y lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, RESUELVO: I.- Téngase a ANTONIA ESTER MARTINEZ con DNI N.º 11.116.298 por presentada, parte en el carácter invocado (tercera interesada) y domiciliada. II.- EMPLAZASE a los herederos/hijos de CINTI RAMON SISTO con DNI N.º 6.888.978 por el término de TREINTA (30) DÍAS a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. NOTIFIQUESE. III- De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y demás, y su tramitación de conformidad con la Acordada N° 30.268. IV- PREVIO a notificar la presente resolución, extráigase informe del Registro de Juicios Universales a fin de constatar si se encuentra iniciada, o no, la sucesión de CINTI RAMON SISTO con DNI N.º 6.888.978. V- FECHO, remítase a la MEEC para su recaratulación como "ANTONIA ESTER MARTINEZ C/ HEREDEROS DE CINTI RAMON SISTO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN". CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Se realizó consulta al Registro de Juicios Universales arrojando resultado negativo."

S/Cargo  
11-16-23/04/2025 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 6395 ha 6800 m2, propiedad de BERBEL FRANCISCO MAXIMO, ubicada en calle Spertino S/N, a 9540 m al Este de intersección con RN 143, lado Norte, San Pedro del Atuel, General Alvear. Punto de encuentro esquinero Sureste del inmueble. EX-2025-02697893-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 2, 8:00 hs.

Boleto N°: ATM\_8861825 Importe: \$ 2430  
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gomez mensura 7 ha. 0000.00 m2, propietario: SALVADOR HEREDIA. Ubicación: Ruta Provincial 171 s/n°, costado Oeste a 300 m al Norte de calle Baquero, Real del Padre, San Rafael. EX-2025-01539305-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 03, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_8868448 Importe: \$ 1620  
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 300.00 m2, propiedad de LUIS LOPEZ, ubicada en Calle Juan Agustín Maza N° 67, Palmira, San Martín. Abril 30, hora 18.30. EX-2025-02757517-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8868449 Importe: \$ 1620

---

23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Unifica 299.37; 227.06 m2, FRANCISCO PEDRO MOROSINI, Julio A. Roca 300, Ciudad, Tupungato. EX-2025-02778845-GDEMZA-DGCAT\_ATM. abril 30, hora 18.00.

Boleto N°: ATM\_8868450 Importe: \$ 810

23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará 210,62 m2 para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de AGUERRE NOEMI, GLADYS BEATRIZ TORRES, VEGAS RUBEN ANGEL, HAROLDO FRANCISCO CHIARELLO y RICARDO ANTONIO HIDALGO, ocupada por RICARDO ARGENTINO RIOS, ubicada en Calle Pergamino N° 8230, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2025-02780408-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 30, 8:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8868458 Importe: \$ 2430

23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará parte de dos títulos de Dalvian S.A. que forman la Tercera etapa del Sector 4, Barrio Dalvian. Título 4: 48969.04 m2, Título 5: 13713.83 m2 Total Mensura 62682.87 m2, ubicados en forma contigua, Calle Cerro Bodeguita N° 1656, Decimo Primera Sección, Ciudad, Capital. Abril 30, Hora 09:00. Expediente: EE-28161-2025.

Boleto N°: ATM\_8870717 Importe: \$ 2430

23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 270,00 m2 (Parte mayor extensión). Propietario: GOBIERNO DE MENDOZA. (Artículo 236, inciso "a", Código Civil). Pretendiente: LEONARDO SERGIO AVELLANEDA GELVES. Sarmiento 3178, Panquehua, Las Heras. Gestión Usucapión, Ley 14159. Límites: Norte: Calle Siria. Sur y Oeste: El Propietario. Este: Calle Sarmiento. Abril 30, Hora 12:00. Expediente EE-68309-2024.

Boleto N°: ATM\_8870746 Importe: \$ 2430

23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 211m2 aproximadamente, de DI LORENZO EDUILIO, en 20 de Junio 1695, Godoy Cruz. Expediente EX-2025-02624224-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-Abril 30, hora 08:15.

Boleto N°: ATM\_8870752 Importe: \$ 810

23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ramón Sederó, ingeniero civil mensurará 108,18 m2. Propietario: GRACIELA EDITH DOMINGUEZ, calle 25 DE Mayo N° 824 , Ciudad, Las Heras. Abril: 30, Hora 15. EX -2025-02871260- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8875017 Importe: \$ 1620

23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 200.02 m2 de ARANDO FLORES, Teodoro Juan y DELGADO QUISPI, Lucia Casimira ubicados en Santo Domingo N° 2948, General Belgrano, Guaymallén. Abril 30. 9:30hs. EX-2025-02557474-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8876154 Importe: \$ 1620  
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 223m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de JOSE MARIO CARRIZO y AURELIA NELLY GUALTIERI DE CARRIZO pretendida por MONTENEGRO ANGELA VALERIA, MONTENEGRO MARISA SILVANA y MONTENEGRO NATALIA RITA, ubicada en Calle Pirovano 591, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: Sosa Juan Carlos. Sur: Salinas Elena Mabel. Este: Villar Roberto. Oeste: Calle Pirovano. Abril 30. Hora: 16:30. EX-2025-02914505- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8876561 Importe: \$ 3240  
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 1320 m2, aproximadamente. Propietario PASTORA SOFIA NOGUES ACUÑA, GUILLERMO EDUARDO OPITZ y DOLORES BLANCO de OPITZ. Gestión MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO - LEY 14159 Y MODIFICATORIAS. Pretendiente CARLOS GABRIEL GALVÁN. Límites: Norte. Callejón Liniers, Sur. Edwards Patricio Alberto, Luna Cintia Maria A., Cruces Pablo Wilfredo, Cruces Bruno Rafael Y Cruces Franco Miguel, Este. Luquez Miriam, Oeste. Grintal Lucas. En MARGINAL SUR RIO SECO LINIERS s/n a 49.60 m hacia el oeste de Calle Padre Kentenich, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Mayo: 2, Hora 12:00. EX-2025-02149471- GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_8872781 Importe: \$ 4860  
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rubén Pérez, mensurará 654,47 m2 de A.P.I.D ASOCIACION DE PROTECCION INTEGRAL DEL DISCAPACITADO. Pretendido por: MARIA BELEN OLCESE. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Pasaje Güemes n° 100 – Ciudad – General Alvear. Expte N° EX-2025-02791823- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Mario Gabriel Manzano y Jeremias Santiago Domínguez. Sur: Asociación de Protección del Discapacitado. Este: Américo Tiburcio Sánchez. Oeste: Pasaje Güemes. Abril: 30 Hora 10.

Boleto N°: ATM\_8875568 Importe: \$ 3240  
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 466.07 m2 de I.F.E. CONSTRUCCIONES S.A.S. para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias Pretendido por CRISTIAN NORBERTO SOSA y CARINA VERONICA SOSA Ubicado en Calle Pescara N°497 Ciudad Maipú Límites: Norte: Daniel Eduardo Chirino Sur: Vicente Rinaudo Este Lucía Isabel Capozucca Oeste: Calle Pablo Pescara Expediente EX-2024-08927819-GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril 30 Hora 15.30

Boleto N°: ATM\_8876282 Importe: \$ 1620  
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará 456,81m<sup>2</sup>, propiedad de PASCUAL PEDRO GONZALEZ, Calle Aquiles Pedrolini N°110, Rodeo del Medio, Maipú Abril: 29 Hora: 17. EX-2025-02791623-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8868152 Importe: \$ 1620  
22-23-24/04/2025 (3 Pub.)

---

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 171m<sup>2</sup>. Propiedad de ALFREDO OSCAR ISERNE HILDA LUCÍA CACCAVARI DE ISERN. Ituzaingó 3021, Ciudad, Capital. Abril: 29 hora: 10:00. Expediente: EX-2025-02803499-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8868154 Importe: \$ 1620  
22-23-24/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 1600m<sup>2</sup> aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: Titulo 1: FRANCISCO AMADOR ACEVEDO, Titulo 2: VALENTINA ISABEL FUSARI, pretendiente: MIRIAM NOEMI SANCIO, Calle Publica S/N°, Costado Oeste, 240m al sur, Ruta Provincial 34 S/N°, Costado Sur, 225m al oeste Calle Villalobos, Jocolí Viejo, Lavalle, Límites: Norte: El Propietario, Sur: Los propietarios, Oeste: Calle Publica Este: El propietario. Abril 29. Hora: 18:00. EE-28687-2025-ATM.

Boleto N°: ATM\_8875277 Importe: \$ 3240  
22-23-24/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 1013,55m<sup>2</sup>, propiedad FULGENCIO LUCIO FERNANDEZ. Necochea 60, Tulumaya, Lavalle. Abril 29. Hora: 19:00. EX-2025-02845954- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8875279 Importe: \$ 810  
22-23-24/04/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 179,51 m<sup>2</sup> (Título) aproximadamente. Propietarios LIBERATO JUAN CERDA y DOMINGA DEL CARMEN MORAN. Propiedad ubicada en intersección de Calles Sarmiento (s/n) y Avenida España N° 309 Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). Abril 29. Hora: 08:00. EX-2025-02780961-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8875349 Importe: \$ 2430  
22-23-24/04/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mensurará aprox. 2000 m<sup>2</sup>, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA pretendida por NORBERTO ANDRES SERNA, Fortín Malargüe Este y El Payén s/N°, esquina SE, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Calle Fortín Malargüe Este, Sur y Este: el propietario y Oeste: Calle El Payen. Abril 30. Hora: 11:00. EX-2024-03647876-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8875350 Importe: \$ 3240  
22-23-24/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará, aproximadamente 252.320,52 m<sup>2</sup>; obtención título supletorio ley 14.159 y modificatorias – De GOBIERNO DE MENDOZA (Art. 236, Inc. a C.C.); Pretendido por Bodegas y Viñedos José Quattrocchi S.A. Fundo enclavado con acceso por ruta Provincial N° 34; 3.989 m al oeste de calle el plumero, costado sur; de allí por servidumbre 4.936 m al sur hasta las vías del ferrocarril Belgrano, de allí 1.777 m al este; de este punto 1482 m al sur; llegando al predio, todo por servidumbres y callejones privados del pretendiente. La Holanda, Lavalle. Punto de reunión Ruta

---

Provincial 34 y calle El Plumero, Paramillo, Lavalle – Abril 29-; hora 13.00 – Expediente: EE-28612-2025. LIMITES: NORTE: Bodegas y viñedos José Quattrocchi S.A. SUR: El Paramillo S.A. y Dibiagi transporte internacional S.A. ESTE: Dibiagi transporte internacional SA. OESTE: Bodegas y viñedos José Quattrocchi S.

Boleto N°: ATM\_8869895 Importe: \$ 7290  
22-23-24/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 207m2 aproximadamente, pretendida Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; por ADELA ESTER MAIRAN, calle Crucero General Belgrano 266, Pasaje comunero, fracción A, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, propiedad JUAN BAUTISTA LEYTON ASTORGA. Limites Norte: Juan Carlos Chirivino y Miriam del Carmen Lopez, Sur: El Propietario, Oeste: Alberto Santiago Barboza, Este, El propietario, Pasillo Comunero, pretende además el 9.20% Indiviso del Pasillo Comunero. Abril 29. Hora: 16:00. EX-2025-02780220-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8875223 Importe: \$ 3240  
22-23-24/04/2025 (3 Pub.)

---

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora, mediará la propiedad de LUIS ALEJANDRO MARTINEZ y MARISA VERONICA MARTINEZ, 4200 m2 aproximadamente, ubicada en calle Avellaneda S/N°, a 255 m al Este de calle Pringles, costado Norte, Santa María de Oro, Rivadavia. El día 28 de Abril a las 11:00 Horas. EX-2025-02414337-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8864403 Importe: \$ 2430  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mediará y fraccionará 4 ha. 4715.88 m2, parte mayor extensión, propietarios JOSÉ ANTONIO ALONSO, JUANA ELBA HEREDIA. Ubicación calle Don Bosco s/n°, costado Este a 680 m al sur de Ruta Provincial 20, Rodeo del Medio, Maipú. EX-2025-02370007-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 28, hora 9.30.

Boleto N°: ATM\_8864405 Importe: \$ 2430  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Giménez Juan mediará Título 1: 15.062,20 m2; Título 2: 7.024,62 m2 y Título 3: 5.667,30 m2, de DOMINGUEZ CHUMBITA, MARCELA ANABEL, ubicada en calle Cervantes S/N°, costado Este, 107 metros al Sur de calle Bombal, Fray Luis Beltrán, Maipú. ABRIL 29, hora 18:30. EX-2025-02717383-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8864962 Importe: \$ 2430  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Fernando González, agrimensor, mediará 277.82 m2, propietario dominio fiduciario JAVIER FERNANDO GONZALEZ, Renato Sanzín 1591, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Abril 28, hora 17.00. EX-2025-02579029-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8864963 Importe: \$ 810  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Andres Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará 2997 m2 aproximadamente, propietario VALLEBELLA JOSE LUIS, ubicación CCIF C/Salida a calle Las Gardenias N° 2265 San Francisco del Monte, Guaymallén. EX-2025-02633499-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 28, hora 14.30.

Boleto N°: ATM\_8864967 Importe: \$ 1620

---

---

21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Andres Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensurara 642 m2 aproximadamente propietario VALLEBELLA JOSE LUIS, ubicación Cangallo N° 3094 esquina Teurlay, Villa Nueva, Guaymallén. EX-2025-02629221-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 28, hora 14.00.

Boleto N°: ATM\_8864969 Importe: \$ 1620  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 212.01 m2 aproximadamente, de ROBERTO CESAR SAD, MANUEL NERI ALTABA Y ELSA EDITH ALTABA. Pretendido por: MARIA DE LOS ANGELES ALONSO HARO. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: BARTOLOME MITRE N° 846- Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2025-02629911-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Calle Bartolomé Mitre. Sur, Este: Los titulares y Oeste: Manuel Juárez. Abril: 28 Hora 9

Boleto N°: ATM\_8866902 Importe: \$ 3240  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará Titulo 1: 165.00 m2 y Titulo 2: 115.22 m2 aproximadamente, ambos títulos propiedad de: LANOIX NORA ELSA y LANOIX ORLANDO. Ambos ubicados en calle San Luis n°223, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-02781095- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 29 de Abril HORA 16 hs

Boleto N°: ATM\_8868129 Importe: \$ 2430  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 409.00 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: CABRERA LILIANA BEATRIZ. Límites: Norte, Sur, Este: El Titular y Oeste: Calle Julio A. Roca. Ubicada en Calle Julio A. Roca s/n° a 70.00m al sur de intersección Av. Bernardino Rivadavia, costado Este, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-02758928- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 29 de Abril HORA 16:40

Boleto N°: ATM\_8868151 Importe: \$ 3240  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 192.4153 m2, propiedad TITO MARCELO FERNANDEZ. Liniers 848, Ciudad, Rivadavia. Abril 28. Hora: 08:00. EX-2025-02796579-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8870776 Importe: \$ 810  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 227 m2 de SEBASTIAN VICENTE y ELDA ALICIA ROMANO de VICENTE. Necochea 2068, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Abril 28. Hora: 14:00. EX-2025-02808629- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8870777 Importe: \$ 1620  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Javier Oyhenart Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, 9900 m2 aproximadamente. Propietarios FRANCISCO CAMPAGNO, pretendiente JUAN ALBERTO SANCHEZ. Ubicación Fundo enclavado con salida de hecho a calle Centenario S/N°, Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Norte Este: Juan Alberto Sanchez. Sur: Francisco Campagno. Oeste: Teodoro Carrilo. Punto de Encuentro: Intersección Calle 9 y Centenario vereda Noreste, Alvear Oeste, General Alvear.

---

EX-2025-02720791-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 28, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8864409 Importe: \$ 3240  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Javier Oyhenart Agrimensor mensurará, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, 9 ha. 8000 m2 aproximadamente. Propietarios DOMINGO RICCHIARDI, pretendiente JUAN ALBERTO SANCHEZ. Ubicación Callejón de Servidumbre J S/Nº, Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Norte: Domingo Ricchiardi y Roberto Eliseo Silvestre. Sur y Oeste: Domingo Ricchiardi. Este: Cerutti Domingo. Punto de Encuentro: Intersección Calle 9 y Centenario vereda Noreste, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2025-02720421-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 28, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8864411 Importe: \$ 3240  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Javier Oyhenart Agrimensor mensurará, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, 13 ha. 1838 m2 aproximadamente. Propietarios DOMINGO CERUTTI, pretendiente JUAN ALBERTO SANCHEZ. Ubicación Calle 10 S/Nº, Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Norte: Roberto Eliseo Silvestre, Orestes Dadda y Nicomedes Sad. Sur: Fernando Fabregas. Este: Calle 10. Oeste: Domingo Ricchiardi. Punto de Encuentro: Intersección Calle 9 y Centenario vereda Noreste, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2025-02720618-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 28, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8864412 Importe: \$ 3240  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 480 m2 aproximadamente, para mensura para Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias, propietario MUTUAL STEIN MENDOZA, CISTERNA VALLEJOS VICTOR OCTAVIO Y CISTERNA ROCIO AMARILIS, pretendiente CAMPOS LEONARDO JAVIER, ubicación parte del Lote 2, Manzana D, B° Mutual Stein calle El Álamo S/Nº esquina Pasaje Peatonal S/Nº, a 26 m al Este de calle El Alerce, costado Sur, Lunlunta, Maipú. Límites: Norte, Calle El Álamo; Sur, Los Propietarios; Oeste, Asociación Mutual Stein; Este, Pasaje Peatonal. EE-27391-2025. Abril 28, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_8864964 Importe: \$ 4050  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 757 m2 aproximadamente, para mensura para Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias, propietario MUTUAL STEIN MENDOZA Y ORTEGA CAMILA BIANCA, pretendiente CAMPOS LAURA PATRICIA, ubicación parte del lote 11 Manzana C B° Mutual Stein calle Rene Favalaro S/Nº a 276 m al Sur de calle Videla Aranda, costado Este, Lunlunta, Maipú. Límites: Norte, Asociación Mutual Stein; Sur, Los Propietarios, Abrego Walter Ricardo y Abrego Marta Elizabeth; Oeste, Calle Rene Favalaro; Este, Pecchioni Ivan Dario y Cooperativa de Consumo Vivienda y Prestamo Ltda. Personal de Agua y Energía Eléctrica. EE-27704-2025. Abril 28, hora 12.30.

Boleto N°: ATM\_8864966 Importe: \$ 4860  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 318.50 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO "OMETAL" LIMITADA. Pretendida por: TORTOSA SUSANA BEATRIZ y PELAYES ROBERTO MARIO. Límites: Norte: Alejandro José Yague y Marcela Adriana Martín, Sur: Gustavo Clemente Ramos, Este: calle José Páez, Oeste: Cattai Rossano Enzo. Ubicada en calle José Paez n°1696, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-02780820- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 29 de Abril HORA 15:30

---

Boleto N°: ATM\_8868483 Importe: \$ 4050  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**AUXILIARTE 24 HS. S.A.** Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 3 de abril de 2025, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular-Presidente: Rubén Orlando Gonzalez con D.N.I: N.º 12.954.417 y Director Suplente, Emmanuel Nicolas Gonzalez con D.N.I. N.º 31.747.057, por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM\_8861309 Importe: \$ 810  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL CONSTRUCTOR S.A.** Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 20/02/2025 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: Luis Alberto Tauil - DNI 13.380.466. Directora Suplente: Karina Tauil - DNI 31.643.653. Ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios a vencer con la aprobación del balance a cerrar el 31/10/2027.

Boleto N°: ATM\_8865360 Importe: \$ 1080  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PUNTO MITRE S.R.L.** - De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), se hace saber que "PUNTO MITRE S.R.L.", con sede social ubicada en Av. Mitre N° 699, Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, en Reunión Social Unánime de Acta N°53 celebrada el 01 de Marzo de 2024, procedió a la ratificación de cargo de Gerente General por vencimiento de cargo. Dicha elección resolvió mantener la conformación de la gerencia, mediante la elección de un (1) miembro: Señor Julio Trevijano (D.N.I: 18.169.639), con domicilio real en calle Av. Mitre N° 699, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. En dicho acto se manifiesta que se fija domicilio especial en la sede social de "PUNTO MITRE S.R.L." sita en Av. Mitre N° 699, Ciudad de San Rafael, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. El vencimiento del mandato de los nombrados se producirá el 28 de Febrero de 2029.

Boleto N°: ATM\_8856125 Importe: \$ 2700  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOCIEDAD DE BOLSA ATUEL S.A.-** En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de marzo de 2025, se ha resuelto elegir a la Sra. María Emilse Córdoba - DNI 25.734.717, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y presidente del Directorio, y al Sr. Diego Hugo Del Favero - DNI 24.245.913, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8861232 Importe: \$ 1620  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**DOS ÁRBOLES SA.-** De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del día 24/01/2025 se ha designado nuevo Directorio con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31/10/2027 con la siguiente conformación: Presidente Suarez Bidondo, Carlos Gregorio; Director Suplente: Nyborg Andersen, Erica Alejandra.

Boleto N°: ATM\_8870810 Importe: \$ 1080  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**HUTAMANEN S.A.** - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES "Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de HUTAMANEN S.A. CUIT 30-71610683-3, celebrada el 10 de abril de 2025, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Juan Manuel LAVADO VARGAS; Vicepresidente: María Inés VARGAS. Mandato: 3 años. Domicilio especial: Calle 25 de mayo n° 685, C.P. 5501, Godoy Cruz, Mendoza".

Boleto N°: ATM\_8874822 Importe: \$ 1080  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FINCA LA JARILLA S.A.** -A efectos de su inscripción informa que en Asamblea de fecha 11/03/2025, se acepta la renuncia del Sr. Juan Francisco ALIAGA al cargo de director Titular y presidente y del Sr. Enrique Francisco TOSO al cargo de director suplente, procediéndose a la elección del Sr. Enrique Martin FERNANDEZ, DNI 25.259.235 como director titular a cargo de la presidencia y del Sr. Ignacio TOSO, DNI 13.184.254 como director suplente. Ambos aceptan los cargos hasta concluir los dos ejercicios económicos, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM\_8869880 Importe: \$ 1620  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FLORANT S.A.S.:** CAMBIO DE DIRECTORIO Y CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL: Con el objeto de obtener informar el nuevo directorio y cambio de domicilio social de FLORANT S.A.S. CUIT 30-71807496-3; se comunica que los Señores Accionistas de FLORANT S.A.S., que en Asamblea General extraordinaria Unánime N° 02 a fojas 06 a 08 del libro celebrada el día 17 de marzo de 2025 y, convocada por Acta de Directorio N° 02 a fojas 05 del libro de fecha 17 de febrero de 2025, se decidió la elección del nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Azcurra Daniela Fernanda con D.N.I. N° 28.226.408 ; CUIL N° 27-28226408-6 y como Director Suplente: Campione Héctor Fabián con D.N.I. N° 17.513.606 ; CUIL N° 20-17513606-2 aceptando el cargo y asumiendo de inmediato; renunciando a su cargo como presidente la Sra Flores Maria Julieta con D.N.I. N° 28.263.490 (Director Titular renunciante) y como Director Suplente Morant Palacios Leandro Gaston con D.N.I. N° 28.774.619 (director suplente renunciante). CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL: en misma acta de asamblea extraordinaria se decidió por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en calle Dr. Moreno 4071, Las Heras, Mendoza, por razones de operatividad.

Boleto N°: ATM\_8872742 Importe: \$ 3240  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SENDEROS WINES S.A.S.:** CAMBIO DE DIRECTORIO Y CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL: Con el objeto de obtener informar el nuevo directorio y cambio de domicilio social de SENDEROS WINES S.A.S. CUIT 30-71798951-8; se comunica que los Señores Accionistas de SENDEROS WINES S.A.S., que en Asamblea General extraordinaria Unánime N° 02 a fojas 06 a 08 del libro celebrada el día 26 de febrero de 2025 y, convocada por Acta de Directorio N° 02 a fojas 05 del libro de fecha 30 de enero de 2025, se decidió la elección del nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Bertagna Gustavo Ariel con D.N.I. N.º 29.487.637; CUIL N° 20-29487637-6 y como Director Suplente: Garcia María Elisa, D.N.I. 31.491.167, CUIT: 27-31491167-4 aceptando el cargo y asumiendo de inmediato; renunciando a su cargo Pungitore Germán Ariel con D.N.I. N° 26.507.213 (director suplente renunciante). CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL: en misma acta de asamblea extraordinaria se decidió por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en Barrio La Urquiza 327 casa 16

Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, por razones de operatividad

Boleto N°: ATM\_8872751 Importe: \$ 2970  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**APROBACION DE CESION DE CUOTAS Y RENOVACION DE CARGOS TONOS DE VERDE S.R.L. –** Comunicase que por Acta de fecha 12 de Marzo de 2025 obrante a fojas 117 del Libro de Atas de Reunión de Socios número 1 de la Entidad TONOS DE VERDE S. R. L, rubricado en fecha 29 de Mayo de 2006, se ha considerado la aprobación de cesión de cuotas y Designación de cargos, quedando redactada de la siguiente forma: “Considerar la aprobación de la Cesión del total de cuotas de la señora Laura Cecilia Lampa a favor de la señora Paula Halpern. Considerar la Aprobación de la Designación de cargos, continuando el señor Sebastián Halpern en el carácter de Socio Gerente y la señora Paula Halpern en el carácter de Socia”.

Boleto N°: ATM\_8872793 Importe: \$ 2160  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**APROBACION DE CESION DE CUOTAS Y RENOVACION DE CARGOS HALPERN S. R. L. –** Comunicase que por Acta de fecha 12 de Marzo de 2025 obrante a fojas 88 del Libro de Atas de Reunión de Socios número 1 de la Entidad HALPERN S. R. L, rubricado en fecha 29 de Mayo de 2006, se ha considerado la aprobación de cesión de cuotas y Designación de cargos, quedando redactada de la siguiente forma: “Considerar la aprobación de la Cesión del total de cuotas de la señora Laura Cecilia Lampa a favor de la señora Paula Halpern. Considerar la Aprobación de la Designación de cargos, continuando el señor Sebastián Halpern en el carácter de Socio Gerente y la señora Paula Halpern en el carácter de Socia”.

Boleto N°: ATM\_8872794 Importe: \$ 2160  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FE DE ERRATAS- MAC DOUGALL S.A.S –** Comuníquese que por “ACTA DE SUBSANACIÓN DEL ESTATUTO CONSTITUTIVO MAC DOUGAL S.A.S.” el día miércoles 10 de abril de 2025, el socio presidente FRANCISCO OSVALDO MALARA, DNI N° 22.903.478, procede a subsanar los siguientes errores de tipeo del Estatuto donde debía decir: 1) El Capital Social es de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), representado por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 2) En parte DISPOSICIONES TRANSITORIAS, punto 2, debió decir: Los socios Francisco Osvaldo Malara y Lorena Inés Zapata suscriben el 100% del Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Francisco Osvaldo Malara con mil quinientas (1.500) acciones por pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) representativas del 50% del capital social. B) Lorena Inés Zapata con mil quinientas (1.500) acciones por pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) representativas del 50% del capital social. Suscriben la cantidad 3.000 (tres mil) acciones, ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM\_8875569 Importe: \$ 3240  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ESETE SA.** Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria N°40 de fecha 27 de octubre de 2022 se eligieron Directores Titulares y Sindicos. Autoridades: Director Titular y Presidente: JUAN JORGE SCHETTINI DNI 17.737.770, Directora Titular y Vicepresidente: LUCIANA SCHETTINI DNI 18.587.976 y Directora Titular SUSANA MARTHA TORNESE DNI 0.705.347;y como

Sindico Titular: CARLOS ALBERTO VINCI DNI 6.189.800 y Sindico Suplente: MARIA PAULA VINCI DNI25.512.113.- Fijan domicilio especial en calle Loria 5973, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo-Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM\_8875636 Importe: \$ 1350  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CHAPULTEPEC S.A.S.** ACTA REUNION DE SOCIOS: En Mendoza, el 25/01/2024, en la sede social se reúnen los socios que representan el 100% del Capital, por lo que corresponde darle a esta asamblea el carácter de unánime, conforme lo prescripto en el Artículo 237 de la Ley 19.550, se convocado a la reunión para informar la venta de la totalidad de las acciones de la sociedad. Se decide aprobar por unanimidad la venta de la totalidad de las acciones (3.500), a favor de Sr. Luis Alberto Ochipinti, por \$350.000. Acto seguido, el Sr. Gonzalo Iván Palmero, con DNI 26.190.371, manifiesta su decisión de presentar su renuncia indeclinable al cargo de Administrador titular de la sociedad, con efecto a partir del día de la fecha, comprometiéndose a realizar todas las gestiones necesarias para la adecuada transición de funciones y entrega de documentación pertinente. El órgano de administración toma conocimiento de la renuncia, quien la acepta y aprueba por unanimidad de los presentes. Por último, en este mismo acto, se decide designar como nuevo ADMINISTRADOR TITULAR; Sr. LUIS ALBERTO OCHIPINTI, con DNI 11.152.315, CUIT 20-11152315-1, argentino, nacido el 25/08/1954, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real declarado en calle Telles Meneses 313, de Malargüe, Mendoza, por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_8875943 Importe: \$ 3510  
23/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**UCO GARLIC S.A.S.** CUIT N° 30-71698391-5 – Informa que mediante acta de directorio del día 08 de Marzo de 2.025, se procedió a ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el Sr. Quispe Sabes Eber Jonathan a su cargo de Administrador Titular. A su vez, a los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19.550, informa que en la Reunión de Socios Unánime del día 22 de Marzo de 2025 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Administrador Titular señor Fernández Rodríguez, Luis Daniel D.N.I N° 31.922.829 y Administrador Suplente Quispe Sabes, Eber Jonathan, D.N.I N° 41.645.089 quienes asumen por término indeterminado o hasta que sea decidido por el Directorio. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19.550 en Sáenz Peña N° 1.710 de Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8876536 Importe: \$ 2160  
23/04/2025 (1 Pub.)

Aviso ley 19550 **BODEGA ALTO VERDE WINES S.A.** Comunica que mediante el Acta de Asamblea General de fecha 29 de noviembre de 2024 en su punto n° 2 del Orden del Día resuelve por unanimidad renovar las autoridades designando Presidente y Director Suplente. En consecuencia el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Montes María Inés DNI: 24.797.402 y Director Suplente: Alaniz Florencia Yael DNI: 39.379.327, cuyos mandatos finalizaran con el tratamiento del balance correspondiente al ejercicio finalizados el 31 de octubre de 2027.

Boleto N°: ATM\_8866990 Importe: \$ 2700  
22-23/04/2025 (2 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

**MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR - MENDOZA**

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-01273565-GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 19 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES CON DESTINO A (963) AGENTES MUNICIPALES POR EL TERMINO DE 1 AÑO, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 366.119.493,44. Valor del Pliego: \$ 0,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1105/2025

Expediente N°2025/0922/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 14/05/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.241.786,40.-

VALOR DEL PLIEGO: \$13.242.-

ASUNTO: "REFACCION CENTRO DE JUBILADOS DE VIVIR EN PLENITUD" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

23-24/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2025 (segundo llamado de la Licitación Pública N°35/25) para contratar lo siguiente: Objeto: "FINANCIAMIENTO POR EL EQUIVALENTE EN PESOS DE LA SUMA DE U\$S13.929.158,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100)", tomando como referencia la cotización al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al día anterior a la fecha de la contratación del crédito, con el objeto de dotar al Municipio de los recursos necesarios que serán destinados a cubrir erogaciones de obras públicas y/o equipamiento de bienes de capital según la ordenanza municipal N° 7627 y N° 7639.-

Expte.: 2938/2025

Fecha de Apertura: 29/04/2025

Hora: 12:00 Hs.

Precio Carpeta: \$0,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES: Pescara 190-MAIPU (Mza.)- TEL. (whatsapp): 261-2060553 - mail: [dircomprasylic@gmail.com](mailto:dircomprasylic@gmail.com)

S/Cargo

23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública N° 1017/2025.-

Expte. N° 2514-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 22/05/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA DE OFICIO – 2da ETAPA

Presupuesto Oficial: \$675.352.864,70.

Valor del Pliego: \$675.352,86.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 19/05/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Abril de 2025.-

S/Cargo

23-24/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA BISAGRADA ROTATORIA, destinada a Afiliado a OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 0073-LPU25

Expte.: 2788315 - EX – 2025

Fecha de apertura: 06-05-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 14.500.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 14.500,00

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1065/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de Mayo de 2025, a las ONCE (11:00) Hs., “LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO “ENTORNO HOSPITAL NOTTI, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN”, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE con 02/100 ctvos (\$2.389.597.137,02); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-4529-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 2.389.500,-).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

---

23-24/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL HUMBERTO J. NOTTI”**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-02226571- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0029-LPU25

Apertura: 06 de MAYO de 2025

Hora:10:00

SEMESTRAL DE INSUMOS P/ EL SERVICIO DE LABORATORIO (INMUNOSEROLOGÍA - BIOLOGÍA MOLECULAR)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL. HUMBERTO NOTTI”**

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-2078936- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0030-LPU25

Apertura: 06/05/2025

Hora:12:00

Adquisición de insumos para microbiología-biología molecular con destino al Dpto. de Bioquímica

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

COMPRA DE INSUMOS DE LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA Y HEMATOLOGÍA – LABORATORIO NUCLEO

Licitación Pública Nº 15/2025

Expediente: EX-2025-00635622- -GDEMZA-DPBIOQ#MSDSYD

Decreto de Autorización Nº 574/2025

Proceso Sistema Comprar: 10875-0015-LPU25

Apertura: 14/05/2025

Hora: 13:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (Peltier Nº 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 (\$7.376.481.358,50).

Valor del Pliego: SIN CARGO

---

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo  
23/04/2025 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 17/2.025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA REPOSICIÓN DE STOCK"

Expte.: EG-1.940-2.025

Apertura: 06 de Mayo de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 12.592,500,00).

Valor Pliego: PESOS: DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$12.592,50).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
22-23/04/2025 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 20/2.025

Objeto: "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS SÉPTICOS DOMICILIARIOS"

Expte.: EG-2.483-2.025

Apertura: 06 de Mayo de 2.025

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 38.400.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$38.400,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
22-23/04/2025 (2 Pub.)

---

#### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Contratación Directa 3003/2025

Expte. N° 15275

Llácese a Contratación Directa 3003/2025 – Expte.15275 para el día 24 de abril a las 10:00h., para "SERVICIO CONTROL DE CARGA DE EXTINTORES PERTENECIENTES A LA H CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

---

## DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

PRORROGA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA - INSTALACIÓN CÁMARAS Y MONITOREO DE LAS MISMAS EN LAS DIFERENTES UNIDADES PENALES

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA

(WWW.COMPRAR.MENDOZA.GOV.AR)

Expediente EX-2025-00740629- -GDEMZA-DGSERP#MSEG

PRORROGA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA - INSTALACIÓN CÁMARAS Y MONITOREO DE LAS MISMAS EN LAS DIFERENTES UNIDADES PENALES

Proceso: 11613-0010-LPU25

Apertura: 09/05/2025

Hora: 12:00

S/Cargo

21-22-23/04/2025 (3 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

CLUB DE ESQUI CRUZ DE CAÑA ASOCIACION CIVIL Informa que con fecha 10/04/2025 se publicó en este Boletín Oficial N° 32331 la designación de autoridades consignando erróneamente la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria el 18/03/2025 siendo la fecha correcta el 21/03/2025.

Boleto N°: ATM\_8876297 Importe: \$ 810

23/04/2025 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS CONSTITUCIÓN "L.P.K. SAS" Se comunica que en Boletín Oficial N° 32.334; edición N° 32.334 de fecha 15-04-2025 y Boletín Oficial N° 32.335 edición N° 32.335 de fecha 16-04-2025, en la sección Contratos Sociales - Constitución de LPK SAS., por un error involuntario en donde dice - 2) FECHA DEL CONTRATO:- Celebrado en la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 29/08/2024. "debió decir" 2) FECHA DEL CONTRATO:- Celebrado en la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 14/04/2025., donde dice -3) DENOMINACIÓN: AIMAR SAS. "debió decir" -3) DENOMINACIÓN: LPK SAS. Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas.

Boleto N°: ATM\_8874886 Importe: \$ 3240

22-23/04/2025 (2 Pub.)

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====